DECRETO No. 079
(27 de Noviembre de 2025)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 076 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2, 49, 79, 209 y 315 numeral 1 de la Constitución Política; la Ley 715 de 2001; la Ley 1523 de 2012; el Decreto 780 de 2016; y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 2º de la Constitución Política, se establecen los fines del Estado y prevé que ".... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 1° expresa claramente : ***"De la gestión del riesgo de desastres****. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, la protección y el cuidado de los animales y al desarrollo sostenible".*

3. Que en la misma Ley 1523 de 2012 en su artículo 2 *manifiesta que : "**De la responsabilidad.** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades"

4 Que el principio de protección de la gestión del riesgo, contemplado en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, dispone *que "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas ya gozar*

de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados"

5 Que el principio de precaución de la gestión del riesgo, contemplado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley 1523, dispone que *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".*

6 Que se entiende por desastre, de conformidad con el numeral 8 del artículo 4, y el artículo 55 de la Ley 1523 de 2012, *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

7 Que el riesgo de desastres, de acuerdo con el numeral 25 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, *"Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad".*

8 Que la amenaza, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, es entendida como el *"Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos (!¡n la salud, así como también daños y pérdic;Jas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales"*

9 Que la vulnerabilidad, de acuerdo con el numeral 27 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, es entendida como la *"Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambifjntal o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos ac;Jversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como c;Je sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos"*

10 Que la emergencia ocasionada por un desastre, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en una *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que*

obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general

11 Que la respuesta a la emergencia, de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de /a emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y lega/es, información pública y e/ manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación*

12 Que la recuperación de la emergencia, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos a deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

13 Que el Decreto 1372 de 2024 (13 de Noviembre de 2024), declaró una SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL y con base en dicho decreto la Circular N° 089 del 29 de Noviembre de 2024 , definió y desarrolló *"los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática en los territoriros y que se contemplan en el decreto 1372 de 2024"* donde se identifican los eventos que pueden desencadenarse por la variabilidad climática, en el territorio nacional, resaltando la exposición actual frente a condiciones climáticas recientes, las cuales evidencian de manera inequívoca dicha variabilidad"

14 Que dicha circular incluye *" EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024 "*

15 Que en la misma circular se describe dentro de los POSIBLES EVENTOS se encuentran "*LAS INUNDACIONES Y/O CRECIENTES SÚBITAS : Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones seon eventos propios y perio´+odicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acurdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento"*

16 Que el día 18 de Noviembre de 2025 , en el Municipio de Silvania, como consecuencia de un periodo de tiempo lluvioso en gran parte del territorio, y en atención a la Circular N° 089 del 29 de Noviembre de 2024 se presentó como evento que se puede definir como una "avenida torrencial"en los términos de dicho Documento.}

17 Que como consecuencia de los eventos climáticos ocurridos desde el 17 de noviembre de 2025, se han producido daños graves sobre la infraestructura técnica eléctrica, dejando sin suministro de energía a residentes de diferentes sectores urbanos y rurales del municipio.

obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general

11 Que la respuesta a la emergencia, de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de /a emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y lega/es, información pública y e/ manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación*

12 Que la recuperación de la emergencia, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos a deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

13 Que el Decreto 1372 de 2024 (13 de Noviembre de 2024), declaró una SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL y con base en dicho decreto la Circular N° 089 del 29 de Noviembre de 2024 , definió y desarrolló *"los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática en los territoriros y que se contemplan en el decreto 1372 de 2024"* donde se identifican los eventos que pueden desencadenarse por la variabilidad climática**,** en el territorio nacional, resaltando la exposición actual frente a condiciones climáticas recientes, las cuales evidencian de manera inequívoca dicha variabilidad"

14 Que dicha circular incluye *" EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024 "*

15 Que en la misma circular se describe dentro de los POSIBLES EVENTOS se encuentran "*LAS INUNDACIONES Y/O CRECIENTES SÚBITAS : Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones seon eventos propios y perio´+odicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acurdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento"*

16 Que el día 18 de Noviembre de 2025 , en el Municipio de Silvania, como consecuencia de un periodo de tiempo lluvioso en gran parte del territorio, y en atención a la Circular N° 089 del 29 de Noviembre de 2024 se presentó como evento que se puede definir como una "avenida torrencial"en los términos de dicho Documento.}

17 Que como consecuencia de los eventos climáticos ocurridos desde el 17 de noviembre de 2025, se han producido daños graves sobre la infraestructura técnica eléctrica, dejando sin suministro de energía a residentes de diferentes sectores urbanos y rurales del municipio.

18 Que los eventos presentados han originado afectaciones humanas, sociales y materiales de alta magnitud, entre ellas:

- Desbordamientos de fuentes hídricas.
- Movimientos en masa en sectores rurales y urbanos.
- Daños graves en vías terciarias y afectaciones a la movilidad.
- Pérdidas en la producción agropecuaria.
- Colapso de viviendas y afectación de predios en zonas de ladera

19 Que a la fecha se habilitó un (1) albergue temporal en el Salón de Asojuntas, donde actualmente se encuentran varias familias afectadas por la emergencia climática, garantizando condiciones mínimas de seguridad, alojamiento y acompañamiento institucional.

20 Que debido a la gravedad de la afectación generada por la variabilidad climática, fue necesario convocar, en la mañana del 18 de noviembre de 2025, la activación de un Puesto de Mando Unificado, solicitando el apoyo oportuno e inmediato de:

- Alcalde Municipal.
- Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Cundinamarca – UAEGRDC
- Instituto de Caminos de Cundinamarca ICCU.
- Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC.
- Empresas Publicas de Cundinamarca EPC
- Corporacion Autonoma Regional CAR
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.
- Cuerpo de Bomberos de Silvania.
- Cuerpo de Bomberos de Fusagasugá.
- Delegacion de Bomberos de Cundinamarca.
- Defensa Civil Seccional Cundinamarca
- Cruz Roja Colombiana.
- Ejército Nacional.
- BIAGE 80
- Policía Nacional.
- Ponalsar

21 Se analizaron las condiciones críticas del territorio, activándose el **Puesto de Mando Unificado – PMU**, para coordinar la respuesta inmediata, incluyendo:

- Operaciones de búsqueda y rescate.
- Activación de líneas de intervención de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- Restablecimiento de servicios públicos esenciales.
- Intervenciones de limpieza, remoción de material y reapertura de vías.
- Acciones para garantizar asistencia humanitaria.
- Atencion Psicosocial
- Evaluacion de Daños y Analisis de Necesidades- Registro Unico Familiar

22 Que desde el evento climático, en el sector de la quebrada El Hato se reportó la desaparición de cinco (5) personas. El Cuerpo de Bomberos de Silvania y Fusagasugá, junto con la Policía Nacional y el Ejército, iniciaron de manera inmediata las operaciones

de búsqueda y rescate, aunando esfuerzos con cruz roja, defensa Civil, BIAGE 80, PONALSAR logrando hallar **cuatro (4) cuerpos**, manteniéndose en curso la búsqueda de la última persona desaparecida.

23 Que el día 25 de noviembre de 2025, en desarrollo de un Consejo Extraordinario de Gestión del Riesgo Municipal, se procedió a la activación del Plan de Acción de respuesta, asignando responsabilidades directas a las dependencias y entidades de apoyo, así:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	RESPONSABLE CMGR	APOYO
Infraestructura, vías y Puentes,	Secretaria de Planeación (Arq. Roberto Andrés Trivella y equipo de trabajo	• Instituto de Caminos de Cundinamarca –ICCU • Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo (subdirección de reducción)
Agropecuaria, Ambiental, atención a primaria de Animales	Unidad de asistencia técnica Umata (Ing Leonardo Carrillo) y equipo de Trabajo	• Corporación Autónoma Regional CAR • IPYBAC
Ayudas Humanitarias-alimentación a afectados	Secretaria de Desarrollo Social (Dr. Ivan Castillo y equipo de trabajo	• Ciudadanía y otros (Donaciones)
Servicios públicos y abastecimiento de agua potable, alcantarillado	Empresa de servicios Públicos EMPUSILVANIA-----	• Empresas Públicas de Cundinamarca
Salud y atención Psicosocial	Secretaria de Salud (DR. Wilson Prieto) y equipo de trabajo	•
Equipo de Búsqueda	Bomberos Voluntarios (Silvania	, Bomberos voluntarios, Cruz Roja, Ejército nacional grupo de rescate, Defensa Civil de Fusagasugá y Defensa Civil de Chía, PONALSAR, BIAGE 80.
consolidación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y articulación de operaciones técnicas de la	Gestion de Riesgo Municipio de Silvania	Unidad Administrativa Especial Para la Gestion del Riesgo de Desastres. (UAEGRD)

respuesta en diferentes lineas -		

24 Que según el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 se entiende como calamidad pública "*el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.*

25 Que el artículo 57 de la precitada ley expresa que: "*Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre*".

26 Que de acuerdo con el análisis expuesto, se consideran satisfechos los criterios que deben tenerse en cuenta al momento de declarar la Calamidad Pública, los cuales se satisfacen con lo contemplado en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, asi:

Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

***1**. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
***2.** Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
***3.** El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
***4**. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
***5**. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
***6**. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
***7**. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*
***8**. La existencia de animales en peligro o que hayan sufrido daño físico, así como la afectación de sus ecosistemas de referencia*

27 Que dentro del Consejo Extraordinario de Gestion del riesgo de desastres del 25 de noviembre de 2025 se emitio concepto de favorable para la declaratoria de Calamidad Pública por Variabilidad Climática, reconociendo que la magnitud del evento supera la

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

capacidad operativa y financiera del municipio, y dejando aprobada la posterior Declaratoria de Urgencia Manifiesta, como instrumento excepcional necesario para atender de manera inmediata la situación generada por la emergencia.

28 Ante la ocurrencia de eventos de emergencia en diferentes zonas del municipio, que se consolidan en los registros oficiales realizados por la Oficina de Gestión del Riesgo Municipal, se hace necesario derogar el decreto 076 de 2025 y de esta manera ampliar y modificar sustancialmente el ámbito de aplicación

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGATORIA. Derogar en su totalidad el Decreto Municipal No. 076 del 18 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA. Declarar la **SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA** en todo el territorio del municipio de Silvania, Cundinamarca, por un término de hasta seis (6) meses, con el fin de ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

PARÁGRAFO: Conforme al artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, el alcalde, cumplido el término de SEIS (06) meses, decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará hasta por el mismo término, la situación de Calamidad Pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: **ACTIVACIÓN DEL PMU.** Mantener activado el Puesto de Mando Unificado – PMU, como una medida de coordinación y control para gestionar incidentes o eventos específicos de manera organizada, centralizando la toma de decisiones en un solo punto bajo coordinación del Alcalde Municipal y la Secretaría de Gobierno, para dirigir las operaciones de intervención, asistencia y seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ELABORACION DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO; El consejo Municipal de Gestion del Riesgo de Silvania elaborará y cordinara en el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Parágrafo 1°.

El plan de acción específico (PAE), en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

El plan de acción especifico debe ser concertado con anterioridad a su aprobación con todas las entidades de orden Municipal, Departamental y Nacional- actividades, presupuesto y temporalidad.

ARTICULO QUINTO APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCION ESPECIFICO. Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, este será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden municipal,Departamental o Nacional, así como las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijará las tareas respectivas en el documento.

PARÁGRAFO: El término para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción no podrá exceder de quince (15) días hábiles a partir de la expedición del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN ESPECIFICO DE ACCION: Estará a cargo de la oficina de planeación municipal de Silvania; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Administrativa Especial Para La Gestion del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y Unidad Nacional Para la Gestion del Riesgo de Cundinamarca.

ARTICULO SEPTIMO PARTICIPACION DE ENTIDADES PLAN ESPECIFICO DE ACCION: Según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las entidades a participar son Alcaldía Municipal, Unidad Administrativa Especial de Gestion del Riesgo de Desastres de Cundinamarca (UAEGRD), Gobernacion de Cundinamarca y sus dependencias, Unidad Nacional de Gestion de Riesgos (UNGRD), ministerios y diferentes entidades a nivel nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: **RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastres y Calamidad de la Ley 1523 de 2012 y a lo contemplado sobre urgencia manifiesta en la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, ajustando la misma a lo dispuesto en los Planes de Inversión que se aprueben en el Plan de Acción Específico.

ARTÍCULO NOVENO. RÉGIMEN ESPECIAL. Para conjurar las situaciones que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública contenida en el presente Decreto, evitar sus efectos y prevenir el riesgo; el régimen especial y normatividad aplicable sobre ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; serán las definidas por la ley Colombiana para la atención de estas situaciones, pudiéndose acudir a cualquier mecanismo o figura legal que permita de manera rápida, expedita y oportuna atender la situación de Calamidad Pública, prevenir sus efectos y mitigar el riesgo.

ARTÍCULO DECIMO. MONITOREO HIDROLÓGICO Y AMBIENTAL. ordenar a la oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinar las acciones de monitoreo permanente de la quebrada Yayata y sus afluentes, con el fin de prevenir nuevas crecientes súbitas y mitigar riesgos. Esta labor se realizará con el apoyo técnico y operativo del Cuerpo de Bomberos, organismos de socorro de primera respuesta si se amerita, la Corporación Autónoma Regional (CAR) competente y comunidad bajo el principio de concurrencia. La participación de la Corporacion Autonoma Regional CAR se justifica por su función legal de vigilancia y control ambiental sobre los recursos hídricos y ecosistemas, siendo indispensable para evaluar la

condición de la cuenca y generar alertas tempranas. Este monitoreo deberá incluir la inspección de puntos críticos, la medición de caudales y la activación oportuna de alertas a la población en zonas de influencia.

ARTÍCULO ONCE: RECURSOS. El Alcalde Municipal, en caso de que se requiera ,dispondrá del traslado de recursos presupuestales necesarios para atender, desde el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo, la Situación de Calamidad Pública Decretada y aunado a lo anterior, y de ser necesario, se gestionarán recursos ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, organismos internacionales y demás entidades competentes.

ARTÍCULO DOCE: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente Decreto todos los documentos aprobados por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y los anexos al mismo, incluyendo el Acta del Consejo Extraordinario de Gestion del riesgo Municipal de Sivania acta numero (14) del 25 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TRECE: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Silvania, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Alcalde Municipal

Proyecto: Ricardo Esteban Diaz Sanchez – Asesor Juridico
Maribel Chaves Casas- Contratista
Reviso: Joanna Catalina Gutierrez Gomez – Secretaria de Gobierno
Aprobo: Jose Ricardo Pulido Garzon - Alcalde

120-E6042

Silvania, 3 de Diciembre de 2025.

Señores
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca
Doctor
WILLIAM EDUARDO ROZO
Director
apoyoemergencias@cundinamarca.gov.co,

ASUNTO: REMISION DOCUMENTOS DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA 079

El Municipio de Silvania Cundinamarca, declaro la Calamidad Pública por la variabilidad climática avenida torrencial que se presento en pasado 17 de noviembre del presente año; eventos naturales que han afectado la subsistencia digna de las familias, las viviendas y las actividades socio económicas de la población silvanence.
En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 de 2012 estamos remitiendo los siguientes documentos para su análisis , revisión y concertación para la mesa de trabajo el dia 3 de Diciembre de 2025 en la UAEGRD

1- Acta No 14 del Consejo Municipal de gestión del Riesgo del 25-11-2025.
2- Decreto 079 del 27 de noviembre de 2025" Por el cual se declara la Calamidad Pública en el Municipio de Silvania".
3- Plan de atención especifico PAE.
4- Edan Familiar.
5- Edan General.

Sin otro particular

JOANNA CATALINA GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria de Gobierno.

Digito y proyectó: Maribel Chaves – Apoyo Sec. Gobierno Gestión del Riesgo
Aprobó: Joanna Catalina Gutierrez – Secretaria de Gobierno

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	**CÓDIGO:** FR-1703-SMD-11	**VERSIÓN:** 05
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	**Hoja 1 de 4**	**Fecha: 21/11/2024**

FASES Y LÍNEAS GENERALES DEL PAE

FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) /GOBERNADOR (A) /ALCALDE (SA):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD - CMGRD	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:
02/12/2025	00/00/0000	CUNDINAMARCA	SILVANIA	JOSE RICARDO PULIDO GARZON	JOANNA CATALINA GUTIERREZ GOMEZ	
Versión: 01	**Versión:** 00					

OBJETIVO GENERAL:	REALIZAR LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS POR EVENTO DE AVENIDA TORRENCIAL EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ESTABLECIENDO LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION, DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA BAJO DECRETO N° 079 DEL27 DE NOVIEMBRE DE 2025 .	**TIPO DE DECLARATORIA:**	DECLARATORIA E CALAMIDAD PUBLICA VARIABILIDAD CLIMATICA- AVENIDA TORENCIAL
		NÚMERO Y FECHA:	079- DE 27 NOVIEMBRE DE 2025
		TÉRMINO:	6 MESES
		DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):	
		DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):	
		DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No. / Fecha):	

FASES DE LA EMERGENCIA	OBJETIVOS	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	SECTOR (ES) / TERRITORIO (S)	ACTIVIDADES	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	ENTIDADES QUE APOYARÁN LAS ACTIVIDADES
	Realizar la evaluación inicial de la emergencia y ejecutar acciones de evacuación y aseguramiento de la población del barrio Kennedy, sector La Esperanza, en coordinación con las autoridades locales, para reducir el riesgo inmediato y garantizar la protección de las personas afectadas por la avenida torrencial de la quebrada Yayata		**FRT1**		**1. Atención inicial de la emergencia en el barrio kennedy sector La Esperanza** Actividades Evaluación rápida de la situación generada por la avenida torrencial de la quebrada Yayata. Evacuación y aseguramiento de la población afectada. Coordinación con las autoridades locales para establecer control de la zona.		
	Ejecutar el desplazamiento oportuno del personal de Bomberos hacia el sector El Hato y organizar dos frentes operativos independientes que permitan iniciar de inmediato las labores de búsqueda nocturna en la quebrada, con el fin de atender eficazmente la emergencia y localizar a las posibles víctimas en el menor tiempo posible.		**FRT2**		**2. Desplazamiento y respuesta inmediata en el sector El Hato** Movilización del equipo de Bomberos hacia el segundo punto de emergencia. Organización de grupos de trabajo en dos frentes operativos independientes. Inicio de labores de búsqueda nocturna en la quebrada El Hato.		

	Realizar labores de búsqueda primaria de manera continua y coordinada, mediante recorridos terrestres en las orillas de la fuente hídrica y la articulación con los organismos de apoyo en el PMU, con el fin de avanzar en la localización y recuperación de las víctimas afectadas por la emergencia	**BUSQUEDA**	**FRT3**	**BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,**	**3. Labores de búsqueda primaria** **Actividades** Recorridos continuos por las orillas de la fuente hídrica. Operaciones de búsqueda y rescate por tierra durante días consecutivos. Integración de organismos de apoyo: Ejército, Policía , Cruz Roja, Defensa Civil y administración municipal. Coordinación logística y operativa en el PMU.	**ALCALDIA MUNICIPAL**	**Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Cundinamarca – UAEGRDC** **• Cuerpo de Bomberos de Silvania.** **• Cuerpo de Bomberos de Fusagasugá.** **• Delegacion de Bomberos de Cundinamarca.** **• Defensa Civil Seccional Cundinamarca** **• Cruz Roja Colombiana.** **• Ejército Nacional.** **• BIAGE 80** **• Policía Nacional.** **• Ponalsar**
	Fortalecer la coordinación interinstitucional mediante reuniones operativas en el PMU, comunicación permanente entre los organismos de socorro y autoridades locales y departamentales, y la planeación diaria de rutas y zonas de búsqueda, con el fin de garantizar una respuesta organizada, eficiente y articulada durante la atención de la emergencia.		**FRT4**		**4. Coordinación interinstitucional** **Actividades** Reuniones operativas en el PMU. Comunicación constante entre organismos de socorro y autoridades locales, departamentales Planeación diaria de rutas, zonas de búsqueda y recursos necesarios.		
	Garantizar una adecuada transición de la fase de búsqueda primaria a la búsqueda secundaria mediante la evaluación técnica del tramo intervenido, la declaración oficial del cierre de la búsqueda primaria, el retiro ordenado de las entidades de apoyo y la continuidad de las labores por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Silvania, con el fin de mantener el seguimiento operativo y la posibilidad de nuevos hallazgos.		**FRT5**		**5. Suspensión de búsqueda primaria y transición a búsqueda secundaria** **Actividades** Evaluación técnica del tramo recorrido desde el punto de la tragedia hasta el sector Boquerón. Declaración oficial de cierre de la búsqueda primaria. Repliegue de entidades de apoyo. Continuación de búsqueda secundaria a cargo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Silvania		

FASE DE RESPUESTA	Realizar la gestión administrativa y documental de la operación mediante la elaboración de informes diarios y finales, el registro detallado de personal, recursos y resultados, y la comunicación permanente con las autoridades municipales, departamentales y organismos de respuesta, con el fin de asegurar la trazabilidad, transparencia y adecuada coordinación institucional durante y después de la emergencia.		**FRT6**		**6. Gestión administrativa y de reporte** **Actividades** Elaboración de informes diarios y finales sobre avances y hallazgos. Registro de personal, tiempos, recursos utilizados y resultados. Comunicación a autoridades municipales, departamentales y organismos de respuesta**.**		
	Proteger la salud física y emocional de la población afectada mediante atención integral en salud, promoción de la prevención de enfermedades y apoyo psicosocial, asegurando coordinación interinstitucional y trazabilidad de las acciones implementadas durante la emergencia	**SALUD Y ATENCION PSOCOSOCIAL**	**FRT7**	**BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,**	**1. Jornada de salud integral** Implementar atención en medicina general, crecimiento y desarrollo, apoyo psicosocial y vacunación. Coordinar la jornada con hospital ISMAEL SILVA y personal de salud. Elaborar informes detallados de cada atención realizada para registro institucional.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- Secretaria de salud	Hospital Ismael Silva- Unidad Administrativa Especial Para la Gestion del Riesgo de Cundinamarca- Gobernacion de Cundinanamarca secretaria de salud
			FRT8		**2. Promoción y prevención de enfermedades** Realizar jornadas educativas sobre limpieza y control de focos de proliferación de insectos. Brindar recomendaciones sobre manejo de aguas acumuladas y medidas de higiene en viviendas. Reforzar prácticas de limpieza periódica ya implementadas por las familias.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- Secretaria de salud	Hospital Ismael Silva- Unidad Administrativa Especial Para la Gestion del Riesgo de Cundinamarca- Gobernacion de Cundinanamarca secretaria de salud
			FRT9		**3. Seguimiento psicosocial** Brindar atención psicosocial diaria a personas afectadas. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento emocional. Registrar de manera detallada la trazabilidad de cada atención.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- Secretaria de salud	Hospital Ismael Silva- Unidad Administrativa Especial Para la Gestion del Riesgo de Cundinamarca- Gobernacion de Cundinanamarca secretaria de salud
			FRT10		**4. Articulacion institucional** Articular acciones con la Gestión del Riesgo Municipal, Unidad Administrativa Especial Para la Gestion del Riesgo de Cundinamarca, Hospital Ismael Silva y Gobernación de Cundinamarca. Asegurar la comunicación constante entre los distintos organismos de respuesta. Coordinar recursos y apoyo logístico para la implementación de las jornadas.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- Secretaria de salud	Hospital Ismael Silva- Unidad Administrativa Especial Para la Gestion del Riesgo de Cundinamarca- Gobernacion de Cundinanamarca secretaria de salud
			FRT11	**Vereda San Jose- vereda Quebrada honda sector el uval- quebrada yayatá sector las pilas**	**Acciones en vías y cauces:** Despeje de vías afectadas por caída de árboles (sector El Uval y vereda San José). Despeje de cauces obstruidos por material vegetal (sector antiguo matadero y quebrada Yayata – Las Pilas). Limpieza y movimiento de árboles caídos en la cuenca alta de la quebrada Yayata, con apoyo de la brigada de aserradores de la CAR.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- UMATA	Corporacion Autonoma Regional CAR -Secretaria de Planeacion Municipal -Unidad Administrativa Especiqal Para la Gestion del Riesgo de Desastres de Cundinamarca- Instituto de Caminos de Cundinamarca ICCU

	Mitigar los riesgos asociados a avenidas torrenciales mediante la limpieza y despeje de vías y cauces, la evaluación de afectaciones agropecuarias y ambientales, y la articulación interinstitucional, con el fin de garantizar la seguridad de la población, restaurar la funcionalidad de los cauces y áreas afectadas	**AMBIENTAL**	**FRT12**	**QUEBRADA YAYATA**	**2. Monitoreo e inspección técnica** Visitas técnicas de inspección ocular para evaluar daños en terrenos, cauces y zonas aledañas. Identificación de puntos críticos de acumulación de material vegetal y deslizamientos. Coordinación con geólogos y profesionales de gestión de riesgo municipal, departamental para evaluación de desplazamientos de tierra.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- UMATA	Corporacion Autonoma Regional CAR
			FRT13	**VEREDA PANAMA, VEREDA SAN JOSE, VEREDA LOMA ALTA, YAYATA**	**3. Evaluación de afectaciones agropecuarias y ambientales** Levantamiento de información sobre cultivos y ganado afectados. Estimación de pérdidas agrícolas: café, tomate, plátano, caña panelera y maíz. Estimación de pérdidas pecuarias: gallinas, pollos y ganado mayor. Inventario de árboles caídos sobre quebradas y áreas forestales.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- UMATA	Gobernacion de Cundinamarca- Secret
			FRT14	**Municipio de Silvania**	**4. Trabajo interinstitucional y control de seguridad** Articulación entre UMATA con Corporacion Autonoma de Cundinamarca, UAEGRD y oficina de Gestión del Riesgo municipal Gestion ante CMGR la Autorización y supervisión de corte técnico de árboles y uso de maquinaria con municipios vecinos. Coordinación de brigadas y motosierras para manejo seguro de árboles y limpieza de y causes	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- UMATA	Corporacion Autonoma Regional CAR
	Garantizar la continuidad del suministro de agua y la seguridad de la infraestructura hidráulica urbana y veredal afectada por la avenida torrencial del 17 de noviembre, mediante la evaluación técnica, rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado, y coordinación interinstitucional, asegurando la mitigación de riesgos para la población y la estabilidad de los cauces y estructuras afectadas.	**SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE**	**FRT15**	CASCO URBANO SECTOR LA ESPERANZA	**1. Atención al sistema urbano de acueducto y alcantarillado** Presencia inmediata en el sitio de los hechos para evaluar daños. Evaluación de infraestructura del puente afectada por la creciente. Suministro de agua a 1.800 usuarios mediante carro tanque. Trabajos de rehabilitación del servicio urbano de acueducto. Recomendación de evaluación estructural del puente y medidas de seguridad	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- EMPUSILVANIA	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA Y UAEGRD
			FRT16	CASCO URBANO SECTOR LA ESPERANZA	**2. Evaluación y reparación del alcantarillado urbano** Identificación de daños en colectores y cabezales de aguas lluvias en sectores críticos. Recomendación de no instalar tuberías provisionales sin estructuras adecuadas. Elaboración de un plan de reparación y priorización de puntos críticos.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- EMPUSILVANIA	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA Y UAEGRD
			FRT17	**VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR**	**3. Evaluación y atención de acueductos veredales** Inspección de acueductos rurales (Murillo, Loma Alta, Monserrate, La C, Santa Teresa, Yayatá y Panamá Alto). Registro de daños en captación, conducción y distribución, así como pérdida de tanques de almacenamiento. Coordinación con ingenieros y técnicos de Empresas Públicas de Cundinamarca para fichas técnicas. Solicitud de apoyo para obras de estabilidad, suministro de materiales y rehabilitación integral.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- SECRETARIA DE PLANEACION	EMPUSILVANIA-EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

			FRT18	**LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,**	**Gestion interinstitucional y de recursos** Coordinación con el Consejo municipal de Riesgos, Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca. Gestión de recursos, materiales y apoyo técnico para atender daños en acueductos y alcantarillado. Supervisión de medidas preventivas para evitar soluciones improvisadas que aumenten riesgos**.**	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania-EMPUSILVANIA	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
	Garantizar la gestión ordenada, transparente y eficiente de las ayudas humanitarias mediante la recepción, clasificación, inventario y conformación de kits estandarizados, asegurando su adecuada disponibilidad, almacenamiento y distribución oportuna a las familias afectadas durante la emergencia.	**AYUDAS HUMANITARIAS**	**FRT19**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**1. Recepción, clasificación y administración de ayudas humanitarias** Recepción diaria de ayudas donadas por la comunidad y entidades externas. Clasificación, inventario y almacenamiento de elementos donados (camas, colchones, kits, etc.). Conformación de kits de ayuda bajo los lineamientos del Manual Estándar de Ayudas Humanitarias.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMUNIDAD- INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS
	Garantizar la gestión eficiente y transparente de las ayudas humanitarias mediante la recepción, clasificación, inventario y conformación de kits estandarizados, asegurando su adecuada disponibilidad, almacenamiento y distribución oportuna a las familias afectadas, conforme a los lineamientos del Manual Estándar de Ayudas Humanitarias.		**FRT20**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**2. Entrega de ayudas oficiales a las familias caracterizadas** **Acciones** Entrega formal de kits alimentarios, de aseo y otros insumos a las 16 familias afectadas, conforme al Manual de Atención, Programación de segunda entrega a las mismas familias en un periodo de 15 días. Coordinación con la Alcaldía para garantizar la disponibilidad de ayudas oficiales.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMUNIDAD- INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS
	Garantizar la provisión oportuna, segura y suficiente de alimentación a las familias albergadas durante la emergencia, mediante la preparación, distribución y control de raciones diarias, en coordinación con la comunidad y bajo estándares de higiene y seguridad alimentaria, asegurando la cobertura total de las necesidades nutricionales de la población atendida.		**FRT21**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**Suministro de alimentación a las familias afectadas** **Acciones** Preparación y entrega de alimentación diaria (desayuno, almuerzo y cena) durante los días de permanencia en el albergue. Coordinación con la comunidad para la distribución de alimentos donados. Registro de raciones entregadas y población atendida.	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMUNIDAD- INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS

	Garantizar la atención inmediata y digna de las familias afectadas mediante la activación, adecuación y operación oportuna del albergue temporal, asegurando condiciones seguras de alojamiento y el registro actualizado de las personas atendidas durante la emergencia.	**ALOJAMIENTO TEMPORAL**	**FRT22**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**.Adecuación y operación del alojamiento temporal** Activación inmediata del salón de Asojuntas como albergue temporal al inicio de la emergencia. Acondicionamiento del espacio con dotación básica para recibir a las familias afectadas. Organización del personal para la atención continua dentro del albergue	Consejo municipal de gestion del riesgo de silvania- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	COMUNIDAD- INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA (REHABILITACIÓN)	**REALIZAR LAS ACCIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMALES DE VIDA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS**	**AYUDAS HUMANITARIAS**	**FRT15**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	**BRINDAR AYUDAS HUMANITARIAS ALIMENTARIAS Y NO ALIMENTARIAS**	**CMGRD, MUNICIPIO DE SILVANIA,**	**UAEGRD,UNGRD Y PRIVADOS**
		SALUD	**FRT16**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	**REALIZAR CONTROLES EPIDEMIOLOGICOS**	**MUNICIPIO DE SILVANIA (SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA).**	**SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**
			FRT17		**REALIZAR ATENCION PSICOSOCIAL A FAMILIAS AFECTADAS**	**MUNICIPIO DE SILVANIA (SECRETARIA DE SALUD).**	**SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**
		VIVIENDA	FRT18	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	SUBVENCION ECONOMICA PARA DAMNIFICADOS (SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL A FAMILIAS DAMNIFICADAS).	MUNICIPIO DE SILVANIA	UAEGRD Y UNGRD
			FRT19		REALIAR ESTUDIOS DE RIESGO DEL SECTOR ESPERANZA Y DE LOS PREDIOS DONDE SE PROYECTA EL REASENTAMIENTO	MUNICIPIO DE SILVANIA	UAEGRD, UNDGRD YCAR
			FRT20		ESTUDIO DE TITULOS DE VIVIENDAS DESTRUIDAS	MUNICIPIO DE SILVANIA	SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA
			FRT21		IDENTIFICACION Y ESTUDIO DE TITULOS DEL PREDIO PARA REASENTAMIENTO	MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	UAEGRD Y UNGRD
			FRT22		DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS DE VIVIENDAS DESTRUIDAS	MUNICIPIO DE SILVANIA	UAEGRD E ICCU DE CUNDINAMARCA
			FRT23		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS A REASENTAR	MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA (UADGRD).	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(SECRETARIA HABITAD) Y MINISTERIO DE VIVIENDA.

		EDUCACION	FRT24	PANAMA ALTO Y YAYATA CENTRAL	DIAGNOSTICO-VALORACION PARA LA ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS	CMGR-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	MINISTERIO DE EDUCACION
		AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	FRT25	ACUEDUCTO URBANO, ACUEDUCTOS VEREDALES: SANTA TERESA, ASOMURILLO, PANAMA ALTO, LOMALTA CENTRAL,YAYATA MONSERRATE Y YAYATA CAFETEROS	RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR URBANO AFECTADO(ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS Y ALCANTARILLADO).	MUNICIPIO DE SILVANIA (EMPUSILVANIA) , ENEL CODENSA Y ALCANOS	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
			FRT26		REPARACION DE ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS	CMGRD -PLANEACION MUNICIPAL-	EMPRESAS PUBLICAS DECUNDINAMARCA(EPS) - ACUEDUCTOS VEREDALES
		AGROPECUARIO	FRT27	LOMALTA CENTRAL, LOMALTA ALTA, LOMALTA LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE LAS PALMAS Y PANAMA ALTO	REACTIVAR Y PROMOVER LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS VEREDAS AFECTADAS VEREDA LOMA ALTA, VEREDA LOMA ALTA SECTOR LAS PILAS- VEREDA SAN JOSE LA BASE, VEREDA SAN JOSE LAS PALMAS, SAN JOSE EL CHOCHO- VEREDA PANAMA ALTO- VEREDA YAYATA,VEREDA YAYATA SECTOR LAS VILLAS, YAYATA SECTOR LAS ORQUIDEAS,	CMGRD - SECRETARIA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA UMATA	SECRETARIA DE AGROCAMPESINADO Y AGENCIA DE COMERCIALIZACION DE CUNDINAMARCA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
		CONECTIVIDAD VIAL-INFRAESTRUCTURA	FRT28	BARRIO KENNEDY LA ESPERANZA VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, YAYATA, LOMALTA ALTA, PANAMA ALTO Y SAN JOSE LAS PALMAS.	RESTABLECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL RURAL	CMGRD-MUNICIPIO DE SILVANIA, Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL	ICCU- INVIAS Y UNGRD
		VIVIENDA	**FAR1**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	**ADQUISION DE PREDIOS PARA REUBICACION Y/O REASENTMIENTO**	**MUNICIPIO DE SILVANIA**	**GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y UNGRD**
			FAR2		**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDAS ´PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS**	**MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**	**UNGRD- SECRETARIA DE HABITAT- MUNICIPIO DE SILVANIA**
			FAR3		**REUBICACION DE FAMILIAS DAMNIFICADAS**	**GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y MUNICIPIO DE SILVANIA**	**UNGRD Y MINISTERIO DE VIVIENDA.**
			FAR4		**RECUPERACION DE VIVIENDAS RURALES AFECTADAS**	**MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA**	**UNGRD, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ENTIDADES PRIVADAS**
		EDUCACION	**FAR5**	ESCUELA DE LA VEREDA PANAMA ALTO Y ESCUELA DE LA VEREDA LOMALTA	**REHABILITACION ESTRUCTURAL DE ESCUELAS RURALES AFECTADAS**	**MUNICIPIO DE SILVANIA Y SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA**	**MINISTERIO DE EDUCACION**

FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR (RECONSTRUCCIÓN)	REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACION, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS, VIAS, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DE SERVICIOS PARA ASEGIRAR QUE NO SE REACTIVE EL RIESGO PRE-EXISTENTE	AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	FAR6	ACUEDUCTO URBANO, ACUEDUCTOS VEREDALES: SANTA TERESA, ASOMURILLO, PANAMA ALTO, LOMALTA CENTRAL,YAYATA MONSERRATE Y YAYATA CAFETEROS	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO	EMPRESAS PUBLICAS DE SILVANIA	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(UAEGRD Y EPC) Y UNGRD
			FAR7		RECUPERACION DE ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS	MUNICIPIO DE SILVANIA Y ASOCIACION DE USUARIOS	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(UAEGRD Y EPC) Y UNGRD
		AGROPECUARIO	FAR8	LOMALTA CENTRAL, LOMALTA ALTA, LOMALTA LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE LAS PALMAS Y PANAMA ALTO	REACTIVAR Y PROMOVER LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS VEREDAS AFECTADAS	MUNICIPIO DE SILVANIA	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(SECRETARIA DE AGROCAMPESINADO Y AGENCIA DE COMERCIALIZACION) Y MINISTERIO DE AGRICULTURA
		CONECTIVIDAD VIAL	FAR9	BARRIO KENNEDY LA ESPERANZA VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, YAYATA, LOMALTA ALTA, PANAMA ALTO Y SAN JOSE LAS PALMAS	RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y VEREDAL AFECTADA Y RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS,PONTONES Y PUENTES.	MUNICIPIO DE SILVANIA	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(ICCU Y UAEGRD), UNGRD E INVIAS
			FAR10				

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:

Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables.
El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 05
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	Hoja 2 de 4	Fecha: 18/11/2024

PLAN PRESUPUESTO DEL PAE

FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) /GOBERNADOR (A) /ALCALDE (SA):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD - CMGRD	APROBÓ (CNGR /CDGRD /CMGRD):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:
2/11/2025	00/00/0000	CUNDINAMARCA	SILVANIA	JOSE RICARDO PULIDO GARZON	JOANNA CATALINA GUTIERREZ	CMGRD	
Versión: 01	Versión: 00						

OBJETIVO GENERAL:	TIPO DE DECLARATORIA:	CALAMIDAD PUBLICA
LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS POR LA VARIABILIDAD CLIMATICA Y AVENIDA TORENCIAL EN EL MUNICIPIOS DE SILVANIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ESTABLECIENDO LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION, DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA BAJO DECRETO MUNICIPAL N° 079 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025.	NÚMERO Y FECHA:	DECRETO 079 DE27 NOVIEMBRE DE 2025
	TÉRMINO:	6 MESES
	DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):	
	DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):	
	DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No	

FASES DE LA EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	SECTOR (ES) / TERRITORIO (S)	ACTIVIDADES	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL	SECTOR PRIVADO	COOPERACIÓN	TOTAL
FASE DE RESPUESTA	BUSQUEDA	FR1	VEREDA EL HATO- VEREDA LA VEGA- MUNICIPIOS DE SILVANIA Y TIBACUIY	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ORGANISMOS DE SOCORRO DE PRIMERA RESPUESTA	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA	$ 300.000,00	$ 680.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 980.000,00
		FR2		ALIMENTACION PARA LOS ORGANISMOS DE RESPUESTA A EMERGENCIA	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA- BOMBEROS SILVANIA	$ 18.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 18.000.000,00
		FR3 FR4 FR5 FR6		ALOJAMIENTO PARA ORGANISMOS DE SOCORRO DE PRIMERA (BOMBEROS YOPAL)	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA- BOMBEROS SILVANIA	$ 360.000,00	$ -	$ -	$ 180.000,00	$ -	$ 540.000,00
	SALUD Y ATENCION PSICOSOCIAL	FR7	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	JORNADAS DE SALUD INTEGRAL	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA-SECRETARIA DE SALUD	$ 590.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 590.000,00
		FR8		PROMOCION Y PREVENCION		$ 350.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 350.000,00
		FR9		SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL		$ 400.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 400.000,00
		FR10		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	AMBIENTAL	FR11	QUEBRADA YAYATA	Acciones en vias por caida de arboles y Cause	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA-UMATA	$ 2.700.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.700.000,00
		FR12	VEREDA PANAMA, VEREDA SAN JOSE, VEREDA LOMA ALTA, YAYATA	Monitoreo e inspeccion Tecnica		$ 450.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 450.000,00
		FR13		Evaluacion de Afectaciones Agropecuarias		$ 2.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2.000.000,00
		FR14		Trabajo Interistitucional		$ 450.000,00	$ 526.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 976.000,00
	SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE	FR15	VEREDA PANAMA, VEREDA SAN JOSE, VEREDA LOMA ALTA, YAYATA	Atención al sistema urbano de acueducto y alcantarillado	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA-EMPUSILVANIA	$ 3.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.000.000,00
		FR16		Evaluación y reparación del alcantarillado urbano		$ 1.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000,00
		FR17		Evaluación y atención de acueductos veredales		$ -	$ 1.200.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 1.200.000,00
		FR18		Gestion interinstitucional y de recursos		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	AYUDAS HUMANITARIAS	FR 19	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	1. Recepción, clasificación y administración de ayudas humanitarias.	CMGRD- DESARROLLO SOCIAL-J.A.C-COMUNIDAD	$ 3.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		F20	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	2. Entrega de ayudas oficiales a las familias caracterizadasAcciones	CMGRD- DESARROLLO SOCIAL-J.A.C-COMUNIDAD	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
		F21	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	Suministro de alimentación a las familias afectadasAcciones	CMGRD- DESARROLLO SOCIAL-J.A.C-COMUNIDAD	$ 1.500.000,00	$ -	$ -	$ 3.000.000,00	$ -	$ 3.000.000,00
	ALOJAMIENTO TEMPORAL	FR20	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	. HABILITACION DE ALOJAMIENTO	CMGRD- DESARROLLO SOCIAL-J.A.C-COMUNIDAD	$ 1.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	AYUDAS HUMANITARIAS	FRT15	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	BRINDAR AYUDAS HUMANITARIAS ALIMENTARIAS Y NO ALIMENTARIAS	CMGRD, MUNICIPIO DE SILVANIA,						
	SALUD	FRT16	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	REALIZAR CONTROLES EPIDEMIOLOGICOS	MUNICIPIO DE SILVANIA (SECRETARIA DE SALUD Y HOSPITAL ISMAEL SILVA).						
		FRT17		REALIZAR ATENCION PSICOSOCIAL A FAMILIAS AFECTADAS	MUNICIPIO DE SILVANIA (SECRETARIA DE SALUD).						
		FRT19		SUBVENCION ECONOMICA PARA DAMNIFICADOS (SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL A FAMILIAS DAMNIFICADAS).	MUNICIPIO DE SILVANIA-UNGRD	32.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 32.000.000,00
		FRT20		REALIAR ESTUDIOS DE RIESGO DEL SECTOR ESPERANZA Y DE LOS PREDIOS DONDE SE PROYECTA EL REASENTAMIENTO	MUNICIPIO DE SILVANIA	-	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

FASE DE RECUPERACION TEMPRANA (REHABILITACIÓN)	VIVIENDA	FRT21	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA, EL MIRADOR Y SASIPA, Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	ESTUDIO DE TITULOS DE VIVIENDAS DESTRUIDAS	MUNICIPIO DE SILVANIA	6.800.000,00	$ -				$ 6.800.000,00
		FRT22		IDENTIFICACION Y ESTUDIO DE TITULOS DEL PREDIO PARA REASENTAMIENTO	MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	800.000,00					$ 800.000,00
		FRT23		DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS DE VIVIENDAS DESTRUIDAS	MUNICIPIO DE SILVANIA	12.000.000,00	$ 25.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 37.000.000,00
		FRT24		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS A REASENTAR	MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA (UADGRD).	5.000.000,00					$ 5.000.000,00
											$ -
	EDUCACION	FRT10	PANAMA ALTO Y YAYATA CENTRAL	DIAGNOSTICO-VALORACION PARA LA ADECUACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS	CMGR-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	5.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 15.000.000,00
	AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	FRT9	ACUEDUCTO URBANO, ACUEDUCTOS VEREDALES: SANTA TERESA, ASOMURILLO, PANAMA ALTO, LOMALTA CENTRAL, YAYATA MONSERRATE Y YAYATA CAFETEROS	RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR URBANO AFECTADO(ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS Y ALCANTARILLADO).	MUNICIPIO DE SILVANIA (EMPUSILVANIA) , ENEL CODENSA Y ALCANOS	12.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 47.000.000,00
		FRT10		REPARACION DE ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS	CMGRD -PLANEACION MUNICIPAL-	20.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 60.000.000,00
	AGROPECUARIO	FRT11	LOMALTA CENTRAL, LOMALTA ALTA, LOMALTA LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE LAS PALMAS Y PANAMA ALTO	REACTIVAR Y PROMOVER LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS VEREDAS AFECTADAS: VEREDA LOMA ALTA, VEREDA LOMA ALTA SECTOR LAS PILAS-VEREDA SAN JOSE LA BASE, VEREDA SAN JOSE LAS PALMAS, SAN JOSE EL CHOCHO- VEREDA PANAMA ALTO-VEREDA YAYATA VEREDA YAYATA SECTOR LAS VILLAS, YAYATA SECTOR LAS OROLIDEAS	CMGRD - SECRETARIA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA UMATA	20.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 60.000.000,00
	CONECTIVIDAD VIAL-INFRAESTRUCTURA	FRT12	BARRIO KENNEDY LA ESPERANZA VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, YAYATA, LOMALTA ALTA, PANAMA ALTO Y SAN JOSE LAS PALMAS	RESTABLECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL RURAL	CMGRD-MUNICIPIO DE SILVANIA, Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL	25.000.000,00	$ 35.000.000,00				$ 60.000.000,00
FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR (RECONSTRUCCIÓN)	VIVIENDA	**FAR1**	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA Y VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, LOMA ALTA, LOMA ALTA, LOMA SECTOR LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE Y PANAMA ALTO,	ADQUISION DE PREDIOS PARA REUBICACION Y/O REASENTMIENTO	MUNICIPIO DE SILVANIA	680.000.000,00		$ -	$ -	$ -	**$ 680.000.000,00**
		FAR2		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDAS ´PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS	MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	15.000.000,00					**$ 15.000.000,00**
		FAR3		REUBICACION DE FAMILIAS DAMNIFICADAS	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y MUNICIPIO DE SILVANIA		$ 1.800.000.000,00				**$ 1.800.000.000,00**
		FAR4		RECUPERACION DE VIVIENDAS RURALES AFECTADAS	MUNICIPIO DE SILVANIA Y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	15.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 15.000.000,00**
	EDUCACION	**FAR5**	ESCUELA DE LA VEREDA PANAMA ALTO Y ESCUELA DE LA VEREDA LOMALTA	REHABILITACION ESTRUCTURAL DE ESCUELAS RURALES AFECTADAS	MUNICIPIO DE SILVANIA Y SECRETARIA DE EDUCACION DE CUNDINAMARCA	15.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 15.000.000,00**
	AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	**FAR6**	ACUEDUCTO URBANO, ACUEDUCTOS VEREDALES: SANTA TERESA, ASOMURILLO, PANAMA ALTO, LOMALTA CENTRAL, YAYATA MONSERRATE Y YAYATA CAFETEROS	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO	EMPRESAS PUBLICAS DE SILVANIA	15.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ -	$ -	$ -	**$ 50.000.000,00**
		FAR7		RECUPERACION DE ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS	MUNICIPIO DE SILVANIA Y ASOCIACION DE USUARIOS	40.000.000,00	$ 60.000.000,00				**$ 100.000.000,00**
	AGROPECUARIO	**FAR8**	LOMALTA CENTRAL, LOMALTA ALTA, LOMALTA LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE LAS PALMAS Y PANAMA ALTO	REACTIVAR Y PROMOVER LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS VEREDAS AFECTADAS	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(SECRETARIA DE AGROCAMPESINADO Y AGENCIA DE COMERCIALIZACION) Y MINISTERIO DE AGRICULTURA	20.000.000,00	$ 80.000.000,00				
	CONECTIVIDAD VIAL	**FAR9**	BARRIO KENNEDY LA ESPERANZA VEREDAS LOMA ALTA CENTRAL, YAYATA, LOMALTA ALTA, PANAMA ALTO Y SAN JOSE LAS PALMAS.	RECUPERACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y VEREDAL AFECTADA Y RECONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS,PONTONES Y PUENTES.	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA(ICCU Y UAEGRD), UNGRD E INVIAS	185.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 185.000.000,00**
		FAR10				-	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
TOTAL						**$ 1.123.600.000,00**	**$ 2.160.000.000,00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 3.283.600.000,00**

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:

Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables.
El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 05
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	Hoja 3 de 4	Fecha: 21/11/2024

PLAN CRONOGRAMA DEL PAE

FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) /GOBERNADOR (A) /ALCALDE (SA):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD -	APROBÓ (CNGR /CDGRD /CMGRD):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:
00/00/000	00/00/0000	CUNDINAMARCA		JORGE EMILIO REY ANGEL	WILLIAM EDUARDO ROZO		
Versión: 01	Versión: 00						

OBJETIVO GENERAL: REALIZAR LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS POR LA AVENIDA TORRENCIAL EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ESTABLECIENDO LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION, DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA BAJO DECRETO MUNICIPAL N° 079 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 .

TIPO DE DECLARATORIA:	
NUMERO Y FECHA:	
TÉRMINO:	
DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):	
DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):	
DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No. / Fecha):	

FASES DE LA EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	SECTOR (ES) / TERRITORIO (S)	ACTIVIDADES	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	LINEA DE TIEMPO EJECUCIÓN MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
FASE DE RESPUESTA	BUSQUEDA	FR1	BARRIO KENEDDY SECTOR LA ESPERANZA-VEREDA PANAMA SECTOR EL HATO, MUNICIPIO DE SILVANIA	1. Atención inicial de la emergencia en el barrio kennedy sector La Esperanza Actividades.	CMGR- BOMBEROS- SILVANIA												
		FR2		Desplazamiento y respuesta inmediata en el sector El Hato Movilización del equipo de Bomberos hacia el segundo punto de emergencia	CMGR- BOMBEROS- SILVANIA												
		FR3		Recorridos continuos por las orillas de la fuente hídrica.	CMGR- BOMBEROS- SILVANIA												
		FR4		Reuniones operativas en el PMU	CMGR- BOMBEROS- SILVANIA												
		FR5		Suspensión de búsqueda primaria y transición a búsqueda secundaria Actividades	CMGR- BOMBEROS- SILVANIA												
		FR6		Elaboración de informes diarios y finales sobre avances y hallazgos.	CMGR- BOMBEROS- SILVANIA												
	SALUD Y ATENCION PSICOSOCIAL	FR7	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	Jornadas de salud integral	CMGR-SECRETARIA DE SALUD												
		FR8		Promocion y Prevencion													
		FR9		Atencion y Seguimiento Psicosocial													
		FR10		Articulacion Institucional													
	AMBIENTAL	FR11	QUEBRADA YAYATA	Acciones en vias por caida de arboles y Cause	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA-UMATA												
		FR12	VEREDA PANAMA, VEREDA SAN JOSE, VEREDA LOMA ALTA, YAYATA	Monitoreo e inspeccion Tecnica													
		FR13		Evaluacion de Afectaciones Agropecuarias													
		FR14		Trabajo Interistitucional													
	AYUDAS HUMANITARIAS	FR 19	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**1. Recepcion, clasificacion y administracion de ayudas humanitarias**	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE SILVANIA-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL												
		F20	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**Acciones**													
		F21	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	**Acciones**													
	ALOJAMIENTO TEMPORAL	FR20	BARRIO KENNEDY SECTOR LA ESPERANZA	. HABILITACION DE ALOJAMIENTO													
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA (REHABILITACIÓN)	HABITAT	FRT1	HABITAT Y VIVIENDA	SUBVENCION ECONOMICA PARA DAMNIFICADOS (SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL A FAMILIAS DAMNIFICADAS).													
		FRT2		REALIAR ESTUDIOS DE RIESGO DEL SECTOR ESPERANZA Y DE LOS PREDIOS DONDE SE PROYECTA EL REASENTAMIENTO													
		FRT3		ESTUDIO DE TITULOS DE VIVIENDAS DESTRUIDAS													
		FRT4		IDENTIFICACION Y ESTUDIO DE TITULOS DEL PREDIO PARA REASENTAMIENTO													
		FRT5		DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS DE VIVIENDAS DESTRUIDAS													
		FRT6		ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS A REASENTAR													
	EDUCACION	FRT7	PANAMA ALTO Y YAYATA CENTRA	ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFECTADAS													
	AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	FRT7	AGUA POTABLE	RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL SECTOR URBANO AFECTADO(ACUEDUCTO, ENERGÍA, GAS Y ALCANTARILLADO).													
		FRT8		REPARACION DE ACUEDUCTOS RURALES AFECTADOS													
	A ALTA, LOMALTA LAS PILAS, YAYATA, SAN JOSE L	FRT9	LOMALTA LAS PILAS, YAYATA, SAN	REACTIVAR Y PROMOVER LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LAS VEREDAS AFECTADAS VEREDA LOMA ALTA, VEREDA LOMA ALTA SECTOR LAS PILAS-VEREDA SAN JOSE LA BASE, VEREDA SAN JOSE LAS PALMAS, SAN JOSE EL CHOCHO- VEREDA PANAMA ALTO- VEREDA YAYATA,VEREDA YAYATA SECTOR LAS VILLAS, YAYATA SECTOR LAS ORQUIDEAS.													
	CONECTIVIDAD VIAL	FRT10	TRANSPORTE	RESTABLECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL MUNICIPAL													
FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR (RECONSTRUCCIÓN)	HABITAT	FAR1	HABITAT Y VIVIENDA	REUBICACION O RECONSTRUCCION DE VIVENDAS DESTRUIDAS													
		FAR2		MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DE VIVIENDAS RURALES AFECTADAS													
	AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	FAR4	AGUA POTABLE	RECONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO AFECTADOS													
	CONECTIVIDAD VIAL	FAR6	TRANSPORTE	RECUPERACION Y RECONSTRUCION DE LA RED VIAL MUNICIPAL													

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:

Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables.
El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	CÓDIGO: FR-1703-SMD-11	VERSIÓN: 05
	GESTIÓN MANEJO DE DESASTRES	Hoja 4 de 4	Fecha: 21/11/2024

RESUMEN DE INVERSIÓN DEL PAE

FECHA APROBACIÓN:	FECHA ACTUALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PRESIDENTE (A) /GOBERNADOR (A) /ALCALDE (SA):	DIRECTOR (A) UNGRD / COORDINADOR (A) CDGRD - CMGRD	APROBÓ (CNGR /CDGRD /CMGRD):	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO:
00/00/000	00/00/0000	CUNDINAMARCA		JORGE EMILIO REY ANGEL	WILLIAM EDUARDO ROZO		
Versión: 01	**Versión:** 00						

OBJETIVO GENERAL:	REALIZAR LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE LAS AFECTACIONES PRESENTADAS POR EL SISMO EN LOS MUNICIPIOS DE PARATEBUENO Y MEDINA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ESTABLECIENDO LAS LINEAS DE INTERVENCIÓN REQUERIDAS PARA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION, DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA BAJO DECRETO DEPARTAMENTAL N° 131 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 DEL 2025.	TIPO DE DECLARATORIA:	
		NÚMERO Y FECHA:	
		TÉRMINO:	
		DECRETO DE MODIFICACIÓN (No. / Fecha):	
		DECRETO DE PRÓRROGA (No. / Fecha):	
		DECRETO RETORNO A LA NORMALIDAD (No. / Fecha):	

FASES DE LA EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	SUB-TOTAL	TOTAL COSTO POR FASES
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA (REHABILITACIÓN)	HABITAT	$ -	$ -
	EDUCACION	$ -	
	AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	$ -	
	PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	$ -	
	CONECTIVIDAD VIAL	$ -	
FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR (RECONTRUCCIÓN)	HABITAT	$ -	$ -
	EDUCACION	$ -	
	AGUA Y SANEMIENTO BASICO	$ -	
	PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	$ -	
	CONECTIVIDAD VIAL	$ -	
TOTAL COSTO DEL PAE		$ -	$ -

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN:

Nota: El plan de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones.
El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial y debe estar concertado con los responsables.
El Plan de Acción una vez construido deberá ser socializado al CNGR/CDGRD o CMGRD

Reunión ordinaria () Reunión extraordinaria (X)

NOMBRE DEL COMITÉ O CONSEJO	Consejo Extraordinario Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres			**ACTA No.**	14
MODALIDAD DE LA REUNIÓN	**VIRTUAL**	**X**	**PRESENCIAL** **X**	**HORA INICIO**	9.30 A.M
FECHA	**25-11-2025**	**LUGAR**	**Sala de juntas – ALCALDIA MUNICIPAL**	**HORA FIN**	

ASISTENTES		
N° Orden	**CARGO OFICINA**	**NOMBRE COMPLETO**
1	Alcalde Municipal	José Ricardo Pulido Garzón
2	Secretaria de Gobierno	Joanna Catalina Gutiérrez Gómez
3	Planeación Municipal	Roberto Andrés Trivella Franco
4	Director de la UMATA	Leonardo Carrillo
5	Enlace Técnico Empresa de Energía	Sandra Patricia Cabiedes
6	Secretaria de Salud	Wilson Javier Prieto Cruz
7	Directora Regional Sumapaz CAR.	Arq. Erika Álvarez Castañeda
8	Empresa de servicios EMPUSILVANIA	Marco Antonio Galindo G
9	Bomberos Voluntarios	Jhobanni Rodríguez
10	Secretaria de Tránsito y Transporte.	Daira Nelsy Arandia Moreno.
11	Policía Nacional	Subteniente Juan Camilo Arciniegas Arias
12	Secretario Desarrollo Social y Comunitario	Iván Darío Castillo Medina -
13	Representante de Gas Natural Alcanos	William Henao
14	Defensa Civil	Carlos Ruiz Guevara
15	Presidente ASOJUNTAS.	Sra. María Judith Cerón Patiño
16		

INVITADOS		
N° Orden	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO / OFICINA**
1	Ing. William Eduardo Rozo - Claudia González Valenzuela (Gestora Territorial Prov. de Sumapaz)	Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres
2	Arq. Maribel Chaves Casas	Apoyo Técnico de Gestión del Riesgo
3	Ing. Camilo Ardila	Apoyo Técnico Gestión del Riesgo
4	Zoo. Ricardo Castillo Soriano	Apoyo Técnico Gestión del Riesgo Umata

AUSENTES		
N° Orden	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO / OFICINA**

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS			
Compromiso	**Fecha límite para la ejecución**	**Descripción del avance**	**Porcentaje de cumplimiento**

ORDEN DEL DÍA		
N° Orden	**1. Apertura reunión Alcalde municipal** **2. Presentación de Informe evento de Emergencia** **3. Declaratoria de Calamidad publica**	

1 **Saludo del Señor Alcalde Municipal, José Ricardo Pulido Garzón**

Reciban un cordial saludo. Me permito realizar una contextualización desde el minuto cero de los eventos asociados a la emergencia que se ha desarrollado en el municipio de Silvania desde el pasado lunes 17 de noviembre. Durante esta fecha se registraron precipitaciones de alta intensidad que generaron afectaciones significativas en el territorio municipal, impactando no solo al barrio Kennedy sector la esperanza con una avenida torrencial, sino también a diversas veredas localizadas en zonas aledañas a las corrientes hídricas, entre ellas: la vereda San José, Las Palmas, Panamá sector La Y, Panamá Alto, el sector de condominios, El Hato, entre otras.

La avenida torrencial que ocurrió en quebrada Yayatá — desembocó en la quebrada conocida como El Matadero— ocasionó procesos erosivos y arrasó parcialmente con algunas viviendas del barrio Kennedy, sector La Esperanza. Afortunadamente, y gracias a la oportuna activación de los protocolos de respuesta, no se registraron víctimas fatales. Los organismos de socorro, entre ellos el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Silvania, la Defensa Civil (Fusagasugá), la Cruz Roja y la Empresa de Energía (ENEL), lograron reaccionar en tiempos operativos adecuados, ejecutando acciones de control, evacuación de familias, aseguramiento de zonas de riesgo.

Es importante resaltar que, conforme a los análisis preliminares y a la información técnica recopilada, la capacidad institucional, financiera, técnica y operativa del municipio de Silvania se ha visto ampliamente superada. Por tal razón, y en el marco de este Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

(CMGRD), procederemos a escuchar los informes y evaluación de daños y análisis de necesidades sectoriales por cada línea de intervención por cada secretaría de despacho municipal donde se determinará si existen las condiciones para recomendar y poner en consideración la **declaratoria de Calamidad Pública** en el municipio de Silvania. Esta declaratoria nos permitiría como municipio la movilización excepcional de recursos, la agilización de los procesos contractuales mediante contratación directa y la activación del apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de fortalecer las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación temprana del territorio y de las comunidades afectadas.

Desde la oficina de Gestión del Riesgo Municipal con apoyo de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres se ha coordinado las diferentes actividades de respuesta y evaluación conformando por equipos de trabajo con integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y apoyo de las entidades a nivel departamental y otros.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	**RESPONSABLE CMGR**	**APOYO**
Infraestructura, vías y Puentes,	Secretaria de Planeación (Arq. Roberto Andrés Trivella y equipo de trabajo)	• Instituto de Caminos de Cundinamarca –ICCU • Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo (subdirección de reducción)
Agropecuaria, Ambiental, atención a primaria de Animales	Unidad de asistencia técnica Umata (Ing Leonardo Carrillo y equipo de Trabajo	• Corporación Autónoma Regional CAR • IPYBAC
Ayudas Humanitarias-alimentación a afectados	Secretaria de Desarrollo Social (Dr. Ivan Castillo y equipo de trabajo	• Ciudadanía y otros (Donaciones)
Servicios públicos y abastecimiento de agua potable, alcantarillado	Empresa de servicios Públicos EMPUSILVANIA------	• Empresas Públicas de Cundinamarca

Salud y atención Psicosocial	Secretaria de Salud (DR. Wilson Prieto) y equipo de trabajo	
Equipo de Búsqueda	Bomberos Voluntarios (Silvania	, Bomberos voluntarios, Cruz Roja, Ejército nacional grupo de rescate, Defensa Civil de Fusagasugá y Defensa Civil de Chía, PONALSAR, BIAGE 80.

Toma la palabra el Director de LA SECRETARIA DE SALUD Dr Wilson Prieto

Desde el día 18 de noviembre se han adelantado diversas acciones orientadas a mitigar los riesgos que puedan afectar la salud de la población en el marco de la emergencia.
El día 19, en articulación con el Hospital Ismael Silva, se llevó a cabo una jornada de salud integral, en la cual se ofrecieron los siguientes servicios:

- Medicina general
- Crecimiento y desarrollo
- Apoyo psicosocial
- Vacunación

Resultados de la jornada:

- Medicina general: 21 personas atendidas
- Crecimiento y desarrollo: 11 atenciones, de las cuales 5 correspondieron a niños
- Vacunación: 5 adultos recibieron la vacuna contra la influenza, priorizada por el riesgo en población mayor
- Apoyo psicosocial: 9 personas atendidas, incluyendo 2 niños

Cada profesional elaboró un informe detallado de las atenciones realizadas, el cual se encuentra documentado y disponible para consulta institucional.

Acciones complementarias:

El día viernes, con apoyo del equipo PIM y de la Administración de Bienestar Integral, se desarrolló una jornada de promoción y prevención de enfermedades enfocada en la mitigación de riesgos en las viviendas, se brindaron recomendaciones sobre limpieza y control de focos de proliferación de insectos se enfatizó en la importancia de evitar acumulación de aguas en recipientes como baldes, para reducir riesgos sanitarios.

- Se reforzó la práctica de limpieza periódica en las viviendas, la cual ya venía siendo implementada por la mayoría de familias.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

Seguimiento psicosocial:

El apoyo psicosocial se ha mantenido de manera diaria, atendiendo a las personas que lo solicitan. Se realizan visitas, seguimientos y registro de la trazabilidad de cada atención, con el fin de garantizar continuidad y acompañamiento en los procesos de recuperación emocional de las personas afectadas y agradezco la articulación con la gestión de riesgo municipal con la arquitecta Maribel Chaves y la Gobernación de Cundinamarca a través de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres por su orientación.

Intervención del Director de la UMATA: Ing. Leonardo Carrillo

Las actividades realizadas en el marco de la a tención de la emergencia fueron las siguientes:
Acciones en vías por caídas de árboles y cauces:

- Despeje de vías: sector El Uval y vereda San José por caída de arboles
- Despeje de cauce: sector antiguo matadero. Por material vegetal,
- Limpieza y movimiento de árboles caídos, que obstruían el cauce: de la quebrada Yayatá las Pilas en la cuenca alta (Raúl Montañez), actividad que contó con el apoyo de la brigada de aserradores de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).
- Visita técnica: de inspección ocular para establecer los daños causados por la avenida torrencial presentado en la quebrada Yayatá, central en inmediaciones de los predios del señor Arnulfo Ávila Santos; en esta visita se pudo evidenciar el deslizamiento en una longitud de 400mts del terreno sobre la margen izquierda de la quebrada el terreno deslizado presentaba saturación por las altas precipitaciones y por la inundación generada por los altos caudales el 18 de noviembre de 2025.

Se registró y caracterización de las familias rurales afectadas por avenida torrencial de la quebrada Yayatá, altas precipitaciones en las veredas Loma Alta, Panamá y San José.

- Se realizó levantamiento de información en el área rural, sector agropecuario, con un total de 42 familias afectadas con cultivos, el trabajo se adelantó en conjunto con la coordinación con la oficina de gestión del riesgo, la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Cundinamarca y Apoyo comunitario.

- En el sector conocido como Las Pilas, se contó con el apoyo de 15 personas para la limpieza del cauce por la Corporación Autónoma Regional CAR para limpieza, se han completado 6 días de trabajo continuo, evidenciándose un desplazamiento de tierra considerable, por lo cual se recomienda solicitar la intervención de un geólogo para evaluar la situación.

Afectación ambiental

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- la evaluación e identificación de árboles a intervenir ha sido apoyado por el señor Ricardo Castillo. y se estima una pérdida aproximada de 350 árboles caídos sobre las quebradas Yayatá y las pilas

Pérdidas agrícolas

- Se estima una pérdida de aproximadamente 2.5 hectáreas en cultivo de Café:
- Se estima una pérdida de aproximadamente 1.0 hectáreas en Tomate chonto:.
- Se estima una pérdida de aproximadamente 0.5 hectáreas en Plátano:
- Se estima una pérdida de aproximadamente 0.5 hectáreas en Caña panelera:
- Se estima una pérdida de aproximadamente 0.25 hectáreas en Maíz: Pérdidas pecuarias.5.0 hectáreas en pasturas.
- Afectación parcial en unidad productiva de reciclaje que se encontraba ubicada en matadero municipal BIOARSYC- PEGIR

- El censo de perdidas pecuarias reporta la pérdida de 290 gallinas de postura y 80 pollos de engorde y una vaca

Las acciones adelantadas por la UMATA han permitido mitigar parcialmente los efectos de la emergencia en vías, cauces y áreas agropecuarias. Sin embargo, se requiere apoyo técnico especializado (geología y evaluación ambiental) para atender el desplazamiento de tierra y cuantificar con mayor precisión las pérdidas agrícolas y pecuarias. No cuento con la capacidad para dar respuesta por lo tanto se está realizando la verificación y evaluación para reportar a oficina de Agro campesinado de la gobernación de Cundinamarca y reportar a través del Survey la diferente afectación.

Intervención de la Corporación Autónoma Regional CAR:

Actividades iniciales

- En el casco urbano, sectores Barrio Kennedy – La Esperanza y El Hato, se realizaron actividades de picado y repique de material vegetal acumulado en el cauce de la quebrada Yayatá, con un volumen aproximado de 3 m^3.
- En el sector Puente Panamá, se efectuó limpieza de material vegetal caído sobre el cauce, con una actividad de picado y repique de aproximadamente 4 m^3.

Monitoreo técnico

Se solicitó por parte de la Arquitecta Maribel Chaves de Gestión del Riesgo Municipal y la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca mediante mesa técnica, se generó visita técnica con brigadas CAR, profesionales del Grupo de Riesgos y la directora regional, en la cual se identificaron afectaciones ocasionadas por crecientes súbitas de la quebrada Yayatá y el Hato, específicamente en:

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- Barrio La Esperanza, Puente Panamá, Vía Departamental Club El Bosque
- El 21 de noviembre, brigadas CAR de y Facatativá, junto con profesionales del Grupo de Gestión del Riesgo y la directora regional, realizaron inspección en la quebrada Las Pilas, vereda Loma Alta, municipio de Silvania.
- Se identificaron dos puntos de acumulación de material vegetal que estaban obstruyendo el cauce, se efectuó limpieza mediante picado y repique, con un volumen aproximado de 10 m^3.
- Los días 22 y 23 de noviembre, se continuaron las actividades de picado y repique en el sector Las Pilas.

○ Monitoreo reciente

- El día 25 de noviembre, brigadas CAR y Fusagasugá realizaron monitoreo en la quebrada Yayatá, en un tramo de 229 metros se observaron situaciones de riesgo ante posibles lluvias fuertes, se identificaron cinco puntos con acumulación de material vegetal (ramas, troncos y hojas) que requieren retiro para evitar represamientos y desbordamientos.
- Se evidenció la presencia de rocas y lajas de gran tamaño (hasta 10 m x 15 m x 9 m) que ingresaron al cauce por deslizamientos en las laderas.
- Se observaron suelos saturados de agua en zonas cercanas a los afluentes, posiblemente asociados a las lluvias recientes o al evento del 17 de noviembre.

- En una represa de acueducto veredal (aún sin identificar), se constató acumulación de material vegetal y sedimentos, lo que probablemente desencadenó el evento por represamiento. Las brigadas CAR continuarán con las labores de limpieza en los puntos priorizados durante los monitoreos recientes.

Se recuerda que el uso de maquinaria retro excavadora de oruga para atender la emergencia en el cauce fue aprobado en el PMU (Puesto de Mando Unificado), como una actividad de limpieza y de movimiento de lodos, material vegetal que obstruyen la quebrada YAYATÁ, en la cuenca alta, media y baja. Sobre manejo de árboles caídos, Se deja establecido que se autorizará el corte técnico de los árboles afectados por la emergencia, cuya cifra aproximada asciende a 300 ejemplares; el aprovechamiento forestal de dichos árboles es prácticamente nulo, dadas las circunstancias actuales y en caso de identificarse algún aprovechamiento posible, las actividades deberán realizarse bajo la autorización y supervisión de la Corporación Autónoma Regional (CAR), autoridad competente en la materia.

- Se precisa que los árboles no se encuentran concentrados en un solo punto, sino dispersos en diferentes contextos, principalmente sobre los cauces de los ríos y en inmediaciones de viviendas para la ejecución de estas labores se cuenta con la disponibilidad de motosierras, cuya vigencia de uso deberá ser verificada, a fin de garantizar continuidad en las actividades.
- Se establece que todas las actividades de manejo de árboles deberán ser concertadas y autorizadas por este Comité de Emergencia y la Oficina de Planeación, evitando acciones aisladas o no reguladas.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

Interviene el Gerente de EMPUSILVANIA. Dr Marcos Galindo

Iniciamos nosotros como empresa en el sector urbano

- El día 17 de noviembre la empresa hizo presencia en el sitio de los hechos.
- El día 18 de noviembre, a primera hora, se evaluaron las afectaciones en el sistema de acueducto y alcantarillado urbano, la infraestructura de soporte de la tubería en el puente fue arrasada por la creciente, como consecuencia, quedaron sin suministro de agua aproximadamente 1.800 usuarios del sector urbano.
- Se afectó la línea de conducción en la vereda de Santa Rita (Sector Muro), que afecta directamente la conducción del agua de las desarenadores hasta la planta de tratamiento; generando esto un riesgo para el suministro con calidad, continuidad y eficiencia del servicio de acueducto a los 4500 usuarios del área de prestación de Empusilvania SA-ESP.

Línea de conducción afectada [Tubería de polietileno de alta densidad D=6", 288 metros lineales]

Por tanto, el señor Gerente de Empusilvania SAESP Ing. Marco Antonio Galindo Galvis solicita a Empresas Públicas de Cundinamarca y a la Unidad Administrativa de Gestión de Riesgo de Cundinamarca para recibir el apoyo en el suministro de los materiales y Empusilvania SA ESP realizara la instalación con recursos de la empresa.

- Se actuó de manera oportuna con apoyo del Comité de Riesgos, la Unidad Administrativa de Gestión del Riesgo de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca, quienes suministraron agua mediante carro tanque.
- El día sábado se realizaron trabajos de rehabilitación y se logró restablecer el servicio; actualmente se requiere realizar evaluación estructural del puente, dado que la cimentación pudo haber sido afectada por socavación de la cimentación delos estribos.

Afectaciones en el sistema de alcantarillado

- En el sector Piedra Amarilla – Barrio Kennedy, se evidenció daño en un colector de 10 pulgadas que descarga en la quebrada Yayatá.
- En el sector Villa Esperanza, se identificó afectación en un cabezal de aguas lluvias y en la tubería que atraviesa la vía hacia el sector Orquídea.
- Se recomendó no instalar tuberías provisionales sin estructura adecuada de descarga, para evitar represamientos y riesgos mayores en las viviendas afectadas. Afectaciones en acueductos veredales
- Se evaluaron los siguientes seis acueductos veredales por el equipo técnico de las Empresas Publicas de Cundinamarca coordinado por el Ing. Brandon González Gil y el equipo de Gestión del iesgo donde se pudo evidenciar afectaciones en la captación, conducción y distribución causados por la avenida torrencial de la quebrada Yayatá
- Sistema de abastecimiento acueducto Murillo
- Sistema de abastecimiento acueducto Loma Alta
- Sistema de abastecimiento acueducto Monserrate
- Sistema de abastecimiento acueducto La C
- Sistema de abastecimiento acueducto Santa Teresa

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- Sistema de abastecimiento acueducto Yayatá
- Se reporta también afectación en el acueducto Panamá Alto, pendiente de visita técnica, y posible impacto en el acueducto de Quebrada Honda.

Las afectaciones incluyen:

- Daños en líneas de conducción y distribución en polietileno (1" a 2").
- Pérdida de tanques de almacenamiento en Loma Alta por deslizamientos.

Las Empresas Públicas de Cundinamarca dispusieron personal técnico e ingenieros para evaluar cada sistema y elaborar fichas de revisión.

- Se requiere apoyo para obras de estabilidad y paso de tuberías, evitando sobrecargar la estructura del puente del matadero.

- Se solicita gestión de materiales y recursos para atender las afectaciones en los acueductos veredales.
- Se recomienda no permitir acumulación de material en zonas críticas, ni soluciones improvisadas que puedan agravar el riesgo.

EMPUSILVANIA no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender en su totalidad los daños ocasionados en las redes de conducción, distribución y la estructura del paso elevado en la quebrada Yayatá en el casco urbano
Se logró restablecer oportunamente el servicio urbano de acueducto, pero persisten afectaciones estructurales en el puente y daños significativos en sistemas rurales de abastecimiento y alcantarillado. Se requiere apoyo departamental y nacional para obras de estabilidad, suministro de materiales y rehabilitación integral de los acueductos veredales afectados. Debido a las fuertes lluvias presentadas en la noche del 17 de noviembre de 2025 en el municipio de Silvania,

Intervención del Secretario de Desarrollo Social, Dr Ivan Castillo

En cumplimiento de la labor humanitaria y de atención a las familias afectadas por la avalancha, se reportan las siguientes actividades:
Adecuación de albergue

- El día 17 de noviembre, una vez iniciada la emergencia, se realizó la adecuación del salón de Asojuntas para la recepción de las personas damnificadas.
- Funcionarios de la Secretaría dispusieron las instalaciones para brindar albergue inmediato a las familias que lo requirieran.

Recepción y alistamiento de ayudas

- Entre los días 18 al 22 de noviembre, en el salón de Asojuntas se efectuó la recepción y organización de ayudas provenientes de la comunidad, se inventario los siguientes elementos:
- 15 camas (10 hospitalarias y 5 normales).
- 16 colchones y colchonetas de diferentes tamaños, algunos en uso.
- Se deja constancia de que las camas hospitalarias, aunque útiles en la emergencia, no son de fácil entrega para uso familiar.

Alimentación
Durante los días 18 al 22 de noviembre, funcionarios de la Secretaría prepararon y entregaron alimentos servidos en el albergue:

- 18 de noviembre: 100 raciones (desayuno, almuerzo y cena).
- 19 de noviembre: 75 raciones (60 para personas afectadas y 15 para cuerpos de apoyo como el ICCU).
- De las 60 personas afectadas: 17 menores de edad (15 entre 6 y 16 años, 2 lactantes) y 43 adultos.
- 20 de noviembre: 75 raciones (desayuno, almuerzo y cena).
- 21 de noviembre: 75 raciones (desayuno, almuerzo y cena).

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- 22 de noviembre: 75 raciones (desayuno).
- A partir del 22 de noviembre en la tarde y el 23, se recibieron donaciones de alimentos preparados por parte de la comunidad, coordinadas con el presidente de la Junta.

Entrega de ayudas oficiales

- El día 24 de noviembre, el señor Alcalde realizó la entrega de ayudas conforme al Manual de Atención a Personas Afectadas:
- 16 kits alimentarios.
- 16 kits de aseo.
- 16 bolsas de agua (5 litros cada una).
- 16 cubetas de huevos.
- 2 kits de aseo para bebé.
- Se estableció que en un plazo de 15 días se realizará nuevamente la entrega a las mismas 16 familias caracterizadas como afectadas.

La Secretaría de Desarrollo Social administra las donaciones de ayudas humanitarias alimentarias y no alimentarias conformando kit de aseo, kit de mercado y otros conforme al manual estándar de ayudas humanitarias que nos socializo la Dra. Claudia González de la Gobernación de Cundinamarca.

Intervención del jefe de Planeación: Arq. Roberto Trivella

El día 17 de noviembre, fecha en que ocurrió el desastre, la Oficina de Planeación se presentó directamente en el sector El Hato, se movilizó la retroexcavadora del municipio para la recuperación de vehículos que habían quedado sobre el puente.

- El día 18 de noviembre, se desplegó maquinaria municipal (retroexcavadoras y volquetas) hacia los sectores El Matadero y El Hato, con el fin de recuperar redes de servicios públicos en coordinación con EMPUSILVANIA.
- Se realizaron zanjas, retiro de un vehículo atrapado en la quebrada Yayatá y limpieza en el antiguo Matadero Municipal, en conjunto con EMPUSILVANIA. Verificación de afectaciones
- A partir del día 18, en coordinación con la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo, el equipo de proyectos y el ingeniero Óscar realizaron visitas técnicas en sectores reportados por presidentes de Juntas de Acción Comunal.
- Se identificaron siete afectaciones principales:

1. Panamá Alto y el sector de los Beltrán: vías totalmente obstaculizadas.
2. Loma Alta – sector La Escuela: vía obstaculizada.
3. San José de las Palmas: caída de árbol.
4. San Luis – Puente Rojo: caída de roca que obstaculizó la vía.
5. Azafranal – sector El Silencio: tubo roto que provocó desprendimiento parcial de la vía.
6. Loma Alta – sector Las Pilas: caída de árboles que obstaculizaron la carretera.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

7. San José de la Pradera y Panamá Alto – sector Piedra Pintada: caída de árboles que obstaculizaron la vía.

• Se elaboró una matriz de semaforización para priorizar las emergencias.

• Se determinó que el sector Azafranal – El Silencio presenta una afectación grave: desprendimiento de media calzada, alcantarilla colapsada, esta emergencia aún no ha sido atendida, dado que se encuentra fuera del polígono de intervención, aunque se reconoce su gravedad.

En coordinación con los presidentes de Junta de Acción Comunal, se reportan las siguientes actividades y afectaciones:

• En San Luis Alto, se recuperó una vía afectada por procesos de erosión. Con apoyo de la retroexcavadora y la motoniveladora del municipio se realizó mantenimiento y rehabilitación.

• En San José La Pradera, se atendió el desplazamiento de una bancada que había taponado la vía, logrando restablecer la movilidad.

En San José de Peñas Blancas en el Salón Comunal, un movimiento de roca desvió el agua hacia la infraestructura, ocasionando ingreso de material y afectaciones.,

En Yayatá Centro en sector alto, conocido como Paso Malo, se presentó un desprendimiento que afectó aproximadamente el 70% de la calzada, restringiendo la accesibilidad.

• La maquinaria municipal no logró atender la emergencia, por lo que se requirió apoyo del Departamento y la Gobernación de Cundinamarca, quienes enviaron de manera oportuna la maquinaria Tipo oruga, actualmente continúa en el sector, está pendiente de revisión técnica para determinar si debe seguir movilizando rocas o trasladarse a otros puntos.

Con la maquinaria del municipio se han efectuado labores de limpieza, rescate, apertura de zanjas y apoyo en conjunto con la UMATA, utilizando volquetas y retroexcavadoras para la poda y retiro de árboles.

•Se propone al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo priorizar la revisión de los sectores Puente Amarillo y Puentes de Loma Alta Alta, donde también se requiere esta maquinaria especializada, dado que la municipal no es suficiente para atender las afectaciones.

Monitoreo y sistema de información geográfica

• Se puso a disposición de los equipos de rescate y búsqueda el Sistema de Información Geográfica (SIG), con el fin de generar vuelos de dron, donde se realizaron videos diarios sobre las quebradas El Hato y Yayatá que servirán como insumo para la toma de decisiones, comportamiento hídrico, afectación de taludes, erosión, afectación de viviendas identificar obstáculos y orientar el envío de maquinaria.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- Se actualizó la planimetría de manera constante, según las solicitudes de los equipos de rescate, articulando la información desde el municipio, la oficina de gestión del riesgo quien estuvo constantemente prestando Apoyo.
- En el sector La Esperanza, quedó sin suministro de energía, se instalaron reflectores cableados y uno solar para garantizar iluminación y comunicación efectiva durante las labores de retiro de árboles y poda de emergencia.
- El servicio eléctrico se prestó con materiales disponibles de la UMATA.

Evaluación de infraestructura

Se realizaron visitas técnicas a cuatro puentes:

- Puente El Matadero:
- Requiere reforzamiento completo en bases y estribos fuertemente averiados, demolición de aletas dañadas y mantenimiento de vigas, ya que los hierros quedaron expuestos.
- Puente Las Villas:
- Se observaron desniveles en los tableros. Se recomienda estudio de cimentación, pues los estribos están apoyados sobre una roca fracturada.
- Puente El Hato:
- No se evidencian afectaciones estructurales directas al puente, pese a los deslizamientos ocurridos.
- Puente Las Pilas:
-

Intervención de la empresa de Energía ENEL. Dra. Patricia Gravito

- La doctora PATRICIA GARAVITO reitera su disposición de apoyar tanto la contingencia como las necesidades del municipio en relación con el servicio de energía.
- Atención inmediata a la contingencia
 - Desde el inicio de la emergencia se habilitó una línea directa con el Centro de Control, compartida con Bomberos, Alcaldía, Secretaría de Gobierno y Gestión del Riesgo, para garantizar comunicación inmediata.
 - Se realizaron aislamientos eléctricos en sectores de riesgo, atendiendo solicitudes del municipio de no energizar determinadas zonas por seguridad. Mantenimiento de la red
 - Se identificaron árboles y postes en riesgo que afectan las redes de alta y media tensión.
 - Las intervenciones en redes de baja tensión se han realizado en coordinación con el municipio.
 - Se trabaja directamente con la Unidad Territorial y el ingeniero Óscar Cardoso en la gestión de requerimientos.
 - Una vez consolidada la información y el concepto técnico, ENEL remitirá el informe correspondiente al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- Atención a la comunidad de La Esperanza

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

A partir del 15 de noviembre se inició el proceso de arrendamiento de viviendas alternas para las familias afectadas.

- Se evidenció que cuatro viviendas continúan habitadas; se analiza la posibilidad de aplicar el protocolo de congelamiento de servicios públicos para estas familias. Árboles y redes eléctricas
- Se requiere coordinación con la Oficina de Gestión del Riesgo, la doctora Maribel y el doctor Ricardo, respecto a un fallo de acción de tutela que ordena el retiro inmediato de árboles que atraviesan redes eléctricas.
- ENEL ya está trabajando en este tema, dado el riesgo que representan. Afectación en la vía Yayatá – Las Villas – San José
- En el sector próximo al Puente Amarillo, afectado por la quebrada, se evidenció riesgo en la red 345 kw, donde algunos árboles golpean la infraestructura, la afectación fue verificada; sin embargo, no fue posible obtener recibo de luz en el momento de la visita.

ENEL ha actuado de manera oportuna en la atención de la emergencia, garantizando seguridad eléctrica, priorizando usuarios vulnerables y coordinando con el municipio y autoridades competentes. Se mantienen pendientes las acciones sobre árboles en redes eléctricas y la afectación en la vía Yayatá – Puente Amarillo, que requieren seguimiento conjunto con la Oficina de Gestión del Riesgo

Secretaria de Gobierno –Gestión del riesgo Dra Catalina Gutiérrez- Arq Maribel Cháves

Se ha consolidado la información dividida en líneas de acción de respuesta.
Desde el momento de inicio de la emergencia se instaló de forma permanente el Puesto de Mando Unificado.(PMU)

Equipo de Búsqueda: Lamentablemente en el sector “El Hato”· tenemos una familia con 4 de sus 5 integrantes desaparecidos, en la corriente hídrica, a la fecha de hoy 25 de noviembre 2025 los cuerpos de rescate han recuperado 3 víctimas fatales, el equipo de Búsqueda, que se hallaba conformado por 90 personas entre, Bomberos voluntarios, Cruz Roja, Ejército Nacional Grupo de Rescate, Defensa Civil de Fusagasugá y Defensa Civil de Chía, PONALSAR, BIAGE 80.
Se hace la caracterización con los siguientes resultados:

Barrio Kennedy sector la esperanza matadero- Municipio de Silvania 3:50pm

- Total familias 26.
- Total casas. 14.
- Total personas 75.

EDADES

- 0 A 5 AÑOS F1 + M4 = 5
- 6 A 11 AÑOS F8 + M5= 13

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- 12 a 17 años f2 + m4= 6
- 18 a 28 años f8 + m 10= 18
- 29 a 59 años f12+ m12= 24
- mas de 60 f5 + m5= 10

TOTAL VIVIENDAS 14
- Viviendas Destruidas: 3., Viviendas habitables :4, Viviendas no habitables: 7.

DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 -REGISTRO ÚNICO FAMILIAR:
Sector el HATO:
Número de viviendas: 2 Número
de hogares: 3

EDADES

- 6 a 11 años - f1 = 1 personas 12
 a 17 años f1 - = 3 personas 29 a
 59 años f1 - = 2 personas Más
 de 60 años f1 = 3 personas

Total 8 personas

SECTOR : SASIPA EL MIRADOR
Número de viviendas 2 Número
de hogares 4

- EDADES
- 0 a 5 años= f1 =2 personas
- 18 a 28 años = f2+ =3 personas
- 29 a 59 años= f3 =2 personas
- 60 años mas= f4+ =4 personas

- LOMA ALTA CENTRAL
- Número de viviendas 2
 Número de hogares 4
- EDADES

- 0 a 5 años f1- = 3 personas
- 12 a 17 años f2+ = 2 personas
- 18 a 28 años f3+ = 3 personas
- 29 a 59 años f4+ = 2 personas

Total 10 personas

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

ANIMALES

- Total de perros vivos 7. -
- Total de gatos vivos. 3.
- Total de gatos desaparecidos 6.
- Total de gallinas ponedoras desaparecidas 50.
- Total de vaca viva 1.

ACCIONES POR IPYBAC-18 DE NOVIEMBRE DE 2025 –
Valoración médica veterinaria y vitaminización de 17 animales y entrega de alimentos a los mismos

- 6 felinos
- 11 caninos

ACCIONES POR IPYBAC 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 -

- Atención médico veterinaria en zonas afectadas por la catástrofe, sector "el Hato": se realiza la valoración de 18 aves (gansos y patos silvestres) para evaluar una posible reubicación, la cual se encontró no viable debido a que son aves ya en estado silvestre
- Se suministra alimento para 70 caninos ubicados en una fundación aledaña al sector afectado, se valoran 7 caninos en la zona vulnerable y se suministra alimento,
- Valoración medico veterinaria y suministro de alimento a los caninos K9 de búsqueda y rescate

LÍNEA DE INTERVENCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES EMPUSILVANIA EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA- articulación y apoyo con;

- Carro tanque
- Materiales de tubería en polietilenos y accesorios
- Informe de visita
- Evaluación técnica

ACCIONES REALIZADAS 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

- Suministro de agua en carro tanque al sector de barrio Kennedy y Villa Remtora
- Evaluación técnica por arte de EPC y Empusilvania de los daños en el sistema de acueducto y alcantarillado
- Se iniciaron trabajos de excavación para reparar el daño en redes de distribución

ACCIONES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025
Se realizó las siguientes actividades

- 1. Suministro de agua en carro tanque al sector de Panamá, Condominios y sector Piedra Grande
- 2. Excavaciones y alistamiento de las redes de conducción en el sector " Puente Matadero "

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

- 3. Mantenimiento a bocatoma y habilitación de la red de condición de 6” pulgadas en el sector de Santa Rita (seguimos en observación por posible remoción en masa)
- 4. Apoyo de vehículos y personal técnico.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
18 de noviembre de 2025

- Se realizó una visita a los dos afluentes: la quebrada Yayatá y la quebrada ubicada en el sector de Hato, con el fin de evaluar las afectaciones generadas por la avalancha
- Se llevaron a cabo sobrevuelos con dron para identificar posibles represamientos o anomalías que representaran algún riesgo.

- Como resultado de la evaluación, se determinó que en la quebrada Yayatá es necesario efectuar labores de dragado y la conformación de jarillones para proteger las edificaciones aledañas.

- Para el apoyo de la emergencia llegó una retroexcavadora oruga Link-Belt 210 y dos volquetas sencillas.

- Se realizó la remoción del derrumbe presentado en la vereda San José, permitiendo habilitar el paso en este sector.

19 DE NOVIEMBRE DE 2025

En reunión de PMU se solicita el permiso de ocupación del cauce en la quebrada Yayatá, para la recuperación del cauce y jarillón de protección, para, iniciar las actividades en este afluente. Se requiere del concepto emitido por la corporación Autónoma Regional CAR Una vez se reciba dicha autorización, se iniciarán las actividades requeridas en este afluente.

- Brindar apoyo con maquinaria en los demás sectores que lo requieran, con el fin de garantizar la transitabilidad en la zona. (PUENTE ROJO, EL SILENCIO, SAN JOSÉ DE LA PRADERA, LOMA ALTA, SAN JOSÉ, PANAMÁ ALTO)

Interviene la arquitecta ERIKA directora de la Corporación Autónoma Regional CAR: se revisa junto con el equipo técnico 12 zonas afectadas con el objeto de la viabilidad de intervención de la ronda hídrica a solicitud de la procuraduría.
En el punto del Hato se observa material fino en la parte alta se unen 2 ramales para verificar. En el puente 1 vereda Panamá Baja (siniestro) coordenadas 4°22´24” N-74° 24´33”W, Puente 2 vereda Alto 4° 23’15”N 74°25’20” W - 4°23’56”N -74°24’52”W existen 2 ramales que se unen en la zona alta de la quebrada,

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

En el puente de Yayatá puente 1 Barrio Kennedy sector la Esperanza (siniestro) 4|24’2”N 74°23’ 29” W
Puente 2 vereda Yayatá sector las Villas 4° 24’22”N 74°23´29” W.

Partir del día 15 de diciembre, una vez se cuente con el análisis técnico y económico y, especialmente, con el inventario de posibles sitios para la relocalización de las familias afectadas, se dará inicio al pago de arriendos, conforme a lo establecido en la sesión anterior.

SECTOR LA ESPERANZA			
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
1	1		NOHABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
JOSE GUILLERMO VASQUEZ	**VAZQUEZ**	**3,170,145**	**60**
LUIS ANTONIO	**VAZQUEZ**	**1072496679**	**66**
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
2	1		NOHABITABLE(COLAPSADA)
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
DIEGO ALEXANDER LOPEZ	**LOPEZ**	**3172005**	**43**
ADRIANA ROCIO	**RIDRIEGUEZ**	**1003652525**	**24**
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
3	1		NOHABITABLE(COLAPSADA)
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
FERNANDO	**VARQUEZ VASQUEZ**	**3170036**	**60**
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
4	1		DESTRUIDA
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
5	1		NO HABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
FABIAN MELARDO	**RODRIGUES ORTIZ**	**1069730059**	**36**
GLORIA ANDREA	**GODOY**	**1069712187**	**40**
LAURA SAMARA	**JIMENEZ GODOY**	**TP 1069731791**	**17**
ALAN JACHUA	**JIMENEZ GODOY**	**TO 1028702084**	**9**

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

N/VIVIENDA	propietaria	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
6		1		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
DORA CEILA		**JIMENEZ ORTIZ**	**39612964**	**65**
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
6		2		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
DIANA PATRICIA		AGUILAR JIMENEZ	1072495198	33
JOSE HEINER		PRIETO VILLALOBOZ	1069750571	31
CHARIT SHENONA		GORCIA AGUILAR	TP 1072494401	17
LISBETH JOARY		PRIETO AGUILAR	TP 1072493671	11
JOE MATIAS		PRIETO AGUILAR	RC 1072498000	6
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
6		3		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
LICERITO /		DIAZ JIMENEZ	39626463	49
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
6		4		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
ANGELA ARLEY		DIAZ JIMENEZ	3172054	41
EILY ISABELA		DIAZ CALDERON	RC 1072497474	6
SARA VALENTINA		DIAZPINILLA	1072493966	18
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
6		5		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
JHON ALEJANDRO		CARDENAS DIAZA	1010133788	26
JYEIMY CATERIN		CARDENAS DIAZA	1072497016	28
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
7		1		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
MARCO ANTONIO	**propietario**	**VILLALBA**	**386148**	**64**
BLANCA IRENE		**JIMENEZ ORTIZ**	**20926415**	**63**
DIEGO FERNANDO		**RODRIGUEZ SOLANO**	**1007435603**	**26**
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
7		2		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
ANTONIO FERNEY		VILLALBA JIMENEZ	1072493832	36
ERIKA LORENA		BOBADILLA ALBARACIN	1072495216	33
BREINER FERNEY		VILLALBA BOBADILLA	TI 1071789163	15
MARLEN LUCIANA		VILLALBA BOBADILLA	RC 1072497878	6
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
7		3		NO HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
ANA MAYERLI		VILLALBA JIMENEZ	1072495887	31
JHON ELIAN		POVEDA VILLAKBA	RC 1069778129	2MESES
DERECK ZAI		DIAZ VILLALBA	TI 1072497405	9
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
8		1		HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
MARIA DEL CARMEN	propietaria	JIMENEZ ORTIZ	20926508	60
N/VIVIENDA		N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
8		2		HABITABLE
NOMBRES		APELLIDOS	CEDULA	EDADES
ANGELA YURANI		RAMIREZ PEREZ	1072496009	31
WILLIAN ROBERTO		VILLALBA JIMENEZ	1072494311	33
MELANY YURANI		VILLALBA RAMIREZ	TI 1072496723	10
SALOME		VILLALBA RAMIRES	TI 1072497181	9

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.

Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.

Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co

Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co

Facebook: Alcaldía de Silvania

N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
8	3		HABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
DIEGO SAUL	JIMENEZ VILLALBA	3172023	41
YENNY SELA	GUERRERO MARTINEZ	10671115728067,00	36
WILLIN JHOAN	VACA GUERRERO	TI 1157964755	14
JHON ALEXANDDER	GAMA GUERRERO	1115728070	18
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
8	4		HABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
EDITON NORVERTO	VILLALBA JIMENEZ	1069751397	31
ALLISON THINETH	VILLALBA DEBIA	TI 1069755810	11
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
8	5		HABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
ELEN ALBEIRO	VILLALBA ORTIZ	3171925	43
JASLEINY BIBIANA	SUAREZ	1071329405	35
JODERNI DAMARIS	VILLALBA SUAREZ	TI 1071790831	9
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
9	1		NOHABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
HERNES ANDRES propietario	VILLALBA JIMENEZ	3172035	42
LUISA FERNANDA	VILLALBA SUAREZ	1192735887	23
ESTIBENSON ANDRES	VILLALBA SUAREZ	1072492198	21
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
9	2		NO HABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
YESSICA	VILLALBA SUAREZ	1007596437	25
JHON JAIRO	VALENCIA ARIAS	1061047014	35
MILAN DAMARIS	VALENCIA VILLALBA	TI. 1072498372	3
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
10	1		NOHABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
CRISTIAN ARLEINY	JIMENEZ	1072497707	26
SANDRA PATRICIA propietaria	JIMENEZ ORTIZ	20927929	46
NELSON ALEXIS	MORENO JIMENEZ	1072493273	19
SANDRA YISETH	CARDENAS JIMENEZ	1192735880	23
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
10	1		NOHABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
CRISTIAN ARLEINY	JIMENEZ	1072497707	26
SANDRA PATRICIA	JIMENEZ ORTIZ	20927929	46
NELSON ALEXIS	MORENO JIMENEZ	1072493273	19
SANDRA YISETH	CARDENAS JIMENEZ	1192735880	23
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
10	2		NOHABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
WENDY JHOANNA	JIMENEZ ORTIZ	1192731430	27
EMILY ALAYA	CORTES JIMENEZ	RC 1072498702	8 MESES
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
11	1		HABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
ANA JOSEFA	BAQUERO BAQUERO	39616281	60
ANNGI TATIANA	AGUIRRE BAQUERO	1072496365	30
DIEGO ALEJANDRO	AGUIRRE BAQUERO	1003652629	24
N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA
12	1		NOHABITABLE
NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES
YINNA MARCELA	RODRIGUES MORENO	1072496891	28
JOSE HENRIQUE	CASALLAS OTALORA	1069745202	32
BRIANA ALEJANDRA	CASALLAS RODRIGUES	TI 1072496919	10
JUAN CEBASTIAN	CASALLAS RODRIGUEZ	TI 1072497532	8
AURA LUCIANA	CASALLAS RODRIGUEZ	RC 1072497875	7
JHOAN NICOLAS	CASALLAS RODRIGUEZ	RC 1072498283	4

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.

Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.

Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co

Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co

Facebook: Alcaldía de Silvania

En el área de educación se reporta afectaciones en dos escuelas Escuela Panamá bajo:
Se evidencia aula de clase con afectaciones en todos los muros por grietas, que a futuro podría colapsar, el aula esta fuera del servicio, Se evidencia piso del pasillo con grietas, como también resultaron afectadas las escaleras de acceso a la cancha.
Se evidencian muros en la zona de la cocina, y área de comedor también con afectaciones por las grietas ocasionadas por el movimiento del terreno (asentamientos diferenciales) La zona del baño, también muestra afectación en los muros por una grieta, rompiendo el enchape sobre el muro. El funcionamiento de la red de alcantarillado y acueducto al momento funcionan correctamente. 7:54 a. m, Escuela Yayata centro:
Presenta afectación sobre el piso del pasillo, como también el piso del aula presenta fisura superficial. Existe un muro en gavión ubicado por debajo del nivel de la escuela, este muro presenta deformación presuntamente por empuje del terreno manifiesta activar la oficina de infraestructura de la secretaria de educación de Cundinamarca.

La magnitud de la emergencia ha superado las capacidades municipales, razón por la cual resulta indispensable contar con el respaldo institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, así como de entidades públicas y privadas.
De acuerdo con la evaluación realizada en las diferentes líneas de intervención, se evidencian daños y necesidades en:

- Abastecimiento de agua y saneamiento básico.
- Infraestructura y vías rurales departamentales.
- Vivienda.
- Ayudas humanitarias Kits alimentarios, Kits de aseo. Elementos no alimentarios.
- Materiales constructivos (tejas, mangueras, entre otros)..
- Atención psicosocial.

Se advierte además que la temporalidad y transición hacia periodos de menor lluvia expone al municipio a incendios forestales, sequías y otros fenómenos asociados.
En consideración a lo anterior, se somete a este Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la siguiente recomendación, Declarar la Calamidad Pública en el municipio de Silvania por variabilidad climática, Proceder a la declaratoria de urgencia manifiesta, que permita la adopción de medidas inmediatas y la gestión de recursos extraordinarios., Solicitar apoyo humanitario a la UAEGRD, UNGRD y demás entidades públicas y privadas, agradecemos al gobernador los 18mil millones para la reubicación definitiva de 17 viviendas

1	Alcalde Municipal	José Ricardo Pulido Garzón	POSITIVO
2	Secretaria de Gobierno	Joanna Catalina Gutiérrez Gómez	POSITIVO

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

3	Planeación Municipal	Roberto Andrés Trivella Franco	POSITIVO
4	Director de la UMATA	Leonardo Carrillo	POSITIVO
5	Enlace Técnico Empresa de Energía	Sandra Patricia Cabiedes	POSITIVO
6	Secretaria de Salud	Wilson Javier Prieto Cruz	POSITIVO
7	Directora Regional Sumapaz CAR.	Arq. Erika Álvarez Castañeda	POSITIVO
8	Empresa de servicios EMPUSILVANIA	Marco Antonio Galindo G	POSITIVO
9	Bomberos Voluntarios	Yovanny Rodríguez	POSITIVO
10	Secretaria de Tránsito y Transporte.	Daira Nelsy Arandia Moreno.	AUSENTE
11	Policía Nacional	Subteniente Juan Camilo Arciniegas Arias	AUSENTE
12	Secretario Desarrollo Social y Comunitario	Iván Darío Castillo Medina -	POSITIVO
13	Representante de Gas Natural Alcanos	William Henao	POSITIVO
14	Defensa Civil	Carlos Ruiz Guevara	AUSENTE
15	Presidente ASOJUNTAS.	Sra. María Judith Cerón Patiño	POSITIVO

Teniendo quorum decisorio y deliberatorio 12 votos positivos de 15 de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, aprobamos la declaratoria de calamidad pública con posterior Urgencia Manifiesta por variabilidad climática para el municipio de Silvania.

Como Alcalde solicito a todos los Secretarios aquí presentes realizar los informes y respectivas evaluaciones para dar cumplimiento a los requerimientos para poder activar el sistema departamental y nacional de Gestión de Riesgo para habilitar las etapas de recuperación y rehabilitación en el pro de la emergencia del 18 de noviembre de 2025. Es necesario consolidar acuciosamente todas las afectaciones y así todas las necesidades para poder activar el sistema Nacional de Gestión del Riesgo que sea medible y cumplible en este caso solicitar a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo apoyo con estas familias y diferentes líneas como subvención económica para los arriendos, viviendas y otros, requerimos activar las alertas tempranas entre otros.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

Necesitamos enviar la documentación a la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres para la apertura de registro único de afectados.

La doctora Claudia González, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres, nos brindó una retroalimentación sobre el Plan de Acción Específico. Durante la reunión, explicó que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 61, establece las directrices para la formulación y ejecución de este plan, por lo cual es importante que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres tenga absoluta claridad sobre su alcance y obligatoriedad.

El Plan de Acción Específico para la Recuperación debe elaborarse una vez se declare la situación de calamidad pública en el municipio y se activen las estrategias de respuesta. A nivel municipal, este plan orienta las acciones de rehabilitación y reconstrucción en las áreas afectadas y es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas y privadas involucradas en su ejecución.

Cuando la situación de calamidad pública sea municipal, el Plan de Acción Específico deberá ser elaborado, coordinado y ejecutado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Así como se realizaron evaluaciones de daños por cada sector, de igual manera se derivarán las acciones necesarias, las cuales comprometerán

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

no solo al sistema municipal, sino también al departamental y al nacional, dado que estas instancias estaban a la espera de este instrumento para poder intervenir formalmente. El Plan de Acción Específico relacionado con la rehabilitación y la reconstrucción debe integrar acciones encaminadas a evitar la reactivación de riesgos preexistentes, en concordancia con el principio de **seguridad territorial**. El seguimiento y la evaluación del plan estarán a cargo de la **Secretaría de Planeación**, o la dependencia que cumpla estas funciones dentro del municipio. Los resultados del seguimiento deberán ser socializados de manera permanente ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, con la periodicidad que dicho Consejo determine.

El Alcalde Municipal agradece a todo el equipo de trabajo a las entidades participantes y especialmente el apoyo del Gobernador de Cundinamarca a través del equipo de trabajo de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo y a la doctora Claudia que ha estado presente 24/7 en esta emergencia orientando la coordinación a la respuesta a esta emergencia.

PROPOSICIONES Y VARIOS

El jefe dela Oficina Asesora de Planeación coloca a consideración ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres la aprobación para intervención en especies arbóreas dentro del casco urbano:

Sector Villa Olímpica
Pinos Vela- Centro
Parque los Fundadores ceiba
Centro los Fundadores
Calle Novena
Calle Ecológica
Colegia Santa Inés Escuela
de los 7 enanitos

Se puso a consideración y por unanimidad de los asistentes a este Consejo Municipal de Gestión del Riesgo quedó aprobado.

Se da terminado el Consejo siendo 2:40 pm

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

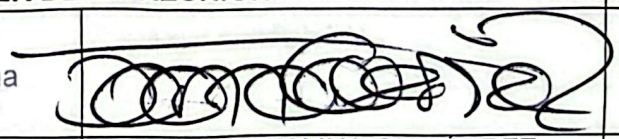
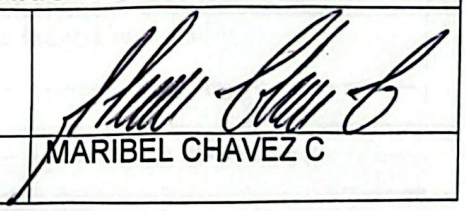
NUEVOS COMPROMISOS			
Compromiso	Fecha Límite de Ejecución	Responsable (S)	Resultados
Consolidar Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de zonas y veredas San Jose, Panamá Alto y otros que alleguen frente a emergencia del 18 de nov -	01 diciembre	CMGR	
Completar Registro Único Familiar de zonas que faltan de EDAN	05 diciembre	CMGR	
Enviar documentación al correo de correspondecia@gestiondelriesgo.gov.co para activar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.	05 diciembre	CMGR	

VALUACIÓN DE LA REUNIÓN

Asistencia		**Puntualidad**		**Participación**		**Relaciones:**		**Cumplimiento Compromisos**		**Temas tratados**	
100%	X	A tiempo		Alta	X	Integración		100%		Total	X
70-99%		1- 15 min.	X	Media		Normales	X	70-99%	X	Parcial	
<69%		>16 min		Baja		Conflictivas		<69%		Ninguno	

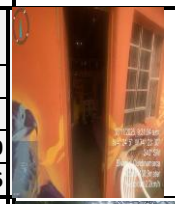
FIRMAS

CONVOCATORIA

LIDER DE LA REUNIÓN		**SECRETARIO DE LA REUNIÓN**	
Firma		Firma	
Nombre	JOANNA CATALINA GUTIÉRREZ GÓMEZ	Nombre	MARIBEL CHAVEZ C
Cargo	Secretaria de Gobierno	Cargo	Apoyo coordinación Gestión del Riesgo

Anexos: (planilla de asistencia)

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

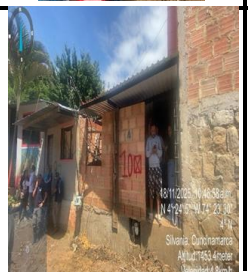
SECTOR LA ESPERANZA					EVIDENCIA
1	N/VIVIENDA POSEEDOR	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	1	1		NOHABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	JOSE GUILLERMO VASQUEZ	**VAZQUEZ**	**3,170,145**	**60**	
	LUIS ANTONIO	**VAZQUEZ**	**1072496679**	**66**	
2	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	2	1		NOHABITABLE(COLAPSADA)	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	DIEGO ALEXANDER LOPEZ	**LOPEZ**	**3172005**	**43**	
	ADRIANA ROCIO	**RIDRIEGUEZ**	**1003652525**	**24**	
3	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	3	1		NOHABITABLE(COLAPSADA)	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	FERNANDO	**VARQUEZ VASQUEZ**	**3170036**	**60**	
4	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	4	1		DESTRUIDA	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	FANNY IDALI	**VELAZQUEZ MENDEZ**	**20885723**	**54**	
5	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	5	1		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	FABIAN MELARDO POSEEDOR	**JIMENEZ ORTIZ**	**1069730059**	**36**	
	GLORIA ANDREA	**GODOY**	**1069712187**	**40**	
	LAURA SAMARA	**JIMENEZ GODOY**	**TP 1069731791**	**17**	
	ALAN JACHUA	**JIMENEZ GODOY**	**TO 1028702084**	**9**	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	6	1		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	DORA CEILA POSEEDOR	**JIMENEZ ORTIZ**	**39612964**	**65**	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	6	2		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	

6	DIANA PATRICIA	AGUILAR JIMENEZ	1072495198	33	
	JOSE HEINER	PRIETO VILLALOBOZ	1069750571	31	
	CHARIT SHENONA	GORCIA AGUILAR	TP 1072494401	17	
	LISBETH JOARY	PRIETO AGUILAR	TP 1072493671	11	
	JOE MATIAS	PRIETO AGUILAR	RC 1072498000	6	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	6	3		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	LICERITO /	DIAZ JIMENEZ	39626463	49	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	6	4		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	ANGEL ARLEY	DIAZ JIMENEZ	3172054	41	
	EILY ISABELA	DIAZ CALDERON	RC 1072497474	6	
	SARA VALENTINA	DIAZPINILLA	1072493966	18	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	6	5		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	GLADYS AMPARO	DIAS JIMENEZ	20928170	44	
	JHON ALEJANDRO	CARDENAS DIAZA	1010133788	26	
	JYEIMY CATERIN	CARDENAS DIAZA	1072497016	28	
7	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	7	1		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	MARCO ANTONIO POSEEDOR	**VILLALBA**	**386148**	**64**	
	BLANCA IRENE	**JIMENEZ ORTIZ**	**20926415**	**63**	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	7	2		NO HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	ANTONIO FERNEY	VILLALBA JIMENEZ	1072493832	36	
	ERIKA LORENA	BOBADILLA ALBARACIN	1072495216	33	
	BREINER FERNEY	VILLALBA BOBADILLA	TI 1071789163	15	
	MARLEN LUCIANA	VILLALBA BOBADILLA	RC 1072497878	6	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	8	1		HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	

	MARIA DEL CARMEN **POSEEDOR**	**JIMENEZ ORTIZ**	**20926508**	**60**	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	8	**2**		HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	ANGELA YURANI	RAMIREZ PEREZ	1072496009	31	
	WILLIAN ROBERTO	VILLALBA JIMENEZ	1072494311	33	
	MELANY YURANI	VILLALBA RAMIREZ	TI 1072496723	10	
	SALOME	VILLALBA RAMIRES	TI 1072497181	9	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	8	**3**		HABITABLE	
8	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	DIEGO SAUL	JIMENEZ VILLALBA	3172023	41	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	8	**4**		HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	EDITON NORVERTO	VILLALBA JIMENEZ	1069751397	31	
	ALLISON THINETH	VILLALBA DEBIA	TI 1069755810	11	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	8	**5**		HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	EDEN ALBEIRO **** HIJO M,CARMEN***	VILLALBA ORTIZ	3171925	43	
	JASLEINY BIBIANA	SUAREZ	1071329405	35	
	JODERNI DAMARIS	VILLALBA SUAREZ	TI 1071790831	9	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	9	**1**		NOHABITABLE	
9	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	HERNES ANDRES	VILLALBA JIMENEZ	3172035	42	
	LUISA FERNANDA **POSEEDOR**	**VILLALBA SUAREZ**	**1192735887**	**23**	
	ESTIBENSON ANDRES	VILLALBA SUAREZ	1072492198	21	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	10	**1**		NOHABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	CRISTIAN ARLEINY Chichara	JIMENEZ	1072497707	26	
10	**SANDRA PATRICIA** propietaria	**JIMENEZ ORTIZ**	**20927929**	**46**	
	NELSON ALEXIS	MORENO JIMENEZ	1072493273	19	
	SANDRA YISETH	CARDENAS JIMENEZ	1192735880	23	
	WENDY JHOANNA	JIMENEZ ORTIZ	1192731430	27	







	EMILY ALAYA	CORTES JIMENEZ	RC 1072498702	8 MESES	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	11	**1**		HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
11	ANA JOSEFA	BAQUERO BAQUERO	39616281	60	
	ANNGI TATIANA **PROPIETARIA**	AGUIRRE BAQUERO	1072496365	30	
	DIEGO ALEJANDRO	AGUIRRE BAQUERO	1003652629	24	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	12	**1**		NOHABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	YINNA MARCELA	RODRIGUES MORENO	1072496891	28	
	JOSE HENRIQUE	CASALLAS OTALORA	1069745202	32	
	BRIANA ALEJANDRA	CASALLAS RODRIGUES	TI 1072496919	10	
	JUAN CEBASTIAN	CASALLAS RODRIGUEZ	TI 1072497532	8	
	AURA LUCIANA	CASALLAS RODRIGUEZ	RC 1072497875	7	
	JHOAN NICOLAS	CASALLAS RODRIGUEZ	RC 1072498283	4	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	13	**1**		HABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
12	**HECTOR ALFONSO**	**RODRIGUES SUAREZ**	**5936150**	**64**	
	OLGA LUCIA	MORENO ROMERO	20927049	55	
	JHONATAN STIBEN	RODRIGUEZ MOREMO	1072492636	20	
	ARLEY	RODRIGUEZ MOREMO	TI 1070466674	15	
	IAN STIBEN	RODRIGUEZ MOREMO	RC 1072498357	3	
	YURLEY DAYANI	RODRIGUEZ MOREMO	1003652524	23	
	N/VIVIENDA	N/ HOGARES		ESTADO VIVIENDA	
	14	**1**		NOHABITABLE	
	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	EDADES	
	MIGUEL ANGEL propietario	RENDON MOLINA	4586971	86	
	DIEGO ALEXANDER	RENDON MOLINA	14296378		

LISTADO DE FAMILIAS RURALES AFECTADAS VARIABILIDAD CLIMATICA NOV 17-18 DE 2025

	Nombre	CC No	Edad	Fecha Nacimiento	Telefono	Nombre Conyuge- padres-hijos y otros	CC No	Nombre del Predio	Vereda	Tipo de afectación
1.	Fermin Montero Lozano	11.254.722	71 años	26/09/2025	3132921217	Margarita Gonzalez(Esposa).	28.696.640	Casa Blanca	Lomalta Central	Caida de dos(2) árboles de cascarillo, pérdida de 120 plantas de café variedad castillo recien soquedas y de dos años de edad vegetataiva.
2.	Laura Ximena Yate Sogamoso	1.022.938.748	20 años	12/11/2005	3227527210	Cristian David Viuche Vergara(Esposo).	1.007.396.297	Villa Claudina	Lomalta sector La Escuela	Movimiento en masa, fisura muros de la vivienda, caida de dos árboles, pérdidas de 20 plantas de café variedad Castillo de cuatro años
3.	Juan Fernando Estrada Sarmiento	80.112.219	41 años	4/04/1984	3124472856			La Veguita	Lomalta sector La Escuela	Deslizamiento que desplazo muro de contención, fisuros en paredes de la vivienda, pérdida de 50 plantas de café variedad castillo de cuatro años de edad, pérdida de 20 plantas de platano de 8 meses de edad.
4.	Paula Andrea Calderon Garcia	52.702.810	46 años	27/04/1979	3144840460	Eriberto Calderon (Padre).	17.191.321	Santa Isabel	Lomalta sector La Escuela	Pérdidas de 30 plantas de café variedad castillo de cuatro años y 10 plantas de platano de seis meses de edad.
5.	Ligia Londoño Nieto	28.901.922	63 años	18/09/1962	3043934242	Reinaldo Mosquera Hernandez(esposo).	14.390.011	Alto Lección	Lomalta Central	Caida de un galpón en madera de 20 mt2, pérdidad de 10 gallinas ponedoras y caida de un árbol de nacedero.
6.	Edwin Javier Cañon Cañon	80.435.632	57 años	12/12/1968	3022564008			La Esperanza	Lomalta Central	Pérdida de la cubierta de la casa (9) tejas, pérdida de 1.000 mt2 en caña panelera de seis meses de edad, pérdida de 150 plantas de café variedad castillo de tres años de edad, caida de 12 árboles de guamillo, arrayan, cedro y quebrajacho.
7.	Oscar Mauricio Romero Vargas	7.686.016	55 años	25/04/1970	3208118710	Patricia Polania(esposa).	55.153.338	Villa Patricia	Lomalta sector La Escuela	P+erdida de la cubierta de la vivienda, caida de dos arboles de balso, pérdida de 20 plantas de café variedad castillo de cuatro años.
8.	Jackeline Tovar Velasquez	52.304.726	48 años	26/06/1977	3209599454			La Isla	Lomalta sector La Escuela	Pérdida dela cubierta de un galpón, pérdida de 20 plantas de café variedad castillo de tres años de edad, pérdida de 12 plantas de platano de siete meses de edad y pérdida de 10 gallinas.
9.	Marcelo Edmundo Pantoja Rivadeneira	12.970.252	67 años	9/11/1958	3006121118	Yeni Villareal Rivas(esposa).	28.561.339	Villa Helbon	Lomalta sector La Escuela	Caida de 10 arboles de quebrabajacho, guamos, balsos y arrayanes.
10.	Luis Felipe Beltran Bejarano	261.581	70 años	30/04/1955	3178033303	Zenaida Rios Rios(esposa).		El Rubi	Lomalta Central	Pérdida de la cubierta de la cocina y caida de 10 árboles de quebrajacho, arrayan y garrapateros.
11.	Tulia Mendez Nieto	41.475.516	68 años	14/12/1956	3143697964	Alcibiades Jimenez (esposo)	1.149.823	Villa Leticia	Lomalta Central	Pérdida de 40 plantas de café variedad castillo de cuatro años de edad y seis plantas de naranja y mandarino de cinco años de edad.
12.	Yenci Natalia Nuñez Saavedra	52.697.908	45 años	17/02/1980	3014434388			La Esperanza	Lomalta Central	Caida de 10 árboles de pinos, guamos y pérdidas de 200 plantas de café variedad castillo de cuatro años de edad, pérdida cubierta cocina.
13.	Nilsa Patricia Espinosa Agudelo	52.108.535	51 años	13/04/1974	3222258416			San Jeronimo	Lomalta Central	Deslizamiento de terreno, pérdidas de 200 plantas de café variedad castillo de tres años de edad, pérdida de 20 plantas de platano de 9 meses de edad, caída de 2 árboles.
14.	Raul Montañez Sandoval	80.499.189	56 años	15/01/1969	3022504241	Gloria Esperanza Moreno Gonzalez(esposa).	39.724.070	El Eden	Lomalta sector Las Pilas	Pérdida de 150 gallinas ponedoras en producción, caida de 200 arboles de arrayan, urapan, guarumo, balso,
15.	Jose Dario Origua Gracia	11.373.887	73 años	11/08/1952	3115630578			La Playita	Panama Alto	ocobos,san gregao, chilco, palma boba.
16.	Maria Concepción Pinzon Alvarado	20.566.389	71 años	10/05/1954	3054178283			La Unión	San José La Base	Pérdida de cubierta vivienda, pérdida cubierta cancha de tejo, pérdida de inventarios tienda.
17.	Carlos Orlando Sisa	3.066.754	43 años	5/09/1982	3204309090			San Marcos-La Rivera	Panma Bajo	Deslizamiento, pérdida de 1000 plantas de café variedad de castilla de 3 a 4 meses de edad.
18.	Edilberto Linares Aguirre	13.876.041	78 años	17/02/1947	3024632788	Olga Betriz Olaya(esposa).		San Jorge	Lomalta Central	Pérdida de 1.0 has en cultivo de tomate chonto de 120 días de edad vegetativa.
19.	Marco Fidel Robayo Beltran	11.379.452		24/04/1960	3118907304			La Base	San José La Base	Pérdida de la cubierta de vivienda 6 tejas, caida de 10 árboles arrayanes, quebrajachos, cedros, cauchos, pérdida de 0.25 has cultivo de caña panelera de 10 meses de edad, pérdida de 20 plantas de platano de 8 meses de edad.
20.	Sandra Yaneth Avila Pinzon	10.724.392.712	38 años	25/06/1987	3102551489			El Rosal	San José Las Palmas	Deslizamiento, colapso galpón de 60 mt2, pérdida de 120 gallinas ponedoras en producción y 80 pollos de engorde de un mes.
21.	Romel Riaño Bello	11.387.435		19/04/1969		Leonor Lopez(esposa).	52.332.001	Los Ciruelos	San José Las Palmas	Deslizamiento, pérdida de la cubierta de la vivienda y de un mirador.
22.	José Vicente Molano Charry	82.392.441	48 años	7/10/1977	3202610466			Costa Mia sector Y	Panama Alto	Deslizamientos, caida de 10 árboles, pérdidas de 4 plantas de platano de un año, pérdida de 60 plantas de café variedad San Bernardo de dos años, en riesgo vivienda por deslizamiento.
23.	Luz Marina Origua	20.926.032	66 años	28/05/1959	3007911425	Jairo Antonio Zapata(esposo).	11.377.667	Lote 7	San José Las Palmas	Creciente subita causo colapso de la alcantarilla, deslizamiento, fisuras paredes vivienda, fisuras de nuros de contención.
24.	Alex Jimy Manjarrez Guayacan	80.130.134	44 años	8/05/1981	3203052600	Ingrid Pulido(esposa).	1.013.599.877	Villa Sofia	Lomalta Central	Deslizamientos, pérdida de cubierta y pisos de baño, pérdida de 100 plantas de variedad castillo de dos años de edad.
25.	Jairo Tovar Zambrano	18.125.927		20/07/1972		Paulina Buitrago(esposa)		Santa Ana	Lomalta Central	Deslizamiento, pérdida de 20 plantas de café variedad caturra iniciando producción.
26.	Juan Carlos Tovar Osorio	1.072.493.336	37 años	25/08/1988	3024523574			La Estancia Dos	Lomalta sector La Escuela	Deslizamiento, Fractura cimentacion muros porquerizas, fisuras muros de las porquerizas y baños, pérdida cubierta de la vivienda, caida de 10 árboles de pinos, bayos, eucaliptus, pérdida de pasto de corte 1000 mt2, pérdidas de 400 plantas de café variedad castilla de un año de edad.
27.	Jacinto Tibavizco Torres	3.201.730	70 años	28/05/1955	3138015382	Flor Estela Sanchez(esposa)	21.000.254	La Esperanza	Lomalta Alta	Deslizamiento, ruptura de muros de habitación y baño, pérdidas de 20 plantas de café variedad colombia de un año de edad, caida de dos árboles.
28.	Marco Alirio Monroy Trujillo	5.991.791	69 años	18/08/1966	3142904062	Marinela Martinez Diaz(esposa).	28.918.119	Olla Grande	Lomalta Central	Pérdida de 0.3 has en cultivo de maiz variedad Medellin de cuatro meses de edad.
29.	Albeiro Galindo Londoño	79.207.577		22/07/1968		Alba Pachon Mateus(esposa).	39.664.860	Los Zarzales	Lomalta Central	Deslizamiento, caida de 20 arboles pino, cedro, quebrajacho, arrayanes, balsillo, pérdida de 300 plantas de café variedad arabigo de 12 años, caida de un invernadero con cultivo de hortalizas de 60 mt2.
30.	Amparo Ballesteros Tautiva	39.615.850	62 años	1/11/1963	3214898271	Jorge Eliecer Barreto Caro(esposo).	11.372.432	San Jorge	Lomalta Central	Deslizamiento, caida de 4 arboles, pérdida de 4 plantas de platano de seis meses de edad.
31.	Fabian Villamil Arias	5.855.252	43 años	13/09/1982	3237280806	Yeny Hasbleidy Tabarez(esposa).	1.072.494.812	San Rafael	Lomalta Central	Deslizamiento, pérdida de la cubierta de caseta, pérdida cubierta galpón y pérdida de manguera.
32.	Carmen Rosa Veloza Moreno	51.739.926	62 años	29/12/1963	3204467088	José Armando Camino(esposo).	19.426.520	Villa Elvia Lote 2	Yayata Las Villas	Pérdidas de 30 plantas de platano de un año de edad, pérdida de la cubierta de la vbivienda, caida de 3 árboles.
33.	Juan Fernando Estrada Sarmiento	80.112.219	41 años	4/04/1984	3124472856	Amelia Plata Alarcon(esposa).	1.020.726.185	La Veguita	Lomalta Central	Pérdida de muro de contención que se llevo la quebrada, deslizamiento que pone en riesgo las viviendas, colapso de vivienda por la creciente., Daños en cimentación y muros de dos viviendas, pérdida de 22 plantas de platano de un año y pérdida de 42 plantas de variedad castilla de tres años de edad.
34.	William Zamudio Hueso	3.171.058	51 años	25/04/1974		Ernestina Yate Sogamoso(esposa).		Portachuelo	Lomalta sector la Escuela	Deslizamiento, pérdida de la cubierta, pérdida de 200 plantas de café variedad castilla de un año de edad.
35.	José Ricardo Moreno Bautista	79.577.049	55 años	5/09/1970	3118238642	Luz Esmeralda Bohorquez Florez	1.003.474.533	El Higueron	San José de la Base	Al frente de la finca en la via que conduce a Tibacuy se presento deslizamiento que causo desplazamiento de cuatro gaviones.
36.	José Eduvin Huertas Infante	385.369	71 años	1/07/1954	3027000762			La Cuchilla	Lomalta Central	Caída de la vivienda en bareque de 20.0 mt2, pérdida de 15 plantas de platano de un año, pérdidas de 50 plantas de café variedad arabigo de seis años.
37.	Liliana Stibaly Delgado Delgado	52.899.059	44 años	31/01/1981	3163103837	Adriana Liliana Delgado Rodriguez(Madre).	39.642.137	Potosi	Yayata bajo sector Las orquideas.	Se presento deslizamiento del talud del cuce de la quebrada Yayata y caída de 20 árboles de las especies quebrajacho, arrayanes, guamos, urapanes. 4. 24. 117 N Y 74. 23. 545 W

38.	Flor Marina Gil Ojeda	39.644.686	60 años	21/03/1965	3143900903	José Uriel Delgado Velasquez(esposo).	80.269.429	El Eden	Yayata bajo sector Las orquideas.	Caída de 30 arboles de las especies Urapan, quebrajachos, arrayanes y guadua sobre la ronda hidrica de la quebrada Yayata. Se evidencia procesos erosivos en la zona aferente a la quebrada.	4.24.104. N Y74.23.4855 W
39.	Armando Acevedo Carreño	11.372.463	76 años	11/10/1949	3007378824			El Mango	San José Las Palmas	Se fisuraron los muros de la vivienda, deslizamiento sobre la quebrada Las Moyas, se desplazo cabezote alcantarilla.	
40.	Omar Arturo Sanchez Rey	11.381.284		5/06/1963	3112643984			El Paraiso	San José Las Palmas	Movimientos en masa en tres lugares de la finca, uno cerca de la vivienda, desplazamiento de un muro, pérdida de 15 plantas de platano en producción, pérdidad de 50 plantas de café variedad castill de de cuatro años.	
41.	Miguel Angel Gomez Bejarano	80.736.420	42 años	24/03/1983	3212898990	Johana Lucia Aguirre Ceron(esposa).	1.110.463.938	La Cajita	San José Las Palmas	Deslizamiento sobre la vía a Tibacuy, caída de tres árboles de quebrajacho cajeto y acacias. Pérdida de establo y galpón, pérdida de pasto de corte 1.600 mt2	
42.	Alirio Avila	11.370.718	78 años	18/01/1947	3114453993	Floralba Lopez de Avila(esposa).	39.611.583	La Palma	Lomalta Alta	Pérdida de 200 plantas de lulo variedad castilla en producción, sistema de alcantarillado de manejo de aguas lluvias al intrerior del predio colapso pérdida de dos tubos de 23 pulgadas, se presento caída de un poste de energia y las redes de distribución a la vivienda.	
43.	Marco Antonio Gaitan Tautiva	3.170.552	54 años	17/03/1971	3214661862	Clara Inés Rodriguez Rodriguez(esposa).	20.926.380	Parcela No 4	Lomalta Alta	Pérdida de 500 plantas de mora de castilla en producción.	
44.	Maria Lucila Sanchez Quiroga	20.927.346	53 años	12/07/1972	3222344557	Miguel Pineda(esposo).			Lomalta Alta	Pérdida de 40 plantas de mora de castilla en producción, pérdida de 0.1 has en frijol cargamanto, caída de dos árboles un árbol cayo sobre un ternero que lo fracturo.	
45.	Miguel Antonio Gonzalez Peña	80.436.494	56 años	8/10/1969	3227448210	Alba Nely Florez Gonzalez(esposa).	52.242.669	La Selva y El Mirador	Lomalta Alta	Se presento caída de la cubierta de la vivienda en madera, caida de la estructura de tutorado del cultivo de mora de castilla, se presenta caída de poste de enrgia, se presenta deslizamiento en el área próxima a la vía veredal.	
46.	Gilber Arley Mendez Cardenas	80.525.610	46 años	5/10/1979	3107944507	Magaly Rodriguez Varila(esposa).	1.071.630.340	La Selva-El Triunfo	Lomalta Alta	Caída de 17 árboles de las especies amarillo, balsos y chilco que causaron la pérdida de 150 plantas de lulo de castilla en producción y 50 plantas de granadilla variedad hoja verde en producción, la caida de los árboles daño la estructura del emparrado de la granadilla.	
47.	Gustavo Rodriguez Arbelaez	17.683.746	53 años	29/07/1972	3114590122	María Carolina Ducuara(esposa).	26.631.935	Los Laureles	Lomalta Alta	Se presento la pérdida de la cubierta de la vivienda en madera, se pérdieron 200 plantas de mora de castilla de siete meses de edad vegetativa.	
48.	Bertulfo Urquijo Calderon	79.309.738	62 años	26/03/1963	3125698191			La Selva.	Lomalta Alta	Deslizamiento que causo la pérdida de 30 plantas de café variedad Colombia, 4 plantas de platano guineo y pérdida de 10 plantas de maiz.	
49.	Liliana Marcela Fajardo Baquero	1.032.393.369	38 años	6/06/1987	3219028261	Edinson Andrei Moreno(esposo).		El Porvenir	Lomalta Alta	Pérdida de una fanegada en cultivo de maíz variedad Medellin de cinco meses de edad vegetativa y 100 plantas de arveja calostra.	
50.	Fabio Ernesto Origua Garcia	11.372.221	77 años	28/10/1948	3143867959	Anatilde Castellanos(esposa)	20.925.509	La Esperanza	San José Alto	Pérdida de la cosecha de 300 arboles de aguacate Hass y pérdida de 50 plantas de mora de castilla.	
51.	Victor Manuel Rivera Rodriguez	3.085.034	64 años	4/07/1961	3184944388			San Luis	Lomalta Alta	Pérdida de la cubierta de la vivienda en madera.	
52.	Camilo Andres Torres Baquero	81.721.096	40 años	5/09/1985	3014319614			El Porvenir	Lomalta Alta	Pérdida de un cultivo de maíz Medellin de una fanegada de cuatro meses de edad vegetativa, una fanegada de un cultivo de arveja San Isidro de tres meses de edad vegetaiva.	
53.	Jimy Aleider Peñaloza Cifuentes	1.070.730.074	38 años	25/07/1987	3142620312	Viviana Rios(esposa).	1.022.340.137	Parcela No 35	Lomalta Alta	Pérdida de 150 plantas de lulo de castilla de 10 meses de edad vegetativa, se presento deslizamiento.	
54.	Carmen Marina Gonzalez de Cortes	35.320.012	68 años	12/04/1957	3105557033			La Marne	San José Las Palmas	Deslizamiento que causo la pérdida de 70 plantas de café variedad castilla de 3 y 8 años, pérdida de 10 plantas de platano de 2 años y pérdida de 10 plantas de citricos de tres años.	
55.	Maria Aminta Bautista Murillo	28.955.304	54 años	15/04/1971	3228734236	Julio Egdar Hernandez(esposo).	6.013.059	Parcela No 7 La Selva	Lomalta Alta	Se presento caída de cuatro árboles de la especie roble, pérdidas de 100 plantas de mora de castilla en producción, pérdida de la cubierta de la casa en madera.	
56.	José Sebastian Castillo Posada	.1072.495.815	31 años	28/04/1994	3133952440	Tania Aguirre(esposa).		La Chorlita	Panama Alto	Caída de siete árboles caucho, balsos, eucalipto, cajeto, pérdida de 50 plantas de uchuva iniciando producción, perdida de 20 plantas de granadilla de dos meseS de edad vegetativa, se destruyo corral del ternero.	
57.	Marleni Baquero Rey	39.613.339	62 años	18/03/1963	3142136566			El Porvenir	Lomalta Alta	Pérdida de la cubierta de la vivienda en madera, caída de siete árboles de sangregao, tunos, yarumos, punta de lanza sobre las cercas.	

JOSE RICARDO CASTILLO SORIANO
PROFESIONAL DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

LEONARDO A. CARRILLO PULIDO
Director UMATA

Reunión ordinaria (x) Reunión extraordinaria (X)

NOMBRE DEL COMITÉ O CONSEJO	REUNION CONSOLIDACION AFECTADOS SECTOR LA ESPERANZA COMITÉ			**ACTA No.**	14-1
MODALIDAD DE LA REUNIÓN	**VIRTUAL** []	**PRESENCIAL** [X]		**HORA INICIO**	5.30p.m.
FECHA	27-11-2025	**LUGAR**	**Oficina de Gestión del Riesgo**	**HORA FIN**	9:50p.m.

ASISTENTES		
N° Orden	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO / OFICINA**
1	Secretaria de Gobierno	Joanna Catalina Gutiérrez Gómez
	Secretaria de Gobierno Apoyo Gestión del riesgo	Maribel Chaves Casas
	UAEGRD	Claudia González Valenzuela

INVITADOS		
N° Orden	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO / OFICINA**
1	Doc. Yessica Paola Cáceres Díaz…	Inspectora de Policía
2	Lucerito Díaz Jiménez	Representante comunidad
3	Nancy Yulied Blandón Díaz	Representante comunidad
4	Gina Marcela Rodriguez Moreno	Representante comunidad

AUSENTES		
N° Orden	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO / OFICINA**

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS			
Compromiso	**Fecha límite para la ejecución**	**Descripción del avance**	**Porcentaje de cumplimiento**
	Entrega de acta y documentos soporte		

ORDEN DEL DÍA		
	Lectura de resolución subsidio de arriendo	
	Verificación y depuración de listado habitantes del sector la esperanza	

La Arq. Maribel Chaves presenta un saludo especial a los asistentes e informa que el objeto de la presente reunión es socializar, verificar y aclarar los requisitos establecidos para las ayudas económicas, de reubicación y el subsidio de arrendamiento temporal dirigido a las familias afectadas por la calamidad pública, garantizando transparencia y participación comunitaria.

La Dra. Claudia Rodríguez, delegada de la UAEGRD, se dirige a las delegadas de la comunidad del sector La Esperanza, recordando que son las que conocen de primera mano la situación de sus habitantes. Por esta razón, se realizó un cruce de información con las bases de datos aportadas, el cual evidenció:

- Algunas familias registradas en el censo no residen actualmente en el sector.
- Se identificaron casos con doble núcleo familiar.
- Se encontraron registros duplicados o con doble caracterización de asistencia.

Estos hallazgos requieren depuración para asegurar que el listado de beneficiarios refleje con precisión la realidad de la comunidad.

El propósito central de la reunión es que, de manera conjunta y participativa, validemos la información y construyamos el documento definitivo que servirá de soporte para la asignación del subsidio de arrendamiento.

Nos acompaña la Dra. Yessica Paola Cáceres Díaz, Inspectora de Policía, quien ha estado presente desde el inicio del evento ocurrido.

Finalmente, se procede a dar lectura a las características que exige la norma para ser acreedor del subsidio de arrendamiento, iniciando con algunos apartes de resolución 0483 de 24 mayo de 2023 el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1523 de 2012 que define calamidad pública como el "resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".

Artículo 1. Determina el procedimiento, y los requisitos para asignar una Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, por evacuación debido a riesgo grave e inminente o situación de calamidad pública o desastre.

Arrendador: Propietario o tercero legalmente autorizado que cede el uso, temporalmente, del bien inmueble (vivienda), para la habitación de una o más personas a cambio del pago de un precio (canon de arrendamiento

Arrendatario: Persona que adquiere el derecho a usar y disfrutar, temporalmente, el bien inmueble (vivienda) a cambio del pago de un precio (canon de arrendamiento).

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

Damnificado: Persona afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre y que ha sufrido daño o perjuicio graves a su salud o en sus bienes, en forma total o parcial, permanente o temporalmente por lo que recibe refugio y ayuda humanitaria temporales.

Artículo 3. Actores. Los actores que intervienen en el proceso de asignación de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal son:

a. Arrendatario
b. Arrendador.
c. Damnificados (jefe de hogar y su grupo familiar).
d. Entes territoriales, Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres — CMGRD y Consejos Departamentales para la Gestión del Riesgo de Desastres — CDGRD. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres — UNGRD, Fiduprevisora S.A. Entidad financiera.

Artículo 4. Criterios de asignación. Los beneficiarios de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal serán determinados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La damnificada (o) que solicite la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, debe ser ciudadano (a) colombiano (a) mayor de edad.
En casos especiales, tales como madres cabeza de familia menores de edad, entre otros, la situación será evaluada por las autoridades territoriales y la UNGRD quienes serán las encargadas de definir si es viable la entrega de la Subvención.

b) Debe existir declaratoria de calamidad pública o desastre vigente que cubra la zona donde se encuentra la vivienda de la persona afectada.

c) El (la) solicitante debe estar inscrito en el Registro Único de Damnificados — RUD en el marco del fenómeno de origen natural o antropogénicos no intencional que generó la declaratoria de calamidad o desastre, y debe ser preferiblemente quien sea registrado como jefe de hogar. Es de señalar que la inscripción en el RUD se realiza por hogar.

d) Cuando se trate de riesgo inminente este deberá ser certificado mediante informe técnico emitido por el Alcalde del Municipio como Jefe de la administración local y representante del Sistema Nacional en su jurisdicción y aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

e) La Subvención Económica de Arrendamiento Temporal se otorgará a razón de una subvención por número de formulario RUD.

f) Si en una vivienda habitan o habitaban más de un núcleo familiar, solo se otorgará una sola subvención.

g) La Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, se otorgará a los hogares propietarios y/o arrendatarios de viviendas destruidas o en condición de inhabitabilidad, que al momento de la ocurrencia del fenómeno de origen natural o antropogénico no intencional habiten en la vivienda ubicada en la zona afectada.

h) La Subvención Económica de Arrendamiento Temporal se otorgará por tres (3) meses, y podrá ser prorrogado si las condiciones lo ameritan.

i) En el caso de los arrendatarios la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal se otorgará por r tres (3) meses y no será prorrogado.

Parágrafo. No podrán ser beneficiarios de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal:

a) Los propietarios de viviendas destruidas o en condición de inhabitabilidad que no tengan su domicilio o residencia en la vivienda afectada.

b) Los hogares que vivían en arriendo al momento de la ocurrencia del fenómeno de origen natural o antropogénico no intencional en la zona afectada, que ya hubiesen recibido el beneficio de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal por parte del ente territorial.

c) Los hogares propietarios de una vivienda destruida o en condición de inhabitabilidad ubicada en la zona afectada, que posean otra vivienda en una zona no afectada que le permita tener una solución a su necesidad de vivienda.

Artículo 5. Monto de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal. El valor mensual de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal establecido por hogar, será el equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE mensuales ($282.800), el cual se incrementará con el IPC de cada año establecido por el gobierno nacional.

Parágrafo: El valor de la subvención asignado será evaluado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, de acuerdo a la situación particular y el mercado inmobiliario de la zona. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Artículo 6. Término por el cual se concede la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal. La Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, se otorgará a los hogares beneficiados hasta por un término de tres (3) meses.

Parágrafo. Prórroga. En la medida que las circunstancias de la emergencia lo ameriten, la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal podrá ser prorrogado, de acuerdo a los criterios establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por un término máximo de tres (3) meses.

Artículo 7. El pago la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal. El pago de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal, se realizará directamente al arrendador donde el núcleo familiar damnificado resida, previa suscripción del contrato de arrendamiento con los soportes respectivos.

Artículo 15. Requisitos para otorgar la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal. Los requisitos que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD evaluará para el otorgamiento de la ayuda serán los siguientes:

a) Contrato de arrendamiento proforma, debidamente diligenciado y sin enmendaduras.

b) Copia cedula de ciudadanía legible del arrendador y arrendatario.

c) Copia del recibo de servicio público donde se verifique los nombres del arrendador y la dirección de la vivienda a arrendar.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

Leído la resolución les pregunto si tienen alguna inquietud e iniciamos con el censo construido con los cuerpos de socorro, psicóloga, la comunidad.
Pregunta la señora Lucerito Díaz Jiménez dentro de las familias que recibirán el subsidio de vivienda el señor Gobernador habla de 17 viviendas quisiéramos se nos aclare cómo es o será la distribución de las viviendas, Doc Claudia el censo realizado nos arrojó que en el sector de la esperanza existían 14 viviendas, 13 habitadas y una desalojada las viviendas serán para los poseedores de predio y se debe cumplir los requisitos que norma la Ley otra cosas es el subsidio de arrendamiento que también quedo claro con la lectura de la resolución 0483 de 24 mayo de 2023, hoy con ustedes aclararemos este listado y complementaremos con información de base obtenida en esta semana, esta información debe reposar en un acta y hará parte de los documentos de soporte
Se realiza cuadro simplificado.

CASA	Nº F	FAMILIA	IDENTIFICACION	EDAD	RESOLUCION	M.I	LOTE	MANZANA
1	1	Guillermo Vasquez	3170145		486	157-88314	118	F
		Luis Antonio Vasquez	1072496679	66				
2	1	Diego Alexander López	3172005	43				
		Adriana Roció Rodríguez	1003652525	24				
3	1	Fernando Vásquez	3170036					
4								
5	1	Fabián Merardo Jiménez Ortiz	1069730059	36				
		Gloria Andrea Godoy	1069712187	40				
		Laura Shamara Jimenez Godoy	1069731791	17				
		Alan Jeshua Jimenez Godoy	1028702084	9				
6	1	Dora Ceila Jiménez Ortiz	39612964	65	478	157-88305	98	E
6	2	Diana Patricia Aguilar Jiménez	1072495198	33	474	157-88288	93	E
		José Einner Prieto Villalobos	1069750572	30				

		Sharit Chenoa García Aguilar	1072494401	17				
		Lisbeth Johari Prieto Aguilar	1072496571	11				
		Johel Mathias Prieto Aguilar	1072498000	6				
6	3	Lucerito Díaz Jiménez	39626463	49	471	157-88315	119	F
		Luis Alaberto Blandón	3171193	49				
		María Leonor Blandón	32405870	86				
		Angélica Roció Cáceres Diaz	1072494294	35				
		Miguel Ángel Cáceres Díaz	1072496843	10				
6	4	Angel Arley Díaz Jiménez	3172054	41				
		Angie Melisa Calderón Hernández	1069052173	27				
		Eilin Isabela Díaz Calderón	1672497974	6				
6	5	Gladys Amparo Díaz Jiménez	20928170	43	483	157-88295	99	E
		Jeimy Katerine Cárdenas Diaz		27				
		Jhon Alejandro Cardenas Díaz		26				
7	1	Blanca Irene Jiménez	20926415	63	472	157-88205	9	A
		Marco Antonio Villalba	38148	64				
		Mayerli Villalba Jiménez						
		Diego Fernando Rodriguez	1007465603	26				
7	2	Antonio Ferney Villalba Jiménez	1072493832	36	479	157-88282		
		Luciana Villalba Bobadilla						

		Breiner Ferney Villalba Bobadilla						
8	1	Maria del Carmen Jimenez Ortiz	20926508	60	480	157-88304	108	F
		Diego Saul Villalba Jimenez		43				
		Eden Albeiro Villalba Jimenez						
8	2	Wiiliam Roberto Villalba Jimenez	1072494311		470	157-88307	111	F
		Angela Yurani Ramírez Perez	1072496009					
		Melanie Yurani Villalba Ramirez						
		Salome Villalba Ramirez						
8	3	Edilton Norbelto Villalba	1069751397	30	477	157-88305	109	F
		Alison Ginet Villalba	1069755810	11				
9	1	Hermes Andres Villalba Jimenez	3172035	43	481	157-88312	116	F
		Luisa Fernanda Villalba Suarez	1192735887	23				
		Stivenson Andres Villalba Suarez	1072492198	21				
10	1	Sandra Patricia Jimenez	20927929	46	482	157-88313	117	F
		Cristian Sneider Jimenez	1072497707	26				
		Wendy Johana Jimenez		27				
		Emily Alabia Jimenez		10 meses				
11	1	Ana Josefa Baquero Baquero	39616281	58	Vivienda Propia			
		Angie Tatiana Aguirre Baquero	1072496365	29				

		Diego Alejandro Aguirre Baquero	1003652629	24	
12	1	Gina Marcela Rodríguez Moreno	1072496891	28	Predio del Matadero
		Jose Enrique Casallas Rodríguez	1069745202	32	
		Briana Alejandra Casallas Rodríguez		10	
		Juan Sebastian Casallas Rodríguez		8	
		Aura Luciana Casallas Rodríguez		7	
		Johan Nicolas Casallas Rodríguez		4	
13	1	Olga Lucia Moreno Romero	20927049	55	Predio del Matadero
		Hector Alfonso Rodríguez Suarez	5936150	63	
		Jonatan Stiven Rodríguez Moreno		20	
		Arley David Rodríguez Moreno	1070466674	15	
		Haider smit Rodríguez Moreno	1072496229	11	
		Ian Stiven Garcia Rodríguez	1072498357	3	
14	1	Miguel Angel Rendón Molina	4586971	98	Predio del Matadero
		Diego Andres Rendón		43	

NUEVOS COMPROMISOS

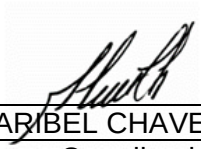
Compromiso	Fecha Límite de Ejecución	Responsable (S)	Resultados
Convocar CMGRD	**ENERO DE 2026**	**Coordinador GMGRD**	**ACTA**

EVALUACIÓN DE LA REUNIÓN

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: Alcaldía de Silvania

Asistencia		**Puntualidad**		**Participación**		**Relaciones:**		**Cumplimiento Compromisos**		**Temas tratados**	
100%		A tiempo		Alta	X	Integración		100%		Total	X
70-99%	X	1- 15 min.	X	Media		Normales	X	70-99%	X	Parcial	
<69%		>16 min		Baja		Conflictivas		<69%		Ninguno	

CONVOCATORIA

FIRMAS			
LIDER DE LA REUNIÓN		**SECRETARIO DE LA REUNIÓN**	
Firma		Firma	
Nombre	JOANNA CATALINA	Nombre	MARIBEL CHAVES C
Cargo	Secretaria de Gobierno – Coordinador Gestión del Riesgo	Cargo	Apoyo Coordinador Gestión del Riesgo

Anexos: (planilla de asistencia)

Proyecto:, Reviso: (Maribel Chaves C – Apoyo Coordinador Gestión del Riesgo)
Aprobó (Joanna Catalina Gutiérrez Gómez - Secretaria de Gobierno)

ALCALDÍA DE SILVANIA

Secretaría de Gobierno

PROCESO: Gestión Documental

FORMATO: Listado de Asistencia a Reuniones Generales

Código:
SG-GD-FO-22
Versión:
V01 – 2024

NOMBRE Y/O TEMA DE LA REUNIÓN	Socialización de Formulario de Verificación B. Kennedy Sector		**FECHA**	27/Nov/2022	
JEFE DE LA DEPENDENCIA	Secretaria de Gobierno		**HORA INICIO:**	5:30	
FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA QUE COORDINA LA REUNIÓN	Raibel Chaves	**LUGAR**	Sala Junta	**HORA FIN:**	

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	Cargo	Correo Electrónico	N° Celular	Firma
Claudia Y. Sepúlveda	52885756	UMEGRD	EPS		3117069863	
Luz Dary Díaz	39626463	Comunidad	Comité		3219063602	
Marcela Rodriguez	1073696897	comunidad	Comite	gimnatacolaRodriguez18@	3021035574	
Nancy Y. Blandón	1003652536	Comunidad	Comite	blandon.nancy@gmail.	3108050224	
Miguel Chaves	5199505	Gobierno	gestion del riesgo y agente de	gestiondelriesgo @silvania-cundin.com	3103997296	
Catalina Cortes	1063744641	Gobierno	Secretaria de Gobierno		3008085835	

Acuerdo de confidencialidad. La Alcaldía de Silvania se compromete a tratar los datos personales recolectados en el presente documento de conformidad a los principios, derechos y garantías de la Política de Protección de Datos Personales establecida por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

1

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

FORMATO PARA INFORMACIÓN GENERAL
(Instrumento para el CDGRD)

Datos Generales

• Los siguientes datos son imprescindibles para establecer el origen y vigencia de la evaluación, diligencie el formato con letra clara. 	
Quien diligencia	Nombre: Arq. Maribel Chaves Casas
	Institución: ALCALDIA MUNICIPAL SILVANIA
	Cargo: Profesional Gestión del Riesgo
	Teléfono fijo:
	Celular: 3107997296
Verifica la información	Joanna Catalina Gutiérrez Gómez. Coordinador CMGRD
Aprueba el envío a la UNGRD (Grupo EDAN)	**JOSE RICARDO PULIDO GARZON** Alcalde Municipal
• El formato debe ser diligenciado por los integrantes del CMGRD, y avalado para su envío el Alcalde. 	

2.1 Tipo de Evento Generador.

- ☐ Sismo
- ☐ Inundación
- ☐ Deslizamiento
- ☐ Avalancha
- ☐ Granizada
- ☐ Tormenta Eléctrica
- ☐ Tornado
- ☐ Vendaval
- ☐ Erupción Volcánica
- ☐ Tsunami
- ☐ Incendio Forestal
- ☐ Incendio Urbano
- ☐ Incidente con Materiales Peligrosos
- ☐ Explosión
- ☐ Voladura de Poliducto
- ☐ Atentado Terrorista
- ☐ **Otro: Avenida Torrencial**

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025 5.00 p.m

Descripción del evento inicial (generador)

Nota: evento ocurrido incluyendo su ubicación, magnitud y área afectada.

Las precipitaciones que se presentaron en el municipio de Silvania el pasado 17 de noviembre de 2025, en la parte sur-occidental del municipio en las veredas Loma Alta, Yayata, San José y Panamá, aumentaron los niveles de la quebrada Yayatá y quebrada el Hato, desbordándose el cauce natural, causando el arrasamiento de árboles, arrastre de rocas, procesos de socavación y deslizamiento del terreno, sobre las rondas hídricas; situación que desencadeno un evento de avenida torrencial.

Entre las afectaciones que dejo el evento natural tenemos: 2 viviendas destruidas y 15 averiadas en el barrio Kennedy sector la Esperanza y vereda Yayatá, perdida de la red de acueducto y alcantarillado, gas domiciliario y caída de las redes de energía; además este evento causo perdidas de cultivos, caída de árboles, deterioro de vías terciarias (pérdida de bancada, deslizamientos, colapso alcantarillas y afectación estructural de puentes) y averías en dos instituciones educativas.

En virtud a que la atención de la emergencia desbordo la capacidad operativa administrativa y financiera del municipio se declaro la Calamidad Pública para que bajo los principios de subsidiaridad, concurrencia y complementariedad se pudiera recurrir a la UAEGRD, UNGRD y otras entidades publicas y privadas con fin de atender la emergencia, la recuperación temprana y la recuperación para el buen vivir de la población afectada.

Evento y su ubicación	1. Se presentaron intensas y prolongadas precipitaciones acompañadas de vendavales en varios sectores veredales hacia el sur occidente del municipio, específicamente en las veredas Panamá, Loma alta, San José, Yayatá y el casco urbano; las lluvias provocaron crecientes súbitas en las quebradas denominadas Yayatá y el Hato, causando avenidas torrenciales que causaron pérdidas y averías de viviendas en el barrio Kennedy y las veredas Lomara, Quebrada honda, Yayata, Panamá y San José. 2. Las precipitaciones y los vendavales causaron pérdidas de 8.58 hectáreas en cultivos de café, tomate de guiso, plátano, caña panelera, mora de castilla, lulo, granadilla y frijol, se perdieron 4.0 hectáreas en praderas naturales y pasto de corte, perdidas 370 aves en las veredas Lomara, Quebrada honda, Yayata, Panamá y San José. 3. Se afectaron redes de conducción de seis acueductos veredales: Panamá, Murillo, Santa Teresa, Lomalta Central, Monserrate y Yayatá sector cafetero. 4. Asentamiento de la estructura superior del puente sobre la quebrada Yayata sector las villas, deterioro de los estribos en el puente del sector el matadero y el puente sector el hato.

	5. Se presentaron deslizamientos, pèrdidas de bancada, colapso de alcantarillas y afectaciones estructurales de puentes de cuatro vías en los sectores de Yayata, Lomalta, Panama Y San Josè. 6. Se presento destrucción de una aula de la escuela de la vereda Panama alto y averías en la estructura y muros de la escuela de Yayata Central.
Magnitud Coloque los datos de referencia obtenidos al momento según el fenómeno ocurrido	La creciente súbita de la quebrada Yayatá, afecto 14 viviendas en el barrio Kennedy sector la Esperanza, dejando 2 viviendas destruidas y 12 viviendas averiadas y 3 viviendas averiadas en la vereda Yayata.
	Perdida de cultivos en el sector veredal, deterioro en vías terciarias y redes de acueductos urbano y rural.
Relación de veredas afectados	Veredas Panamá (sectores alto y bajo), Loma alta (sectores alto y bajo), Yayatá (sectores alto y bajo), San José (Sector las pilas) y barrio Kennedy sector la esperanza del casco urbano.

Posibles Eventos Secundarios y/o Riesgos Asociados

Establezca que eventos podrían presentarse asociados al evento principal (inmediatamente o en un lapso determinado de tiempo) en la población afectada o en poblaciones aledañas.		
Evento	VEREDAS CORREGIMEINTOS que lo Reportan	Riesgo Asociado por Municipio

Población afectada	Cantidad estimada por vereda				
Heridos	1				
Muertos	3				
Desaparecidos	1				
Familias afectadas					
Personas Afectadas					

Nota: Relacione todas las instituciones de salud evaluadas por municipio.								
RELACIÓN DE INSTALACIÓNES DE SALUD EVALUADAS EN EL DEPARTAMENTO	**Nivel de Afectación**							
	Servicio			**Afectación**				
	En servicio	Uso restringido	Fuera de servicio	Destruido	Averiado	Ubicado en Zona de Impacto?	Sin acceso vehicular	Afectado por emergencia interna

No aplica								

Necesidades prioritarias:

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Aspectos Hábitat y Vivienda

Municipios	Relación Departamental de Viviendas Afectadas					
	URBANAS		RURALES		TOTAL	
	Averiadas	Destruidas	Averiadas	Destruidas	Averiadas	Destruidas
Vereda Yayatá			2	1	3	0
Barrió Kennedy sector la Esperanza del casco urbano.	12	2			12	2
TOTALES					15	2

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.

EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Alcaldía																				
Establecimientos educativos			**1**	**1**																
Instalaciones del ICBF																				
Instalaciones de cultura																				
Iglesias																				
Plaza de Mercado																				
Escenarios Deportivos																				
Otros:			1	1																

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo estimado
1. Demolición de las viviendas y reubicación de familias damnificadas	Maquinaria amarilla Retroexcavadora-volqueta Materiales de Construcción	$ 2.530.000.000
2. Reconstrucción aula y reparaciones locativas de las dos (2) escuelas en las veredas Panamá Alto y Yayata.	Materiales de construcción: Ladrillos, cemento, gavilla, acero, tejas, perfiles metálicos, puertas, carpintería metálica, enchapes, tubería sanitaria, tubería agua potable, pintura. Mano de obra, herramienta menor.	$150.0000.000

Aspectos Telecomunicaciones

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Sistema Evaluado	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Telefonía Fija																				
Telefonía Celular																				
Emisoras																				
Canales de Televisión																				
Internet																				
Radiocomunicaciones																				
Enlace Satelital																				
Radiocomunicaciones Móviles																				
Comunicaciones Aeronáuticas																				
Comunicaciones marítimas y fluviales																				
Computadores para Educar																				
Redes institucionales HF, VHF o UHF																				

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Aspectos Accesibilidad y Transporte Terrestre

Nota: Relacione los tramos viales especificando la abscisa de afectación y en los comentarios la descripción del evento que la ocasiono correspondientes a todos los municipios reportados.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	CERRADA(O)	CON PASO RESTRINGIDO	COMENTARIO
(Ejemplo) *Vía Autopista Bogotá-Girardot vereda Yayata-Lomalta Alta.*		*A la altura de los km 3.0 y 6.0 del tramo autopista Bogotá- Girardot vereda Loma Alta.*	*Deslizamientos km 3.0 y 6.0 y pérdida de bancada km 6.0.*
Vía Autopista Bogotá-Girardot Vía terciaria, vereda Loma alta sector alto		A la altura de 2,5 km del tramo autopista Bogotá- Girardot, el tramo de vía terciaria de 70 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda Loma alta sector alto, con coordenadas 4°25'11.76"N 74°24'37.08"O	Conformación de 70 metros de la banca, requiere rellenos y estabilización de la estructura de la vía.
Vía Departamental Silvania-Tibacuy Vía terciaria vereda Panamá sector alto		A la altura del km 3 del tramo departamental Silvania-Tibacuy, el tramo de vía terciaria de 300 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda panamá sector San Vicente, con coordenadas 4°22'58.45"N 74°25'51.86"O	Conformación de 200 metros de la banca, requiere rellenos.
Vía Autopista Bogotá-Girardot Vía terciaria, vereda Yayata sector alto		A la altura de 2,2 km del tramo autopista Bogotá- Girardot, el tramo de vía terciaria de 100 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda Yayata sector alto, con coordenadas 4°24'26.32"N 74°24'35.29"O	Conformación de 100 metros de la banca, requiere rellenos.
Vía Autopista Bogotá-Girardot Vía terciaria, vereda Yayata sector alto		A la altura de 3,2 km del tramo autopista Bogotá- Girardot, el tramo de vía terciaria de 200 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda Yayata sector alto, con coordenadas 4°24'39.70"N 74°24'50.37"O	Conformación de 200 metros de la banca, requiere rellenos.

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Movimientos de tierra, zanjas de coronación, obras de estabilización de taludes, obras de drenaje, nivelación, replanteo y afirmado de recebo. Estudios y diseños	Equipos: Retroexcavadora, motoniveladora, volquetas, vibro compactador. Materiales: Recebo, piedra media zonga, malla para gavión, cemento, gravilla, arena y acero de refuerzo.	$ 380.000.000

Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	Relación de Municipios														
	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Férreo															
Marítimo															
Fluvial															
Aéreo															
Terminal Terrestre															

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Consolidado departamental

	EN SERVICIO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Puertos Fluviales			
Puerto Marítimo			
Aeropuertos			
Terminales Terrestres			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Sector servicios públicos: afectaciones en servicios esenciales

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Servicios Esenciales	RELACION DE MUNICIPIOS																							
	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	o FAMILIAS SIN SERVICIO	PERSONAS SIN SERVICIO	ESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	o FAMILIAS SIN SERVICIO	PERSONAS SIN SERVICIO	ESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	o FAMILIAS SIN SERVICIO	PERSONAS SIN SERVICIO	ESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION
Acueducto	X		X																					
Alcantarillado		X		X																				
Saneamiento básico																								
Recolección de basuras				X																				
Energía Eléctrica		X			X																			
Gas		X			X																			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos			Costo Estimado
Acueducto y alcantarillado municipal	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	$ 120.000.000
	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 3”	Ml	150	
	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 1/2”	Ml	100	
	Adaptadores Macho de polietileno	UND	6	
	Union dresser de polietileno a PVC de 3"	UND	13	
	Union interflas de polietileno 2 1/2"	UND	2	
	Guaya de 1/2 con pernos	Ml	370	
	Abrazaderas de 4 "	UND	12	
	Abrazaderas de 6"	UND	14	
	Union HD para polietileno de 3"	UND	2	
	valvula brigada de polietileno a PVC de 3"	ML	1	
	Polietileno de Alta Densidad de 6”	ML	288	
	Cabezales de descarga en 24”	und	2	

	Tubería de 12″ alcantarillado sanitario	ml	60	
	Tubería de 12″ alcantarillado Pluvial	ml	18	
Acueducto veredal Panamá Alto	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 2″ / ML / 300 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 1/2″ / ML / 150 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1/2″ / ML / 300 Union Universal de 2″ / Und / 2			$12.000.000
Acueducto veredal quebrada Murillo - Asomurillo	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 2″ / ML / 200 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 1/2″ / ML / 30 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1/2″ / ML / 200 Union Universal de 2″ / Und / 1 Guaya de 1/4 con pernos / ML / 40			$15.000.000
Acueducto veredal Santa Teresa	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 1 1/2″ / ML / 750 Uniion Universal de 1 1/2 / UND / 8 Guaya de 1/4 con pernos / ML / 300			$15.000.000
Acueducto veredal LASE – Loma Alta	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 1 1/2″ / ML / 350 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 2″ / Ml / 400			$20.000.000

	Union Universal de 1 1/2"	UND	4	
	Union Universal de 2"	UND	4	
	Guaya de 1/4 con pernos	ML	800	

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
Acueducto Loma Alta	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 1/2″	ML	450	$20.000.000
	Union Universal de 1 1/2″	UND	5	
	Registros de 1 1/2"	Und	6	
	Guaya de 1/4 con pernos	ML	100	

Redes de conducción y suministro

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
Acueducto Yayata Monserrate	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 2″	ML	250	$15.000.000
	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 1″	Ml	160	
	Union Universal 2″	UND	3	
	Union Universal 1″	UND	2	
	Guaya de 1/4 con pernos	ML	250	

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
Acueducto Yayata Cafeteros	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 3″	ML	50	$6.000.000

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007
Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Línea gratuita de atención: 018000 113200
PBX: (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co
El futuro es de todos | Presidencia de la República

Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Sector Productivo: Consolidado de afectaciones agropecuarias

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

AGROPECUARIOS	Relación de Municipios																			
	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura
Agricultura	8.58	40		1 invernadero																
Ganadería	4.0	16		2 establo																
Piscícola																				
Porcícola																				
Avícola		5	370 aves	4 galpones																

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Reactivar la producción agrícola y pecuaria en las veredas afectadas por las altas precipitaciones y fuertes vendavales. Promover la producción agropecuaria a nivel de pequeños productores a través de capacitación e incentivos en insumos agrícolas y pecuarios.	Insumos agrícolas: semillas, plántulas, correctores de ph, abonos orgánicos, fertilizantes, fertilizantes foliares, funguicidas, plaguicidas, estructuras en madera y alambre. Insumos pecuarios: Desparasitarios, suplementos vitamínicos, suplementos minerales, alimentos concentrados, semillas de pastos, fertilizantes para praderas, abonos orgánicos Equipos: Herramientas y mangueras de riego.	$ 100.000.000

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Sector Productivo: Afectación en industria, Comercio y Turismo

Nota: Relacione el número de afectaciones reportadas por municipio.

No de empresas afectadas	Relación de municipios																								
Actividad Económica / Sector empresarial	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total				
Microempresas			1				1																		
Pequeñas empresas																									
Medianas Empresas																									
Sector informal																									
TOTAL			1				1																		

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Demoler	Retro excavadora, volquetas	$ 10.000.000

Gmail

gestiondelriesgo silvania-cundinamarca.gov.co <gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca.gov.co>

Referencia: Información población afectada por variabilidad climática y evento de avenida Torrencial.

1 mensaje

gestiondelriesgo silvania-cundinamarca.gov.co <gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca.gov.co> 23 de diciembre de 2025 a las 4:41
Para: provincial.fusagasuga@procuraduria.gov.co

DOCTORA:
INGRID LIZETTE MORENO YUNDA
Procuradora Provincial de Instrucción de Fusagasugá

Cordial Saludo.

De manera respetuosa remito para los fines pertinentes remito documentación relacionada con el evento natural por variabilidad climática - avenida torrencial de la población afectada, ocurridos el día 17 de noviembre de 2025 en el municipio de Silvania-cundinamarca.
-

ARQ. MARIBEL CHAVES CASAS

Coordinadora Oficina de Gestión del Riesgo

Teléfono móvil 3107997296 -Correo electrónico: Gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca

Diagonal 10 #6 - 04 Silvania (Cund.) 2do Piso - Código Postal: 252240

12 adjuntos

- **1.ACTA 14 CMGRD CALAMIDAD PUBLICA.pdf** 1361K
- **2. INFORME DE BARRIO KENEDY GOBERNACION.docx** 1765K
- **3 CENSO NOVIEMBRE 18-2025.xlsx** 47K
- **3.1 ACTA SOCIALIZACION SUBSIDIO DE ARRIENDO BARRIO KENEDY viviendas.pdf** 878K
- **3.2 censo habitantes -asignacion escrituras SECTOR LA ESPERANZA, JESSICA.xlsx** 37K
- **3.3 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.pdf** 2054K
- **4. EDAN GENERAL 2 DE DICIEMBRE 2025.docx** 233K
- **5.1 . PAE FR-1703-SMD-11_5 SILVANIA TRABAJO UDGRD. aprobado.xlsx** 116K
- **Decreto 79 CALAMIDAD PUBLICA 27 NOVIEMBRE DE 2025.pdf** 449K

1. SOLICIRUD CLAVE.pdf
396K

1.ACTA 14 CMGRD CALAMIDAD PUBLICA.pdf
1361K

REMISION DOCUMENTOPS DOC ROZO UAEGRD.pdf
3458K

FORMATO PARA INFORMACIÓN GENERAL
(Instrumento para el CDGRD)

Datos Generales

• Los siguientes datos son imprescindibles para establecer el origen y vigencia de la evaluación, diligencie el formato con letra clara. 	
Quien diligencia	Nombre: Arq. Maribel Chaves Casas
	Institución: ALCALDIA MUNICIPAL SILVANIA
	Cargo: Profesional Gestión del Riesgo
	Teléfono fijo:
	Celular: 3107997296
Verifica la información	Joanna Catalina Gutiérrez Gómez. Coordinador CMGRD
Aprueba el envío a la UNGRD (Grupo EDAN)	**JOSE RICARDO PULIDO GARZON** Alcalde Municipal
• El formato debe ser diligenciado por los integrantes del CMGRD, y avalado para su envío el Alcalde. 	

2.1 Tipo de Evento Generador.

- ☐ Sismo
- ☐ Inundación
- ☐ Deslizamiento
- ☐ Avalancha
- ☐ Granizada
- ☐ Tormenta Eléctrica
- ☐ Tornado
- ☐ Vendaval
- ☐ Erupción Volcánica
- ☐ Tsunami
- ☐ Incendio Forestal
- ☐ Incendio Urbano
- ☐ Incidente con Materiales Peligrosos
- ☐ Explosión
- ☐ Voladura de Poliducto
- ☐ Atentado Terrorista
- ☐ **Otro: Avenida Torrencial**

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025 5.00 p.m

Descripción del evento inicial (generador)

Nota: evento ocurrido incluyendo su ubicación, magnitud y área afectada.

Las precipitaciones que se presentaron en el municipio de Silvania el pasado 17 de noviembre de 2025, en la parte sur-occidental del municipio en las veredas Loma Alta, Yayata, San José y Panamá, aumentaron los niveles de la quebrada Yayatá y quebrada el Hato, desbordándose el cauce natural, causando el arrasamiento de árboles, arrastre de rocas, procesos de socavación y deslizamiento del terreno, sobre las rondas hídricas; situación que desencadeno un evento de avenida torrencial.

Entre las afectaciones que dejo el evento natural tenemos: 2 viviendas destruidas y 15 averiadas en el barrio Kennedy sector la Esperanza y vereda Yayatá, perdida de la red de acueducto y alcantarillado, gas domiciliario y caída de las redes de energía; además este evento causo perdidas de cultivos, caída de árboles, deterioro de vías terciarias (pérdida de bancada, deslizamientos, colapso alcantarillas y afectación estructural de puentes) y averías en dos instituciones educativas.

En virtud a que la atención de la emergencia desbordo la capacidad operativa administrativa y financiera del municipio se declaro la Calamidad Pública para que bajo los principios de subsidiaridad, concurrencia y complementariedad se pudiera recurrir a la UAEGRD, UNGRD y otras entidades publicas y privadas con fin de atender la emergencia, la recuperación temprana y la recuperación para el buen vivir de la población afectada.

Evento y su ubicación	1. Se presentaron intensas y prolongadas precipitaciones acompañadas de vendavales en varios sectores veredales hacia el sur occidente del municipio, específicamente en las veredas Panamá, Loma alta, San José, Yayatá y el casco urbano; las lluvias provocaron crecientes súbitas en las quebradas denominadas Yayatá y el Hato, causando avenidas torrenciales que causaron pérdidas y averías de viviendas en el barrio Kennedy y las veredas Lomara, Quebrada honda, Yayata, Panamá y San José. 2. Las precipitaciones y los vendavales causaron pérdidas de 8.58 hectáreas en cultivos de café, tomate de guiso, plátano, caña panelera, mora de castilla, lulo, granadilla y frijol, se perdieron 4.0 hectáreas en praderas naturales y pasto de corte, perdidas 370 aves en las veredas Lomara, Quebrada honda, Yayata, Panamá y San José. 3. Se afectaron redes de conducción de seis acueductos veredales: Panamá, Murillo, Santa Teresa, Lomalta Central, Monserrate y Yayatá sector cafetero. 4. Asentamiento de la estructura superior del puente sobre la quebrada Yayata sector las villas, deterioro de los estribos en el puente del sector el matadero y el puente sector el hato.

	5. Se presentaron deslizamientos, pèrdidas de bancada, colapso de alcantarillas y afectaciones estructurales de puentes de cuatro vías en los sectores de Yayata, Lomalta, Panama Y San Josè. 6. Se presento destrucción de una aula de la escuela de la vereda Panama alto y averías en la estructura y muros de la escuela de Yayata Central.
Magnitud Coloque los datos de referencia obtenidos al momento según el fenómeno ocurrido	La creciente súbita de la quebrada Yayatá, afecto 14 viviendas en el barrio Kennedy sector la Esperanza, dejando 2 viviendas destruidas y 12 viviendas averiadas y 3 viviendas averiadas en la vereda Yayata.
	Perdida de cultivos en el sector veredal, deterioro en vías terciarias y redes de acueductos urbano y rural.
Relación de veredas afectados	Veredas Panamá (sectores alto y bajo), Loma alta (sectores alto y bajo), Yayatá (sectores alto y bajo), San José (Sector las pilas) y barrio Kennedy sector la esperanza del casco urbano.

Posibles Eventos Secundarios y/o Riesgos Asociados

Establezca que eventos podrían presentarse asociados al evento principal (inmediatamente o en un lapso determinado de tiempo) en la población afectada o en poblaciones aledañas.		
Evento	VEREDAS CORREGIMEINTOS que lo Reportan	Riesgo Asociado por Municipio

Población afectada	Cantidad estimada por vereda				
Heridos	1				
Muertos	3				
Desaparecidos	1				
Familias afectadas					
Personas Afectadas					

Nota: Relacione todas las instituciones de salud evaluadas por municipio.								
RELACIÓN DE INSTALACIÓNES DE SALUD EVALUADAS EN EL DEPARTAMENTO	**Nivel de Afectación**							
	Servicio			**Afectación**				
	En servicio	Uso restringido	Fuera de servicio	Destruido	Averiado	Ubicado en Zona de Impacto?	Sin acceso vehicular	Afectado por emergencia interna

No aplica								

Necesidades prioritarias:

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Aspectos Hábitat y Vivienda

Municipios	Relación Departamental de Viviendas Afectadas					
	URBANAS		RURALES		TOTAL	
	Averiadas	Destruidas	Averiadas	Destruidas	Averiadas	Destruidas
Vereda Yayatá			2	1	3	0
Barrió Kennedy sector la Esperanza del casco urbano.	12	2			12	2
TOTALES					15	2

Nota: Relacione la afectación reportada por municipio.

EDIFICACIONES PÚBLICAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Alcaldía																				
Establecimientos educativos			**1**	**1**																
Instalaciones del ICBF																				
Instalaciones de cultura																				
Iglesias																				
Plaza de Mercado																				
Escenarios Deportivos																				
Otros:			1	1																

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo estimado
1. Demolición de las viviendas y reubicación de familias damnificadas	Maquinaria amarilla Retroexcavadora-volqueta Materiales de Construcción	$ 2.530.000.000
2. Reconstrucción aula y reparaciones locativas de las dos (2) escuelas en las veredas Panamá Alto y Yayata.	Materiales de construcción: Ladrillos, cemento, gavilla, acero, tejas, perfiles metálicos, puertas, carpintería metálica, enchapes, tubería sanitaria, tubería agua potable, pintura. Mano de obra, herramienta menor.	$150.0000.000

Aspectos Telecomunicaciones

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Sistema Evaluado	Relación de Municipios																			
	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	AVERIADO	DESTRUIDO
Telefonía Fija																				
Telefonía Celular																				
Emisoras																				
Canales de Televisión																				
Internet																				
Radiocomunicaciones																				
Enlace Satelital																				
Radiocomunicaciones Móviles																				
Comunicaciones Aeronáuticas																				
Comunicaciones marítimas y fluviales																				
Computadores para Educar																				
Redes institucionales HF, VHF o UHF																				

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Aspectos Accesibilidad y Transporte Terrestre

Nota: Relacione los tramos viales especificando la abscisa de afectación y en los comentarios la descripción del evento que la ocasiono correspondientes a todos los municipios reportados.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	CERRADA(O)	CON PASO RESTRINGIDO	COMENTARIO
(Ejemplo) *Vía Autopista Bogotá-Girardot vereda Yayata-Lomalta Alta.*		*A la altura de los km 3.0 y 6.0 del tramo autopista Bogotá- Girardot vereda Loma Alta.*	*Deslizamientos km 3.0 y 6.0 y pérdida de bancada km 6.0.*
Vía Autopista Bogotá-Girardot Vía terciaria, vereda Loma alta sector alto		A la altura de 2,5 km del tramo autopista Bogotá- Girardot, el tramo de vía terciaria de 70 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda Loma alta sector alto, con coordenadas 4°25'11.76"N 74°24'37.08"O	Conformación de 70 metros de la banca, requiere rellenos y estabilización de la estructura de la vía.
Vía Departamental Silvania-Tibacuy Vía terciaria vereda Panamá sector alto		A la altura del km 3 del tramo departamental Silvania-Tibacuy, el tramo de vía terciaria de 300 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda panamá sector San Vicente, con coordenadas 4°22'58.45"N 74°25'51.86"O	Conformación de 200 metros de la banca, requiere rellenos.
Vía Autopista Bogotá-Girardot Vía terciaria, vereda Yayata sector alto		A la altura de 2,2 km del tramo autopista Bogotá- Girardot, el tramo de vía terciaria de 100 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda Yayata sector alto, con coordenadas 4°24'26.32"N 74°24'35.29"O	Conformación de 100 metros de la banca, requiere rellenos.
Vía Autopista Bogotá-Girardot Vía terciaria, vereda Yayata sector alto		A la altura de 3,2 km del tramo autopista Bogotá- Girardot, el tramo de vía terciaria de 200 metros se encuentra en estado de deterioro, ubicado en la vereda Yayata sector alto, con coordenadas 4°24'39.70"N 74°24'50.37"O	Conformación de 200 metros de la banca, requiere rellenos.

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Movimientos de tierra, zanjas de coronación, obras de estabilización de taludes, obras de drenaje, nivelación, replanteo y afirmado de recebo. Estudios y diseños	Equipos: Retroexcavadora, motoniveladora, volquetas, vibro compactador. Materiales: Recebo, piedra media zonga, malla para gavión, cemento, gravilla, arena y acero de refuerzo.	$ 380.000.000

Nota: Marque con X las afectaciones reportadas por los municipios.

INFRAESTRUCTURA EVALUADA	Relación de Municipios														
	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	DESCRIPCION DE LA AFECTACION	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Férreo															
Marítimo															
Fluvial															
Aéreo															
Terminal Terrestre															

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Consolidado departamental

	EN SERVICIO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO
Puertos Fluviales			
Puerto Marítimo			
Aeropuertos			
Terminales Terrestres			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Sector servicios públicos: afectaciones en servicios esenciales

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

Servicios Esenciales	RELACION DE MUNICIPIOS																							
	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	o FAMILIAS SIN SERVICIO	PERSONAS SIN SERVICIO	ESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	o FAMILIAS SIN SERVICIO	PERSONAS SIN SERVICIO	ESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION	AVERIADO	DESTRUIDO	USO RESTRINGIDO	FUERA DE SERVICIO	o FAMILIAS SIN SERVICIO	PERSONAS SIN SERVICIO	ESCRIPCION AFECTACION	PERSPECTIVAS DE RECUPERACION
Acueducto	X		X																					
Alcantarillado		X		X																				
Saneamiento básico																								
Recolección de basuras				X																				
Energía Eléctrica		X			X																			
Gas		X			X																			

Necesidad	Equipos o elementos requeridos			Costo Estimado
Acueducto y alcantarillado municipal	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	$ 120.000.000
	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 3”	Ml	150	
	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 2 1/2”	Ml	100	
	Adaptadores Macho de polietileno	UND	6	
	Union dresser de polietileno a PVC de 3"	UND	13	
	Union interflas de polietileno 2 1/2"	UND	2	
	Guaya de 1/2 con pernos	Ml	370	
	Abrazaderas de 4 "	UND	12	
	Abrazaderas de 6"	UND	14	
	Union HD para polietileno de 3"	UND	2	
	valvula brigada de polietileno a PVC de 3"	ML	1	
	Polietileno de Alta Densidad de 6”	ML	288	
	Cabezales de descarga en 24”	und	2	

	Tubería de 12″ alcantarillado sanitario	ml	60	
	Tubería de 12″ alcantarillado Pluvial	ml	18	
Acueducto veredal Panamá Alto	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 2″ / ML / 300 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 1/2″ / ML / 150 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1/2″ / ML / 300 Union Universal de 2″ / Und / 2			$12.000.000
Acueducto veredal quebrada Murillo - Asomurillo	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 2″ / ML / 200 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 1/2″ / ML / 30 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1/2″ / ML / 200 Union Universal de 2″ / Und / 1 Guaya de 1/4 con pernos / ML / 40			$15.000.000
Acueducto veredal Santa Teresa	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 1 1/2″ / ML / 750 Uniion Universal de 1 1/2 / UND / 8 Guaya de 1/4 con pernos / ML / 300			$15.000.000
Acueducto veredal LASE – Loma Alta	Redes de conducción y suministro DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 1 1/2″ / ML / 350 Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 2″ / Ml / 400			$20.000.000

	Union Universal de 1 1/2"	UND	4	
	Union Universal de 2"	UND	4	
	Guaya de 1/4 con pernos	ML	800	

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
Acueducto Loma Alta	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) de 1 1/2″	ML	450	$20.000.000
	Union Universal de 1 1/2″	UND	5	
	Registros de 1 1/2"	Und	6	
	Guaya de 1/4 con pernos	ML	100	

Redes de conducción y suministro

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
Acueducto Yayata Monserrate	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 2″	ML	250	$15.000.000
	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 1″	Ml	160	
	Union Universal 2″	UND	3	
	Union Universal 1″	UND	2	
	Guaya de 1/4 con pernos	ML	250	

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
Acueducto Yayata Cafeteros	Manguera polietileno de alta densidad (PEAD) 3″	ML	50	$6.000.000

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 OHSAS 18001:2007
Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Línea gratuita de atención: 018000 113200
PBX: (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co
El futuro es de todos | Presidencia de la República

Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Sector Productivo: Consolidado de afectaciones agropecuarias

Nota: Relacione marcando con X la afectación reportada por municipio.

AGROPECUARIOS	Relación de Municipios																			
	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura	Has afectadas	No Productores afectados	Perdida de productos	Perdida de Infraestructura
Agricultura	8.58	40		1 invernadero																
Ganadería	4.0	16		2 establo																
Piscícola																				
Porcícola																				
Avícola		5	370 aves	4 galpones																

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Reactivar la producción agrícola y pecuaria en las veredas afectadas por las altas precipitaciones y fuertes vendavales. Promover la producción agropecuaria a nivel de pequeños productores a través de capacitación e incentivos en insumos agrícolas y pecuarios.	Insumos agrícolas: semillas, plántulas, correctores de ph, abonos orgánicos, fertilizantes, fertilizantes foliares, funguicidas, plaguicidas, estructuras en madera y alambre. Insumos pecuarios: Desparasitarios, suplementos vitamínicos, suplementos minerales, alimentos concentrados, semillas de pastos, fertilizantes para praderas, abonos orgánicos Equipos: Herramientas y mangueras de riego.	$ 100.000.000

DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
Fecha de la evaluación Día/Mes/Año/Hora	2 de diciembre 2025

Sector Productivo: Afectación en industria, Comercio y Turismo

Nota: Relacione el número de afectaciones reportadas por municipio.

No de empresas afectadas	Relación de municipios																								
Actividad Económica / Sector empresarial	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total	Financiero	Turístico	Comercial	Industrial	Minería	Servicios	Total				
Microempresas			1				1																		
Pequeñas empresas																									
Medianas Empresas																									
Sector informal																									
TOTAL			1				1																		

Necesidad	Equipos o elementos requeridos	Costo Estimado
Demoler	Retro excavadora, volquetas	$ 10.000.000

INFORME TÉCNICO

EVALUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PUENTES (Después de la Avalancha del 17/11/2025)

18 de noviembre de 2025

I. **SOLICITANTE DEL INFORME:** Secretaría de Gobierno

II. **OBJETO DEL INFORME:** Presentar una evaluación de las estructuras de los siguientes puentes después de las avalanchas durante la noche del 17 de noviembre de 2025:

1. Sobre la quebrada del sector El Hato en la vía principal hacia el municipio de Tibacuy. Coordenadas: 4º22'24.612'' N – 74º24'33.486'' W.

2. Puente El Matadero. Coordenadas: 4º24'2.652'' N – 74º23'30.132'' W.

III. **INFORMACIÓN BASICA:**

El Contratista Erasmo José Montaña Duque ingeniero de apoyo técnico a la oficina de planeación de Silvania, realizo las visitas solicitadas el día 18 de noviembre de 2025 a partir de las 10.30 de la mañana a los sitios más afectados por las crecientes con el fin de realizar una evaluación a priori de las estructuras de los puentes por donde avanzaron los grandes caudales de agua.

IV. SITUACIÓN OBSERVADA:

1. **Puente Sector El Hato:** Se logró observar que la avalancha que se presentó en este sector sobre la vía a Tibacuy, no golpeó directamente la estructura del puente puesto que las curvaturas del cauce de la quebrada disminuyeron la energía del caudal, evidenciado por la inclinación de la vegetación en las laderas aguas arriba del puente. Sin embargo se encontró que el caudal de aguas superó el nivel de la vía generando las inundaciones y las afectaciones.

 No se evidenciaron desplazamientos de los estribos y vigas de la placa del puente pero si se logró observar que:

 1.1 Se requieren obras de reforzamiento para aumentar la capacidad portante del estribo del costado oriental.

 1.2 Es necesario hacer recubrimientos de la estructura para dar protección a los hierros de refuerzo.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania



Localización del puente sobre quebrada El Hato vía Tibacuy



Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania





Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania





Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania





Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

2. **Puente el Matadero – Casco Urbano:** En este sitio el nivel del caudal de agua superó la placa vehicular del puente y la fuerza de la avalancha generó grandes destrozos y afectaciones a las viviendas que se encontraron cerca a la rivera de esta ronda hídrica denominada quebrada Yayatá. En este lugar, a la margen sur-occidental aproximadamente, se encuentran las instalaciones de una antigua planta de sacrificio de bovinos que fue inundada por las aguas y que a futuro amerita que sean retiradas para poder realizar obras de ampliación del cauce.
 La estructura de este puente se encuentra muy deteriorada a nivel de cimentación; se lograron evidenciar socavaciones bajo los estribos y las estructuras de protección aguas arriba están desplazadas, fracturadas y con desplomes considerables. Aguas abajo no existen estructuras de protección adecuadas y se empiezan a generar desplazamientos de los taludes.
 A futuro, es muy prudente realizar un proyecto de puente nuevo con una luz que permita ampliar el cauce de la quebrada.



Ubicación del puente sobre la quebrada Yayatá en el caso urbano

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania





Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania





Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania





Sin otro particular;

Ing. Erasmo José Montaña Duque
(Apoyo técnico oficina de Planeación Municipal)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: destinatario
Proyectó y digito: Erasmo José Montaña Duque – Ingeniero de apoyo técnico oficina planeación.
Reviso y aprobó: Arq. Roberto Trivella. Jefe planeación.
Copia: Archivo.

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca,gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

RADICADO No.:	EMERGENCIA
FECHA DE RADICADO:	18/11/2025
FECHA DE LA ASISTENCIA:	19/11/2025
CONSECUTIVO DE INFORME No.:	20250097

UAEGRD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

DEPENDENCIA INTERNA: SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA ENCARGADO

NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Meneses Martínez.	**CARGO:** Contratista
CORREO ELECTRÓNICO: jorge.meneses@cundinamarca.gov.co	**TELÉFONO FIJO:** (1) 4202032. **MÓVIL:** 3208729282

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

ENTIDAD O DEPENDENCIA: Alcaldía Municipal de Silvania.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO O FUNCIONARIO: José Pulido Garzón. Alcalde.	**CEDULA DE CIUDADANÍA:** N/A
MUNICIPIO: Silvania.	**VEREDA/CORREGIMIENTO/LUGAR:** Área Rural Vereda San José, Panamá Alto, Loma Alta, Azafranal y La Victoria Baja.
DIRECCIÓN: Diagonal 10 No. 6-04 Frente al Parque Principal.	**TELÉFONO:** 3144174545

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co

OBJETO DE LA ASISTENCIA

Realizar el día 17 de noviembre una inspección técnica ocular en las veredas Panamá Alto, Loma Alto, San José, Azafranal y Victoria Baja del municipio de Silvania, con el fin de evaluar las afectaciones generadas por la creciente súbita de las quebradas Yayatá y El Hato. La visita tuvo como propósito identificar las problemáticas viales ocasionadas por el evento hidrológico, determinar el nivel de afectación en la infraestructura de movilidad rural y establecer un cronograma de actividades para la recuperación y restablecimiento de la transitabilidad en los sectores afectados asi como brindar recomendaciones para la mitigación del riesgo.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Se adelantó una socialización de la problemática con el acompañamiento del profesional adscrito a la secretaria de planeación Ing. Oscar Piñeros, comunidad y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, con el propósito de analizar las afectaciones reportadas en las diferentes Veredas del municipio de Silvania.

- Se realizó un registro fotográfico orientado a documentar las condiciones actuales de los dos sectores afectados.

- Se efectuó la toma de coordenadas geográficas de los sectores y su entorno inmediato, con el fin de georreferenciar las áreas afectadas.

- Se llevó a cabo un recorrido técnico ocular por las diferentes veredas, con el propósito de identificar y constatar de manera directa los daños presentados.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS GEOGRÁFICAMENTE:

LOCALIZACIÓN PUNTO # 1 VEREDA SAN JOSE.		
COORDENADAS		**Altitud**
N	4°23’4.23”	1768 m.s.n.m
O	74°25’50.742”	

LOCALIZACIÓN PUNTO # 2 VEREDA PANAMA ALTA.		
COORDENADAS		**Altitud**
N	4°21’5.626”	1640 m.s.n.m
O	74°38’39.410”	

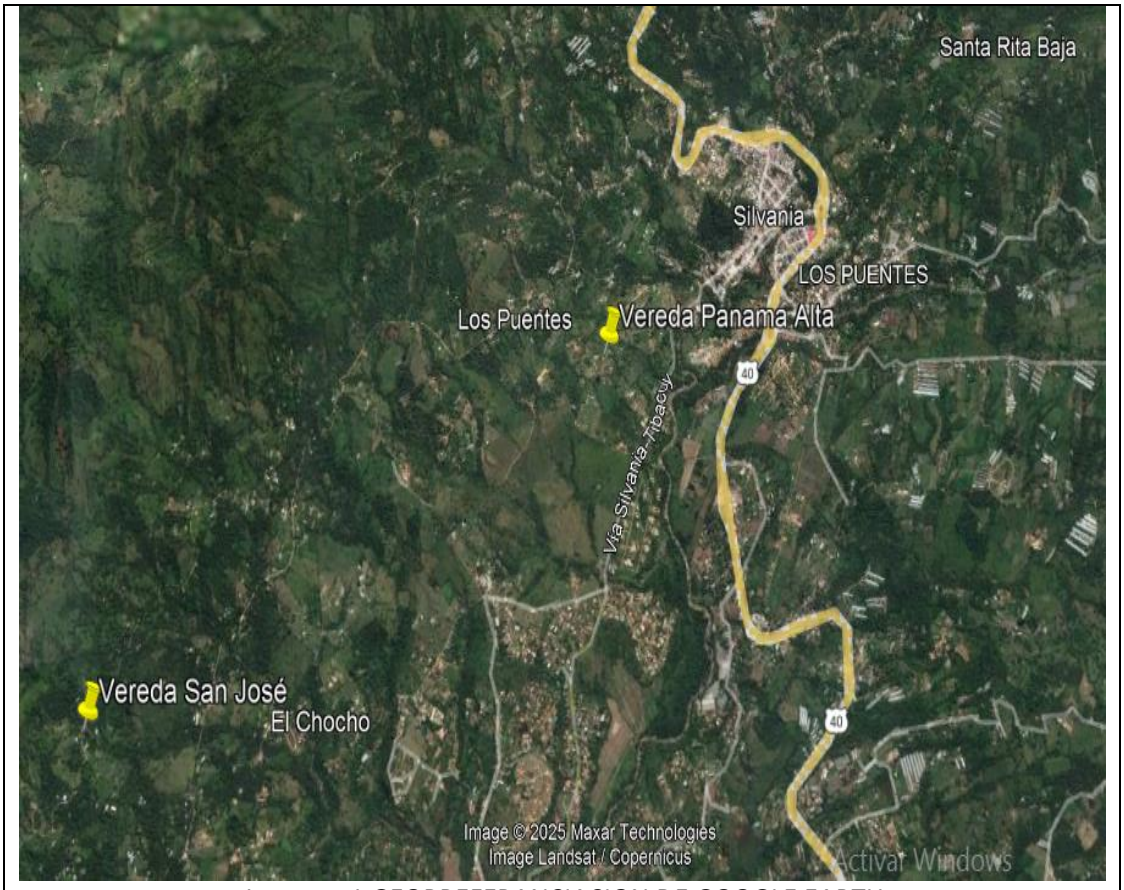


Imagen. 1 GEORREFERANCIACION DE GOOGLE EARTH

REGISTRO FOTOGRÁFICO: **PUNTO 1**









Fotografías 1, 2, 3 y 4 Se observa en las fotografía un poste de energía eléctrica que presenta una inclinación significativa, producto del debilitamiento de su base debido a las fuertes lluvias y vientos registrados en la zona. La estructura se encuentra parcialmente apoyada sobre el muro de la vivienda de la señora María Teresa Vargas, ubicada en la vereda San José, lo cual representa un riesgo inminente para los ocupantes debido a la presencia de líneas de conducción eléctrica.

La condición actual del poste compromete la estabilidad de la red eléctrica y aumenta la probabilidad de colapso, pudiendo ocasionar daños materiales, interrupción del servicio e incluso afectaciones a la integridad física de las personas. Por lo anterior, se considera necesaria una intervención inmediata, ya sea mediante el reforzamiento estructural del poste, la restitución del mismo o su reubicación en un punto seguro que garantice las distancias reglamentarias respecto a la edificación.

REGISTRO FOTOGRÁFICO: PUNTO 2







Fotografías 5, 6, y 7 Corresponden al segundo punto evaluado donde se observa la vía de la vereda Panamá Alto, sector Los Balcones, donde se evidencia un proceso de socavamiento que afecta directamente la placa huella existente. Este fenómeno está asociado a procesos de remoción en masa que, además de comprometer la estructura vial, están generando afectación sobre la cimentación de una vivienda ubicada en la parte superior del talud. La pérdida de soporte lateral y la erosión continua representan un riesgo de

desestabilización progresiva, pudiendo ocasionar la pérdida parcial de la banca de la vía y un incremento significativo de la vulnerabilidad de la vivienda. De no realizarse una intervención oportuna, el movimiento del terreno podría evolucionar y generar fallas mayores tanto en la infraestructura vial como en la edificación adyacente a la vía.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA

El 19 de Noviembre 2025 se realizó una visita técnica de inspección ocular en el municipio de Silvania, en coordinación con la Alcaldía Municipal, y La UAEGRD exactamente a las veredas Panamá Alto, Loma Alto, San José, Azafranal y Victoria Baja donde empezamos a observar y analizar la problemática que se presentan estas veredas por el evento hidrológico presentado el 17 de Noviembre del 2025.

Durante la jornada, el ingeniero Oscar Piñeros, en calidad de apoyo profesional a la oficina de secretaria de planeación, presentó las afectaciones identificadas en los dos sectores de las vías terciarias de las veredas en mención del municipio de Silvania.

DESCRIPCION DE LO OBSERVADO

Durante la inspección técnica ocular realizada en las veredas afectadas del municipio de Silvania, se identificaron diversas problemáticas asociadas a las fuertes lluvias y a la creciente súbita de las quebradas Yayatá y El Hato. En la vereda Panamá Alto, sector Los Balcones, se evidenció un proceso de socavamiento lateral que está comprometiendo la placa huella existente, así como un movimiento de remoción en masa que afecta la cimentación de una vivienda ubicada en la parte baja del talud. La progresión de este proceso podría generar la pérdida parcial de la bancada de la vía, incrementando el riesgo para la infraestructura vial y la vivienda afectada.

En la vereda San José, se observó un poste de energía eléctrica inclinado, cuya base se vio debilitada por las fuertes precipitaciones y vientos. Actualmente, la estructura se encuentra apoyada parcialmente sobre el muro de una vivienda, situación que representa un riesgo inminente por tratarse de líneas energizadas, requiriendo intervención inmediata mediante reforzamiento, restitución o reubicación en un punto seguro.

Por su parte, en las veredas Loma Lata, Azafranal y Victoria Baja, la comunidad había reportado el cierre de vías por caída de árboles debido a las lluvias y la saturación del terreno. Sin embargo, al momento de la visita se constató que la maquinaria del ICCU, en conjunto con la comunidad local, había ejecutado las labores de retiro de material vegetal y despeje de la vía, permitiendo la habilitación del tránsito vehicular y la recuperación parcial de la movilidad en estos sectores.

ACTIVIDADES PARA LA MITIGACION DEL RIESGO

- Se recomienda al CMGRD del municipio de Silvania coordinar con la empresa prestadora del servicio eléctrico (ENEL) la realización de una inspección especializada, con el fin de verificar si la base del poste presenta fisuras, erosión, socavación o daños estructurales que comprometan su estabilidad. Con base en esta evaluación, se deberá determinar si el poste requiere ser reemplazado de manera prioritaria.
 No obstante, mientras se espera la visita del personal técnico de ENEL, el CMGRD de Silvania, en articulación con la Oficina de Planeación, deberá instalar un sistema de apuntalamiento temporal

(como soportes en madera, estayes o tensores provisionales) para reducir el riesgo de desplazamiento del poste y evitar afectaciones adicionales sobre la vivienda ubicada en la zona de influencia.

- Para el punto número dos, se recomienda al CMGRD del municipio de silvania, gestionar de manera prioritaria la implementación de señalización preventiva y la restricción temporal del tránsito de carga pesada en el sector afectado. Estas medidas deberán mantenerse mientras se adelantan las obras de conformación y estabilización del talud, con el fin de reducir la presión sobre la vía y mitigar el riesgo de afectación a la infraestructura vial o se exponga la placa huella existente a fallas estructurales y a su vez se siga viendo afectada el predio y la vivienda.

- Se recomienda al CMGRD del municipio de Silvania que conjunto a la Secretaría de Hábitat y Vivienda del departamento de Cundinamarca priorizar la vivienda afectada dentro de los programas de mejoramiento y reforzamiento estructural, gestionando los recursos financieros y el acompañamiento técnico

- Se recomienda al CMGRD del municipio de Silvania mantener un monitoreo continuo en las veredas mencionadas, especialmente durante las épocas de lluvias, periodos en los cuales estas problemáticas tienden a intensificarse. Asimismo, se sugiere coordinar con las entidades competentes la instalación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) en las quebradas Yayata y El Hato, con el propósito de fortalecer los mecanismos de prevención y reducir el riesgo de pérdidas materiales y humanas ante posibles crecientes súbitas o eventos asociados.

GENERALIDADES

Ante las situaciones observadas por posible amenaza generadoras de riesgo en el Municipio de Silvania Veredas Panamá Alto, Loma Alta, Azafranal, San José y Victoria Baja. La UAEGRD de Cundinamarca, manifiesta y recomienda:

- El artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 define que *"Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".* Parágrafo *"Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".*

 Además: el artículo 54 de la misma ley, ordena la creación de los Fondos Territoriales en cuanto a *"…Constituir sus propios fondos de gestión del riesgo con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción".* Parágrafo *"Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo".*

Dando aplicación a lo anterior, y para efectos de evaluar una emergencia que eventualmente se pueda presentar en el Municipio de Silvania Veredas Panamá Alto, Loma Alta, Azafranal, San José y Victoria Baja, por las afectaciones observadas, se debe seguir el siguiente protocolo:

- Establezca la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos.
- Identifique las necesidades prioritarias y garantice que hay claridad en las responsabilidades según el Plan Local de Emergencias y Contingencias.
- Contacte al CDGRD e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio ha sido superada y si se requiere apoyo Departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas. (Acta del CMGRD, Oficio de Solicitud y Censo de Damnificados).
- Verifique periódicamente el desarrollo de las acciones de contingencia inicial que estén siendo efectuadas por su CMGRD reuniendo la información esencial de las instituciones y sectores para futuros reportes.

Por lo tanto, el municipio a través del CMGRD deben determinar la amenaza y disponer de la capacidad de respuesta técnica, operativa y financiera en caso de presentarse emergencia eventualmente se pueda presentar en los diferentes lugares o sitios visitados que amenazan situaciones de riesgo en el municipio de Silvania Veredas Panamá Alto, Loma Alta, Azafranal, San José y Victoria Baja, por las afectaciones observadas, por lo tanto, el alcalde a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD deberá:

- Evaluar a través del CMGRD las acciones de mitigación que se describen y recomiendan en el presente informe.
- Con las entidades del municipio llevar a cabo visita constante en los puntos visitados a fin de determinar situación de las Veredas Panamá Alto, y San José, si ha empeorado con el fin de agilizar la pronta solución del riesgo.

CONCLUSIONES

La UAEGRD de Cundinamarca realizara el informe técnico respectivo y realizará las siguientes acciones:

- Dará traslado a la alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co /
- Dará traslado al ICCU contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
- Dará traslado a ENEL clientescolombia@enel.com
- Dará traslado a la Secretaria de Hábitat y Vivienda de Cundinamarca. contactenos@cundinamarca.gov.co / lino.pombo@cundinamarca.gov.co

COMPROMISOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
• Determinar la intervención. • Dar traslado a la alcaldía de Silvania, ICCU y ENEL.	- CMGRD - UAEGRD	- Inmediato - 5/12/2025 -

• Mantener Monitoreo.	- Alcaldía de Silvania y CMGRD.	- Inmediato

ALCANCE DEL INFORME

El presente informe se genera como resultado de una visita ocular, por lo tanto no se puede considerar como un estudio técnico detallado, en el estricto sentido, su alcance es limitado, toda vez que, este se basa en observaciones realizadas en visita al sitio, por el funcionario de la UAEGRD de la Gobernación de Cundinamarca y en el testimonio de las personas de la zona y las autoridades; la finalidad es generar recomendaciones, que permitan la toma de decisiones a corto y mediano plazo por parte de las entidades involucradas, con el fin de mitigar y prevenir los riesgos a la población afectada.

Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicaran el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

FIRMA RESPONSABLE(S) INFORME



ING. JORGE MENESES MARTINEZ

TARJETA PROFESIONAL No:	25202-403654CND
NOMBRE DEL FUNCIONARIO ENCARGADO:	Ing. Jorge Meneses Martínez. Reviso: Ing. Marlón Cárdenas. 
DEPENDENCIA:	Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca

ASISTENTES		
NOMBRE	**ENTIDAD**	**FIRMA**
Jorge Meneses	UAEGRD	Se adjunta
Oscar Piñeros	ALCALDIA DE SILVANIA	Se adjunta

Gobernación de CUNDINAMARCA	FORTALECIMIENTO TERRITORIAL	Código: M-FT-FR-024
		Versión: 01
	Registro de Inspección Ocular y/o Visita Técnica – UAEGR -	Fecha de Aprobación: 31/07/ 2020

ENTIDAD O DEPENDENCIA A LA QUE SE ASISTE:	FECHA:
Alcaldia Municipal de Silvania	19/11/2020

OBJETO O MOTIVO DE LA ASISTENCIA:

Realizar inspección ocular a las diferentes veredas por la creciente subita de los quebradas Yayatas y ~~[illegible]~~ Rio chucho El hato

ACTIVIDAD REALIZADA

1- se realiza RITU con los diferentes instituciones como Bomberos, ejercito, Policia, Defensa civil, cruz Roja, y Alcaldia Silvania con el objetivo de organizarnos y Atender la emergencia.

2) se realiza visita tecnica ocular a diferentes veredas aledañas a la cuenca de las quebradas y Rio con el fin de identificar daños estructurales en viviendas y vias de las veredas afectadas.

de 9 puntos visitados se encontraron cabezas caidas, perdida parcial de los bancadas, Asi mismo se realca la labor de la comunidad que ya tenian sus vias destapadas

COMPROMISOS

Realizar informe tecnico de los puntos vereda San José sector las Palmas juan maria teresa vargas y teodomila carmona en la vereda Paramo alto sector Balconer

ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Jorge Mendez	UAEGRD	
Oscar Piñeros	Planeación MPal Silvania Cund.	

Radicado	
Fecha de Radicado	
Fecha de la Asistencia	18-11-2025

FUNCIONARIO ENCARGADO CMGRD (Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres)			
Nombre y Apellidos de Funcionarios	**Maribel Chaves Casas** **Camilo Ardila B.**	**Tipo de Vinculación**	Profesionales Técnicos Oficina de Gestión del Riego
Correo Electrónico	gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca.com.co		
Teléfono Celular			

DATOS GENERALES EL SOLICITANTE					
Contiene	Secretaria de Gobierno – Alcaldía Municipal de Silvania	**Tipo de Identificación**		**Número de Identificación**	
Dirección	Calle 5 # 4-16	**Teléfono de contacto**			
Correo Electrónico	secretariadegobierno@silvania-cundinamarca.gov.co				

OBJETIVO GENERAL DE LA VISITA

Visita de inspección ocular y seguimiento de los 17 predios ubicados sobre la ronda de la quebrada Yayatá, en el sector barrio Kennedy afectados por evento natural creciente súbita de la quebrada, en el casco urbano del Municipio de Silvania Cundinamarca.

HECHOS

El día lunes 17 de noviembre de 2025 siendo las 9 pm, se presento una fuerte lluvia que genero una creciente súbita sobre dos quebradas que atraviesan el municipio de Silvania, una de ellas se conoce como la quebrada Yayatá, en el sector del barrio Kennedy, en donde resultaron afectados 14 predios de uso residencial, inundados por el material de arrastre de la misma; la otra quebrada se conoce como el Hato, ubicada en los límites entre los municipios de Silvania y Tibacuy, por fortuna, no existen predios de uso residencial afectados, lamentablemente ocurrió un incidente fatal para una familia conformada por cinco miembros que fueron arrastrados por la quebrada.

ACTIVIDADES REALIZADAS

DESCRIPCIÓN DE LO OBSERVADO:
Como consecuencia de la creciente súbita el pasado 17 de noviembre de 2025, se realizó recorrido sobre 14 predios en el barrio Kennedy en el casco urbano del municipio de Silvania Cundinamarca; los predios fueron afectados por inundación, ocasionando pérdidas materiales.

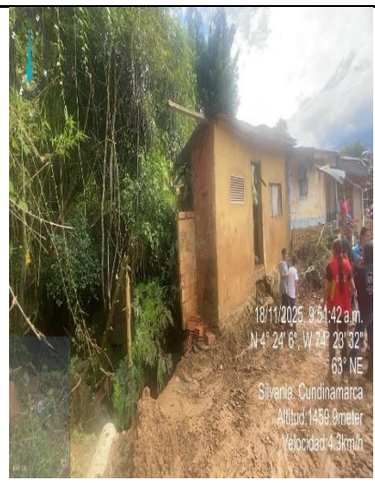
En el recorrido al sector, se realizó una inspección ocular a los diferentes predios, con el fin de hacer la caracterización (evaluación) en cuanto al grado de afectación de los bienes inmuebles, entre otros espacios afectados.

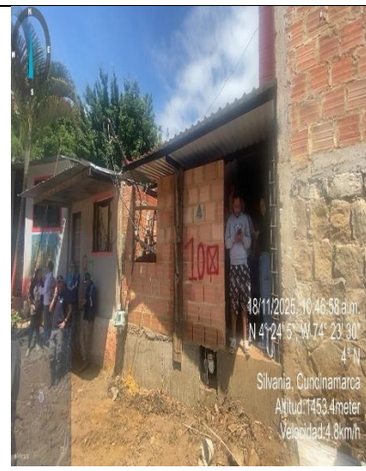
A continuación, se hace la relación de los predios y la descripción de las afectaciones:

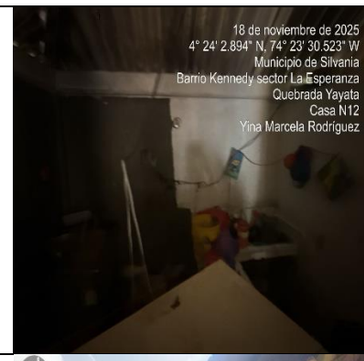
PROPIETARIOS	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	ESTADO DEL BIEN	REGISTRO FOTOGRAFICO

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Vivienda N°1 – Propiedad de José Guillermo Vásquez (CC 3.170.145) •Habitantes: 2 (1 familia) Coordenadas: 4°24'5"N 74°23'30"W	El predio no cumple como construcción sismorresistente, se encuentra ubicada al borde de la quebrada el cual se está presentando socavación lateral, por el cual existe alto riesgo de presentarse un siniestro por colapso	No habitable	
Vivienda N°2 – Propiedad de Diego Alexander López (CC 3.172.005) •Habitantes: 2 (1 familia) Coordenadas:4°24'5"N - 74°23'30"W	El predio no cumple como construcción sismorresistente, se encuentra ubicada al borde de la quebrada el cual se está presentando socavación lateral, por el cual existe alto riesgo de presentarse un siniestro por colapso.	No habitable	
Vivienda N°3 – Propiedad de Ferney Vásquez Vásquez (CC 3.170.036) •Habitantes: 1 (1 familia) Coordenadas:4°24'5"N - 74°23'31"W	Destruida	No habitable	
Vivienda N°4 – Propiedad •Habitantes: No aplica Coordenadas: 4°24'5"N - 74°23'31"W	Destruida	No habitable	

Vivienda N°5 – Propiedad de Fabián Jiménez (CC 1.069.730.059) •Habitantes: 4 (1 familia) Coordenadas: 4°24'6"N - 74°23'32"W	El predio no cumple como construcción sismorresistente; la vivienda se ubicada frente a la vía existente, en donde la vía esta presentando proceso de socavación por la quebrada; La vivienda fue afectada por la inundación de la quebrada.	No habitable	
Vivienda N°6 – Propiedad de Gladys Amparo Díaz Jiménez (CC 20.928.170) •Habitantes: 12 (5 familias) Coordenadas: 4°24'5"N - 74°23'31"W	El predio no cumple como construcción sismorresistente; la vivienda se ubicada frente a la vía existente, en donde la vía está presentando proceso de socavación por la quebrada; La vivienda fue afectada por la inundación de la quebrada.	No habitable	
Vivienda N°7 – Propiedad de Marco Antonio Villalba (CC 386.148) •Habitantes: 10 (2 familias) Coordenadas: 4°24'5"N - 74°23'31"W	El predio no cumple como construcción sismorresistente; la vivienda se ubicada frente a la vía existente, en donde la vía está presentando proceso de socavación por la quebrada; La vivienda fue afectada por la inundación de la quebrada.	No habitable	

Vivienda N°8 – Propiedad de María Carme Jiménez (CC 20.926.508) •Habitantes: 14 (5 familias) Coordenadas: 4°24'5"N - 74°23'30"W	El predio cuenta con un sistema de confinamiento aceptable, actualmente no hay afectaciones estructurales; la vivienda se ubicada frente a la vía existente, en donde la vía está presentando proceso de socavación por la quebrada; La vivienda No fue afectada por la inundación de la quebrada.	Habitable	
Vivienda N°9 – Propiedad de Yessica Villalba Suárez (CC 1.007.596.437) •Habitantes: 6 (2 familias) Coordenadas: 4°24'5"N - 74°23'30"W	El predio cuenta con un sistema de confinamiento aceptable, actualmente no hay afectaciones estructurales; la vivienda se ubicada frente a la vía existente, en donde la vía está presentando proceso de socavación por la quebrada; La vivienda No fue afectada por la inundación de la quebrada.	Habitable	
Vivienda N°10 – Propiedad de Cristian Jiménez (CC 1.072.497.707) •Habitantes: 5 (2 familias) Coordenadas: 4°24'5"N - 74°23'30"W	El predio no cumple como construcción sismorresistente; la vivienda se ubicada frente a la vía existente, en donde la vía está presentando proceso de socavación por la quebrada; La vivienda No fue afectada por la inundación de la quebrada.	No habitable	

Vivienda N°11 – Propiedad de **FAMILIA BAQUERO - Ana Josefa Boquerón (No propietaria)** (CC 39.616.281) •Habitantes: 3 (1 familia) Coordenadas: 4°24'2"N - 74°23'29"W	Existe una vivienda antigua, no cuenta con sistema estructural, no obstante, no presenta afectaciones severas. La vivienda colinda con la quebrada, a una distancia menor de 30 metros. La vivienda fue afectada por la inundación de la quebrada.	Habitable	
Vivienda N°12 – **propiedad GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** Gina Marcela Rodríguez (CC 1.072.496.891) •Habitantes: 7 (1 familia) Coordenadas: 4°24'2.89"N - 74°23'30.52"W	La vivienda no presenta afectaciones estructurales severas, fue afectada por la inundación de la quebrada.	Habitable	
Vivienda N°13 – **propiedad GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** Alfonso Rodríguez (CC 59.361.150) •Habitantes: 6 (1 familia) Coordenadas: 4°24'2.89"N - 74°23'30.52"W	La vivienda no presenta afectaciones estructurales severas, no cuenta con sistema sismorresistente. No fue afectada por la inundación.	Habitable	
Vivienda N°14 – **propiedad GOBERNACION DE CUNDINAMARCA** Miguel Ángel Rendón Molina (CC 4.586.971) •Habitantes: 2 (1 familia)	La vivienda presenta afectaciones estructurales severas, fue afectada por la inundación. En la misma edificación cuenta con bodega de reciclaje, se observan afectación por asentamientos sobre los muros y piso.	No Habitable	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Debido al evento natural por creciente de la quebrada yayata, en el sector del barrio Kennedy, se realizaron visitas oculares al interior de los predios, en conjunto con los profesionales de la oficina de gestión de riesgos municipal y departamental. Durante la visita a cada vivienda, se tomó registro fotográfico y se realizó censo de cada núcleo familiar.

2. El criterio para emitir el concepto de “Habitable o No habitable” sobre las vivienda, se tubo en cuenta el estado actual de la infraestructura después del evento natural que se presento el pasado 17 de noviembre de 2025, el reconocimiento del sistema estructural conforme al reglamento sismorresistente NSR10, y las distancias entre las vivienda y el borde de la quebrada; Cabe resaltar, que las viviendas valoradas, se ubican a una distancia menor a 30 metros del borde de la quebrada, por lo tanto, estos predios seguirán siendo vulnerables por amenaza de inundación.

3. Se recomienda monitorear periódicamente el sector, debido a que existe un proceso de socavación lateral sobre la quebrada yayata, existiendo una alta amenaza por la cercanía de las viviendas, así como también, existe la amenaza por otra posible inundación, de acuerdo a los periodos extendidos de lluvias en el territorio. Actualmente se están realizando actividades de mitigación como limpieza general de la quebrada, por parte de las entidades CAR, el ICCU y la administración municipal. Es importante implementar zonas de alberques, hasta tanto se evalué la solución definitiva sobre estas familias.

FIRMA RESPONSABLE DEL INFORME

FIRMA RESPONSABLE INFORME DEL INFORME

Elaboró: Ing. Civil Camilo Ardila, ESP en estructuras – Apoyo técnico de Gestión del Riesgo	**Revisó y aprobó: Arquitecta** Maribel Chaves C. – Coordinadora de Gestión del Riesgo
Fecha de implementación del documento: Septiembre de 2024	

Silvania, 11 de Diciembre de 2025.

Doctor
RICARDO HURTADO CHACON
Subdirector para el manejo de Desastres
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
contactenos@gestiondelriesgo.gov.co
Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá

Cordial saludo,

ASUNTO: SOLICITUD CLAVE PARA INGRESO A LA APLICACIÓN WEB DEL RUD PARA REGISTRO DE POBLACION AFECTADA POR VARIABILIDAD CLIMATICA Y EVENTO DE AVENIDA TORRENCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 de la ley 1523 de 2012, les solicitamos formalmente la clave para registrar en la aplicación del RUD,el evento natural de variabilidad climática - avenida torrencial y la población afectada, eventos ocurridos el dìa 17 de noviembre de 2025 en el municipio de Silvania Cundinamarca; en virtud a que este ente territorial desbordo la capacidad administrativa, técnica y financiera declaró la Calamidad Pública por la variabilidad climática y la avenida torrencial mediante Decreto No. 079 del 27 de noviembre de 2025.
El municipio escalo por principios de subsidiaridad,concurrencia y complemetaridad la situaciòn de atención de la emergencia, recuperación temprana y recuperación definitiva a la UAEGRD Y UNGRD.

Anexo los siguientes documentos:

1. Acta No. 14 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de fecha 25 de noviembre de 2025.
2. Decreto No. 079 del 27 de noviembre de 2025, “Por el cual se declara la Calamidad Pública en el Municipio de Silvania”.
3. Plan de Atención Específico – PAE.
4. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN Familiar.
5. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN General.

Sin otro particular

JOANNA CATALINA GUTIEREZ
Secretaria de Gobierno.

Digito y proyectó: Maribel Chaves – Apoyo Sec. Gobierno Gestión del Riesgo
Aprobó: Joanna Catalina Gutierrez – Secretaria de Gobierno

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.
Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.
Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co
Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co
Facebook: AlcaldiadeSilvania

Correo de console10.unocerouno.com.co

gestiondelriesgo silvania-cundinamarca.gov.co <gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca.gov.co>

DOCUMENTOS CALAMIDAD

gestiondelriesgo silvania-cundinamarca.gov.co <gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca.gov.co>
Para: regalias@silvania-cundinamarca.gov.co

19 de diciembre de 2025 a las 9:53

Enlace del DRIVE con toda la trazabilidad de la calamidad

https://drive.google.com/drive/folders/1er5sDh_4aWPK9e7nQTza9eb9kyFIDG9c

--

ARQ. MARIBEL CHAVES CASAS

Coordinadora Oficina de Gestión del Riesgo

Teléfono móvil 3107997296 -Correo electrónico: Gestiondelriesgo@silvania-cundinamarca

Diagonal 10 #6 - 04 Silvania (Cund.) 2do Piso - Código Postal: 252240

2 adjuntos

LISTA DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIAS Y VIVIENDA.xlsx
15K

1.1. evaluacion de daños y analisis de necesidades EDAN GENERAL MAYO 06 DE 2025 U.pdf
694K

LISTADO DE FAMILIAS RURALES AFECTADAS VARIABILIDAD CLIMATICA NOV 17-18 DE 2025

	Nombre	CC No	Edad	Fecha Nacimiento	Telefono	Nombre Conyuge- padres-hijos y otros	CC No	Nombre del Predio	Vereda	Tipo de afectación
1.	Fermin Montero Lozano	11.254.722	71 años	26/09/2025	3132921217	Margarita Gonzalez(Esposa).	28.696.640	Casa Blanca	Lomalta Central	Caida de dos(2) árboles de cascarillo, pérdida de 120 plantas de café variedad castillo recien soquedas y de dos años de edad vegetataiva.
2.	Laura Ximena Yate Sogamoso	1.022.938.748	20 años	12/11/2005	3227527210	Cristian David Viuche Vergara(Esposo).	1.007.396.297	Villa Claudina	Lomalta sector La Escuela	Movimiento en masa, fisura muros de la vivienda, caida de dos árboles, pérdidas de 20 plantas de café variedad Castillo de cuatro años
3.	Juan Fernando Estrada Sarmiento	80.112.219	41 años	4/04/1984	3124472856			La Veguita	Lomalta sector La Escuela	Deslizamiento que desplazo muro de contención, fisuros en paredes de la vivienda, pérdida de 50 plantas de café variedad castillo de cuatro años de edad, pérdida de 20 plantas de platano de 8 meses de edad.
4.	Paula Andrea Calderon Garcia	52.702.810	46 años	27/04/1979	3144840460	Eriberto Calderon (Padre).	17.191.321	Santa Isabel	Lomalta sector La Escuela	Pérdidas de 30 plantas de café variedad castillo de cuatro años y 10 plantas de platano de seis meses de edad.
5.	Ligia Londoño Nieto	28.901.922	63 años	18/09/1962	3043934242	Reinaldo Mosquera Hernandez(esposo).	14.390.011	Alto Lección	Lomalta Central	Caida de un galpón en madera de 20 mt2, pérdidad de 10 gallinas ponedoras y caida de un árbol de nacedero.
6.	Edwin Javier Cañon Cañon	80.435.632	57 años	12/12/1968	3022564008			La Esperanza	Lomalta Central	Pérdida de la cubierta de la casa (9) tejas, pérdida de 1.000 mt2 en caña panelera de seis meses de edad, pérdida de 150 plantas de café variedad castillo de tres años de edad, caida de 12 árboles de guamillo, arrayan, cedro y quebrajacho.
7.	Oscar Mauricio Romero Vargas	7.686.016	55 años	25/04/1970	3208118710	Patricia Polania(esposa).	55.153.338	Villa Patricia	Lomalta sector La Escuela	P+erdida de la cubierta de la vivienda, caida de dos arboles de balso, pérdida de 20 plantas de café variedad castillo de cuatro años.
8.	Jackeline Tovar Velasquez	52.304.726	48 años	26/06/1977	3209599454			La Isla	Lomalta sector La Escuela	Pérdida dela cubierta de un galpón, pérdida de 20 plantas de café variedad castillo de tres años de edad, pérdida de 12 plantas de platano de siete meses de edad y pérdida de 10 gallinas.
9.	Marcelo Edmundo Pantoja Rivadeneira	12.970.252	67 años	9/11/1958	3006121118	Yeni Villareal Rivas(esposa).	28.561.339	Villa Helbon	Lomalta sector La Escuela	Caida de 10 arboles de quebrabajacho, guamos, balsos y arrayanes.
10.	Luis Felipe Beltran Bejarano	261.581	70 años	30/04/1955	3178033303	Zenaida Rios Rios(esposa).		El Rubi	Lomalta Central	Pérdida de la cubierta de la cocina y caida de 10 árboles de quebrajacho, arrayan y garrapateros.
11.	Tulia Mendez Nieto	41.475.516	68 años	14/12/1956	3143697964	Alcibiades Jimenez (esposo)	1.149.823	Villa Leticia	Lomalta Central	Pérdida de 40 plantas de café variedad castillo de cuatro años de edad y seis plantas de naranja y mandarino de cinco años de edad.
12.	Yenci Natalia Nuñez Saavedra	52.697.908	45 años	17/02/1980	3014434388			La Esperanza	Lomalta Central	Caida de 10 árboles de pinos, guamos y pérdidas de 200 plantas de café variedad castillo de cuatro años de edad, pérdida cubierta cocina.
13.	Nilsa Patricia Espinosa Agudelo	52.108.535	51 años	13/04/1974	3222258416			San Jeronimo	Lomalta Central	Deslizamiento de terreno, pérdidas de 200 plantas de café variedad castillo de tres años de edad, pérdida de 20 plantas de platano de 9 meses de edad, caída de 2 árboles.
14.	Raul Montañez Sandoval	80.499.189	56 años	15/01/1969	3022504241	Gloria Esperanza Moreno Gonzalez(esposa).	39.724.070	El Eden	Lomalta sector Las Pilas	Pérdida de 150 gallinas ponedoras en producción, caida de 200 arboles de arrayan, urapan, guarumo, balso,
15.	Jose Dario Origua Gracia	11.373.887	73 años	11/08/1952	3115630578			La Playita	Panama Alto	ocobos,san gregao, chilco, palma boba.
16.	Maria Concepción Pinzon Alvarado	20.566.389	71 años	10/05/1954	3054178283			La Unión	San José La Base	Pérdida de cubierta vivienda, pérdida cubierta cancha de tejo, pérdida de inventarios tienda.
17.	Carlos Orlando Sisa	3.066.754	43 años	5/09/1982	3204309090			San Marcos-La Rivera	Panma Bajo	Deslizamiento, pérdida de 1000 plantas de café variedad de castilla de 3 a 4 meses de edad.
18.	Edilberto Linares Aguirre	13.876.041	78 años	17/02/1947	3024632788	Olga Betriz Olaya(esposa).		San Jorge	Lomalta Central	Pérdida de 1.0 has en cultivo de tomate chonto de 120 días de edad vegetativa.
19.	Marco Fidel Robayo Beltran	11.379.452		24/04/1960	3118907304			La Base	San José La Base	Pérdida de la cubierta de vivienda 6 tejas, caida de 10 árboles arrayanes, quebrajachos, cedros, cauchos, pérdida de 0.25 has cultivo de caña panelera de 10 meses de edad, pérdida de 20 plantas de platano de 8 meses de edad.
20.	Sandra Yaneth Avila Pinzon	10.724.392.712	38 años	25/06/1987	3102551489			El Rosal	San José Las Palmas	Deslizamiento, colapso galpón de 60 mt2, pérdida de 120 gallinas ponedoras en producción y 80 pollos de engorde de un mes.
21.	Romel Riaño Bello	11.387.435		19/04/1969		Leonor Lopez(esposa).	52.332.001	Los Ciruelos	San José Las Palmas	Deslizamiento, pérdida de la cubierta de la vivienda y de un mirador.
22.	José Vicente Molano Charry	82.392.441	48 años	7/10/1977	3202610466			Costa Mia sector Y	Panama Alto	Deslizamientos, caida de 10 árboles, pérdidas de 4 plantas de platano de un año, pérdida de 60 plantas de café variedad San Bernardo de dos años, en riesgo vivienda por deslizamiento.
23.	Luz Marina Origua	20.926.032	66 años	28/05/1959	3007911425	Jairo Antonio Zapata(esposo).	11.377.667	Lote 7	San José Las Palmas	Creciente subita causo colapso de la alcantarilla, deslizamiento, fisuras paredes vivienda, fisuras de nuros de contención.
24.	Alex Jimy Manjarrez Guayacan	80.130.134	44 años	8/05/1981	3203052600	Ingrid Pulido(esposa).	1.013.599.877	Villa Sofia	Lomalta Central	Deslizamientos, pérdida de cubierta y pisos de baño, pérdida de 100 plantas de variedad castillo de dos años de edad.
25.	Jairo Tovar Zambrano	18.125.927		20/07/1972		Paulina Buitrago(esposa)		Santa Ana	Lomalta Central	Deslizamiento, pérdida de 20 plantas de café variedad caturra iniciando producción.
26.	Juan Carlos Tovar Osorio	1.072.493.336	37 años	25/08/1988	3024523574			La Estancia Dos	Lomalta sector La Escuela	Deslizamiento, Fractura cimentacion muros porquerizas, fisuras muros de las porquerizas y baños, pérdida cubierta de la vivienda, caida de 10 árboles de pinos, bayos, eucaliptus, pérdida de pasto de corte 1000 mt2, pérdidas de 400 plantas de café variedad castilla de un año de edad.
27.	Jacinto Tibavizco Torres	3.201.730	70 años	28/05/1955	3138015382	Flor Estela Sanchez(esposa)	21.000.254	La Esperanza	Lomalta Alta	Deslizamiento, ruptura de muros de habitación y baño, pérdidas de 20 plantas de café variedad colombia de un año de edad, caida de dos árboles.
28.	Marco Alirio Monroy Trujillo	5.991.791	69 años	18/08/1966	3142904062	Marinela Martinez Diaz(esposa).	28.918.119	Olla Grande	Lomalta Central	Pérdida de 0.3 has en cultivo de maiz variedad Medellin de cuatro meses de edad.
29.	Albeiro Galindo Londoño	79.207.577		22/07/1968		Alba Pachon Mateus(esposa).	39.664.860	Los Zarzales	Lomalta Central	Deslizamiento, caida de 20 arboles pino, cedro, quebrajacho, arrayanes, balsillo, pérdida de 300 plantas de café variedad arabigo de 12 años, caida de un invernadero con cultivo de hortalizas de 60 mt2.
30.	Amparo Ballesteros Tautiva	39.615.850	62 años	1/11/1963	3214898271	Jorge Eliecer Barreto Caro(esposo).	11.372.432	San Jorge	Lomalta Central	Deslizamiento, caida de 4 arboles, pérdida de 4 plantas de platano de seis meses de edad.
31.	Fabian Villamil Arias	5.855.252	43 años	13/09/1982	3237280806	Yeny Hasbleidy Tabarez(esposa).	1.072.494.812	San Rafael	Lomalta Central	Deslizamiento, pérdida de la cubierta de caseta, pérdida cubierta galpón y pérdida de manguera.
32.	Carmen Rosa Veloza Moreno	51.739.926	62 años	29/12/1963	3204467088	José Armando Camino(esposo).	19.426.520	Villa Elvia Lote 2	Yayata Las Villas	Pérdidas de 30 plantas de platano de un año de edad, pérdida de la cubierta de la vbivienda, caida de 3 árboles.
33.	Juan Fernando Estrada Sarmiento	80.112.219	41 años	4/04/1984	3124472856	Amelia Plata Alarcon(esposa).	1.020.726.185	La Veguita	Lomalta Central	Pérdida de muro de contención que se llevo la quebrada, deslizamiento que pone en riesgo las viviendas, colapso de vivienda por la creciente., Daños en cimentación y muros de dos viviendas, pérdida de 22 plantas de platano de un año y pérdida de 42 plantas de variedad castilla de tres años de edad.
34.	William Zamudio Hueso	3.171.058	51 años	25/04/1974		Ernestina Yate Sogamoso(esposa).		Portachuelo	Lomalta sector la Escuela	Deslizamiento, pérdida de la cubierta, pérdida de 200 plantas de café variedad castilla de un año de edad.
35.	José Ricardo Moreno Bautista	79.577.049	55 años	5/09/1970	3118238642	Luz Esmeralda Bohorquez Florez	1.003.474.533	El Higueron	San José de la Base	Al frente de la finca en la via que conduce a Tibacuy se presento deslizamiento que causo desplazamiento de cuatro gaviones.
36.	José Eduvin Huertas Infante	385.369	71 años	1/07/1954	3027000762			La Cuchilla	Lomalta Central	Caída de la vivienda en bareque de 20.0 mt2, pérdida de 15 plantas de platano de un año, pérdidas de 50 plantas de café variedad arabigo de seis años.
37.	Liliana Stibaly Delgado Delgado	52.899.059	44 años	31/01/1981	3163103837	Adriana Liliana Delgado Rodriguez(Madre).	39.642.137	Potosi	Yayata bajo sector Las orquideas.	Se presento deslizamiento del talud del cuce de la quebrada Yayata y caída de 20 árboles de las especies quebrajacho, arrayanes, guamos, urapanes. 4. 24. 117 N Y 74. 23. 545 W

38.	Flor Marina Gil Ojeda	39.644.686	60 años	21/03/1965	3143900903	José Uriel Delgado Velasquez(esposo).	80.269.429	El Eden	Yayata bajo sector Las orquideas.	Caída de 30 arboles de las especies Urapan, quebrajachos, arrayanes y guadua sobre la ronda hidrica de la quebrada Yayata. Se evidencia procesos erosivos en la zona aferente a la quebrada.	4.24.104. N Y74.23.4855 W
39.	Armando Acevedo Carreño	11.372.463	76 años	11/10/1949	3007378824			El Mango	San José Las Palmas	Se fisuraron los muros de la vivienda, deslizamiento sobre la quebrada Las Moyas, se desplazo cabezote alcantarilla.	
40.	Omar Arturo Sanchez Rey	11.381.284		5/06/1963	3112643984			El Paraiso	San José Las Palmas	Movimientos en masa en tres lugares de la finca, uno cerca de la vivienda, desplazamiento de un muro, pérdida de 15 plantas de platano en producción, pérdidad de 50 plantas de café variedad castill de de cuatro años.	
41.	Miguel Angel Gomez Bejarano	80.736.420	42 años	24/03/1983	3212898990	Johana Lucia Aguirre Ceron(esposa).	1.110.463.938	La Cajita	San José Las Palmas	Deslizamiento sobre la vía a Tibacuy, caída de tres árboles de quebrajacho cajeto y acacias. Pérdida de establo y galpón, pérdida de pasto de corte 1.600 mt2	
42.	Alirio Avila	11.370.718	78 años	18/01/1947	3114453993	Floralba Lopez de Avila(esposa).	39.611.583	La Palma	Lomalta Alta	Pérdida de 200 plantas de lulo variedad castilla en producción, sistema de alcantarillado de manejo de aguas lluvias al intrerior del predio colapso pérdida de dos tubos de 23 pulgadas, se presento caída de un poste de energia y las redes de distribución a la vivienda.	
43.	Marco Antonio Gaitan Tautiva	3.170.552	54 años	17/03/1971	3214661862	Clara Inés Rodriguez Rodriguez(esposa).	20.926.380	Parcela No 4	Lomalta Alta	Pérdida de 500 plantas de mora de castilla en producción.	
44.	Maria Lucila Sanchez Quiroga	20.927.346	53 años	12/07/1972	3222344557	Miguel Pineda(esposo).			Lomalta Alta	Pérdida de 40 plantas de mora de castilla en producción, pérdida de 0.1 has en frijol cargamanto, caída de dos árboles un árbol cayo sobre un ternero que lo fracturo.	
45.	Miguel Antonio Gonzalez Peña	80.436.494	56 años	8/10/1969	3227448210	Alba Nely Florez Gonzalez(esposa).	52.242.669	La Selva y El Mirador	Lomalta Alta	Se presento caída de la cubierta de la vivienda en madera, caida de la estructura de tutorado del cultivo de mora de castilla, se presenta caída de poste de enrgia, se presenta deslizamiento en el área próxima a la vía veredal.	
46.	Gilber Arley Mendez Cardenas	80.525.610	46 años	5/10/1979	3107944507	Magaly Rodriguez Varila(esposa).	1.071.630.340	La Selva-El Triunfo	Lomalta Alta	Caída de 17 árboles de las especies amarillo, balsos y chilco que causaron la pérdida de 150 plantas de lulo de castilla en producción y 50 plantas de granadilla variedad hoja verde en producción, la caida de los árboles daño la estructura del emparrado de la granadilla.	
47.	Gustavo Rodriguez Arbelaez	17.683.746	53 años	29/07/1972	3114590122	María Carolina Ducuara(esposa).	26.631.935	Los Laureles	Lomalta Alta	Se presento la pérdida de la cubierta de la vivienda en madera, se pérdieron 200 plantas de mora de castilla de siete meses de edad vegetativa.	
48.	Bertulfo Urquijo Calderon	79.309.738	62 años	26/03/1963	3125698191			La Selva.	Lomalta Alta	Deslizamiento que causo la pérdida de 30 plantas de café variedad Colombia, 4 plantas de platano guineo y pérdida de 10 plantas de maiz.	
49.	Liliana Marcela Fajardo Baquero	1.032.393.369	38 años	6/06/1987	3219028261	Edinson Andrei Moreno(esposo).		El Porvenir	Lomalta Alta	Pérdida de una fanegada en cultivo de maíz variedad Medellin de cinco meses de edad vegetativa y 100 plantas de arveja calostra.	
50.	Fabio Ernesto Origua Garcia	11.372.221	77 años	28/10/1948	3143867959	Anatilde Castellanos(esposa)	20.925.509	La Esperanza	San José Alto	Pérdida de la cosecha de 300 arboles de aguacate Hass y pérdida de 50 plantas de mora de castilla.	
51.	Victor Manuel Rivera Rodriguez	3.085.034	64 años	4/07/1961	3184944388			San Luis	Lomalta Alta	Pérdida de la cubierta de la vivienda en madera.	
52.	Camilo Andres Torres Baquero	81.721.096	40 años	5/09/1985	3014319614			El Porvenir	Lomalta Alta	Pérdida de un cultivo de maíz Medellin de una fanegada de cuatro meses de edad vegetativa, una fanegada de un cultivo de arveja San Isidro de tres meses de edad vegetaiva.	
53.	Jimy Aleider Peñaloza Cifuentes	1.070.730.074	38 años	25/07/1987	3142620312	Viviana Rios(esposa).	1.022.340.137	Parcela No 35	Lomalta Alta	Pérdida de 150 plantas de lulo de castilla de 10 meses de edad vegetativa, se presento deslizamiento.	
54.	Carmen Marina Gonzalez de Cortes	35.320.012	68 años	12/04/1957	3105557033			La Marne	San José Las Palmas	Deslizamiento que causo la pérdida de 70 plantas de café variedad castilla de 3 y 8 años, pérdida de 10 plantas de platano de 2 años y pérdida de 10 plantas de citricos de tres años.	
55.	Maria Aminta Bautista Murillo	28.955.304	54 años	15/04/1971	3228734236	Julio Egdar Hernandez(esposo).	6.013.059	Parcela No 7 La Selva	Lomalta Alta	Se presento caída de cuatro árboles de la especie roble, pérdidas de 100 plantas de mora de castilla en producción, pérdida de la cubierta de la casa en madera.	
56.	José Sebastian Castillo Posada	.1072.495.815	31 años	28/04/1994	3133952440	Tania Aguirre(esposa).		La Chorlita	Panama Alto	Caída de siete árboles caucho, balsos, eucalipto, cajeto, pérdida de 50 plantas de uchuva iniciando producción, perdida de 20 plantas de granadilla de dos meseS de edad vegetativa, se destruyo corral del ternero.	
57.	Marleni Baquero Rey	39.613.339	62 años	18/03/1963	3142136566			El Porvenir	Lomalta Alta	Pérdida de la cubierta de la vivienda en madera, caída de siete árboles de sangregao, tunos, yarumos, punta de lanza sobre las cercas.	

JOSE RICARDO CASTILLO SORIANO
PROFESIONAL DE GESTION DEL RIESGO AGROPECUARIO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

LEONARDO A. CARRILLO PULIDO
Director UMATA

LISTADO DE FAMILIAS RURALES AFECTADAS VARIABILIDAD CLIMATICA NOV 17-1			
	Nombre	CC No	Telefono
1.	Fermin Montero Lozano	11.254.722	3132921217
2.	Laura Ximena Yate Sogamoso	1.022.938.748	3227527210
3.	Juan Fernando Estrada Sarmiento	80.112.219	3124472856
4	Paula Andrea Calderon Garcia	52.702.810	3144840460
5	Ligia Londoño Nieto	28.901.922	3043934242
6	Edwin Javier Cañon Cañon	80.435.632	3022564008
7	Oscar Mauricio Romero Vargas	7.686.016	3208118710
8	Jackeline Tovar Velasquez	52.304.726	3209599454
9	Marcelo Edmundo Pantoja Rivadeneira	12.970.252	3006121118
10	Luis Felipe Beltran Bejarano	261.581	3178033303
11	Tulia Mendez Nieto	41.475.516	3143697964
12	Yenci Natalia Nuñez Saavedra	52.697.908	3014434388
13	Nilsa Patricia Espinosa Agudelo	52.108.535	3222258416
14	Raul Montañez Sandoval	80.499.189	3022504241
15	Jose Dario Origua Gracia	11.373.887	3115630578
16	Maria Concepción Pinzon Alvarado	20.566.389	3054178283
17	Carlos Orlando Sisa	3.066.754	3204309090
18	Edilberto Linares Aguirre	13.876.041	3024632788
19	Marco Fidel Robayo Beltran	11.379.452	3118907304
20	Sandra Yaneth Avila Pinzon	10.724.392.712	3102551489
21	Romel Riaño Bello	11.387.435	
22	José Vicente Molano Charry	82.392.441	3202610466
23	Luz Marina Origua	20.926.032	3007911425

24	Alex Jimy Manjarrez Guayacan	80.130.134	3203052600
25	Jairo Tovar Zambrano	18.125.927	
26	Juan Carlos Tovar Osorio	1.072.493.336	3024523574
27	Jacinto Tibavizco Torres	3.201.730	3138015382
28	Marco Alirio Monroy Trujillo	5.991.791	3142904062
29	Albeiro Galindo Londoño	79.207.577	
30	Amparo Ballesteros Tautiva	39.615.850	3214898271
31	Fabian Villamil Arias	5.855.252	3237280806
32	Carmen Rosa Veloza Moreno	51.739.926	3204467088
33	Juan Fernando Estrada Sarmiento	80.112.219	3124472856
34	William Zamudio Hueso	3.171.058	
35	Blanca chiquinquira Muños	20666092	310216265
36	maria del carmen castillo	39634494	3134624936
37	ana elsa garzon	20.925.671	3118375939
38	ana betalia forero	20.625.690	3138406829
39	pablo moreno	11.375.414	3219102040
40	esnesa villamarin	2.450.397	3134973192
41	rosa maria mendez	20.925.830	3102252945
42	alcira campos	4.172.935	3102491238
43	alirio ortiz	11.374.546	3208226547
44	carmen lizarazo albarracin	23.609.528	3196204391
45	luis cortez	3.174.743	3208931924
46	fabio delgado		321342993
47	saul suarez		3143953910
48	olimpo aguirre		3125360425
49	bernardo vallejo		3213329888
50	alfredo parra		3106292586
51	maria rosa pàcheco		3202416053
52	sara maria paez		3187520481
53	manuel antoniodelgado		3219784642
54	genaro pinilla		310877726
55	mirella laso		3143297298
56	luis eli roso		3134017125
57	LUZ MYRIAM PINEDA ACOSTA	39624310	3134820671
58	LEONOR GONZALEZ	39629223	3132719992
59	JENNY JOHANNA CHAPARRO	1073696034	3132719992
60	JOSE ORLANDO CERON PATIÑO	11285303	3124342337
61	LILIA CHACON CAVIATIVA	39619551	3232035093
62	KAREN BRIGITTE ALBARRACION RAMIREZ	1069758564	3125337335
63	JUAN CARLOS AGUIRRE GALEANO	6023429	3144626856
64	ZORAIDA MARIA VELEZ	39388674	3133572881

65	MARIA NUBIA PINEDA ACOSTA	39621651	3128265648
66	gonzalo barrera vera	3253682	3118462684
67	andrea katerine vargas ruiz	1003517050	3152605623
68	jose maria espinosa ovalle	1072494427	3107997296
69	gladis barrera duran	51638453	3208622807
70	nidia janet bernal	51950065	3144358091
71	lina maria suarez	1072495130	3208973857
72	maria teresa vargas	1058059071	3143212047
73	costanza bernal	1072492894	3208683201
74	giovanni martinez ramos	80186299	3145460539
75	sofia ojeda	39627734	3138774837
76	elvia rodriguez de cubillos	20560895	3209500253
77	blanca beiba angel acuña	41403484	3144002248
78	maria concepcion herrera	23626408	3143578748
79	maribel parra ramirez	39672141	3003629562
80	dora maritza hernandes	20927264	3142789837
81	luis fernando castañeda	3197517	3045342386
82	edit moncada	39656483	3113191558

18 DE 2025		
Vereda		
Lomalta Central		
Lomalta sector La Escuela		82.600,00
Lomalta sector La Escuela	ç	
Lomalta sector La Escuela		600.000,00
Lomalta Central		2.000.000,00
Lomalta Central		2.600.000,00
Lomalta sector La Escuela		
Lomalta sector La Escuela		
Lomalta sector La Escuela		
Lomalta Central		
Lomalta Central		
Lomalta Central		
Lomalta Central		
Lomalta sector Las Pilas		
Panama Alto		
San José La Base		
Panma Bajo		
Lomalta Central		
San José La Base		
San José Las Palmas		
San José Las Palmas		
Panama Alto		
San José Las Palmas		

Lomalta Central
Lomalta Central
Lomalta sector La Escuela
Lomalta Alta
Lomalta Central
Lomalta Central
Lomalta Central
Lomalta Central
Yayata Las Villas
Lomalta Central
Lomalta sector la Escuela
subia
subia
subia
subia
subia
subia
subia
subia
subia
subia
subia
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
santa rita
agua bonita
agua bonita
agua bonita
agua bonita
agua bonita
agua bonita
agua bonita
agua bonita

agua bonita
azfrana
azafranal
azafranal
azafranal
Yayata Las Villas
Yayata Las Villas
Yayata Las Villas
Yayata Las Villas
Yayata Las Villas
Yayata Las Villas
agua bonita
molino rojo
Panama Alto
alto virgen
san luis
san luis
panama alto

SILVANIA

Nit: 890680437-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000251

06/03/2026

LA TESORERA GENERAL DE SILVANIA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503032-Servicio de información actualizado CPC: 72111-Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles residenciales (vivienda) propios o arrendados META: 159-CONOCIMIENTO DEL RIESGO-Mantener el marco del sistema de gestión de riesgo de desastres Municipal actualizado mediante la creación de una política pública y la actualización del plan de gestión del riesgo en el municipio de Silvania. PROYECTO:202500000050092-FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA FUENTE:1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9,600,000.00
		Total Disponibilidad:	**9,600,000.00**

OBJETO:

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO A LOS DAMNIFICADOS DEL EVENTO NATURAL DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

MONICA ESPERANZA RUIZ ALVAREZ
TESORERA MUNICIPAL

Administración Municipal adelanta las gestiones necesarias para la atención integral de la emergencia y la búsqueda de soluciones definitivas.

Que para tal efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000251 del 06 de marzo de 2026, expedido por la Tesorería General del Municipio de Silvania.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER y OTORGAR un subsidio temporal de arrendamiento a las familias afectadas por la venida torrencial ocurrida el día 17 de noviembre de 2025 en el sector La Esperanza del Municipio de Silvania.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER que el subsidio de arrendamiento será por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) M/CTE mensuales, por un término de tres (3) meses, para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE por cada familia beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR que el pago del subsidio se realice mediante consignación directa a las cuentas de los arrendadores de los inmuebles donde actualmente residen las familias beneficiarias, conforme a la siguiente relación:

No.	Beneficiario	Cédula Beneficiario	Arrendador	Cédula Arrendador	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta
1	Fabián Merardo Jiménez Ortiz	1.069.730.059	Berenice Pineda Hernández	51.750.572	Banco de Bogotá	Ahorros	330374786
2	José Einer Prieto Villalobos	1.069.750.571	Nelson Alberto Escobar Moreno	11.231.257	Bancolombia	Ahorros	33820287979
3	Dora Ceila Jiménez Ortiz	39.612.964	Mary Luz Cruz Vargas	39.661.967	Bancolombia	Ahorros	22105320420
4	Sandra Patricia Jiménez	20.927.929	Daniel Fernando Moreno Espinosa	1.072.493.392	Bancolombia	Ahorros	26484159032
5	William Zamudio Hueso	3.171.058	Benjamín Barrote Amado	2.923.451	Banco de Bogotá	Ahorros	330257536

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER que los recursos destinados para el pago del subsidio de arrendamiento serán financiados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000251 del 06 de marzo de 2026, expedido por la Tesorería General del Municipio de Silvania.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR a la Tesorera Municipal adelantar los trámites presupuestales y financieros necesarios para efectuar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Silvania Cundinamarca a los 13 MAR 2026

JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
Alcalde Municipal

Digitó y Proyectó: Ricardo Esteban Díaz Sánchez - Asesor Jurídico S.G.
Revisó: Martha Gladys Urrea Quijano- Secretaria de Gobierno
Aprobó: José Ricardo Pulido Garzón - Alcalde

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 103 - 2026

MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE UN SUBSIDIO DE ARRENDAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA VENIDA TORRENCIAL DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL SECTOR LA ESPERANZA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SILVANIA, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que "toda persona tiene derecho a una vivienda digna", siendo este un derecho que debe ser promovido y garantizado por el Estado, buscando asegurar condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y bienestar para los ciudadanos.

Que conforme al artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, lo cual implica que las autoridades deben adoptar medidas que permitan garantizar condiciones de vida dignas para la población.

Que la Corte Constitucional ha reiterado que el derecho a la vivienda digna no se limita al acceso a una infraestructura física, sino que comprende condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y acceso a servicios básicos, tal como lo señala la Sentencia T-1171 de 2008.

Que igualmente la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1062 de 2008, ha señalado que el Estado puede adoptar medidas de apoyo temporal, como subsidios o ayudas económicas, para garantizar el acceso a una vivienda digna a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

Que el día 17 de noviembre de 2025 en el Municipio de Silvania se presentó una venida torrencial sobre la quebrada Yayata, la cual atravesó el barrio Kennedy afectando las viviendas que colindan con la ronda hídrica del sector La Esperanza, generando daños a la infraestructura, afectaciones a viviendas y el desplazamiento de varias familias que se vieron obligadas a abandonar sus hogares debido al riesgo existente.

Que mediante Decreto Municipal No. 079 del 27 de noviembre de 2025, la Administración Municipal de Silvania declaró la Situación de Calamidad Pública por Variabilidad Climática en el Municipio, debido a las afectaciones causadas por la temporada de lluvias, las cuales generaron derrumbes, deslizamientos de tierra y daños a la infraestructura vial, de servicios públicos y a la vivienda.

Que dicha declaratoria se fundamentó en el Acta No. 14 del Consejo Extraordinario Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), celebrado el día 25 de noviembre de 2025, donde se evidenciaron las afectaciones ocasionadas y la necesidad de adelantar acciones inmediatas para la atención de las familias damnificadas.

Que de acuerdo con la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y las visitas técnicas realizadas por la Administración Municipal a través del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las dependencias competentes, se identificó que ocho (8) familias residentes en el sector La Esperanza resultaron directamente afectadas por la venida torrencial, presentando condiciones de riesgo que hacen inviable continuar habitando sus viviendas, razón por la cual debieron ser evacuadas de manera preventiva para salvaguardar su vida e integridad.

Que como resultado de dichas evaluaciones técnicas y sociales se determinó la necesidad de brindar una solución habitacional temporal mediante subsidio de arrendamiento, mientras la

NOTIFICACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 103 DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SILVANIA

MUNICIPIO DE SILVANIA

Notificación personal

En la alcaldía municipal de Silvania a los dieciseis (16) días del mes marzo del año (2026).Siendo las _____ el suscrito auxiliar administrativo a efectuar notificación personal de Resolucion 103 - 2026 al señor (a) William Zamudio Hueso identificado con cedula N° 3171058 expedida en Silvania

Firma Notificador

Firma notificado
C.C: N° 3171058

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SILVANIA

MUNICIPIO DE SILVANIA

Notificación personal

En la alcaldía municipal de Silvania a los dieciseis (16) días del mes marzo del año (2026).Siendo las _____ el suscrito auxiliar administrativo a efectuar notificación personal de Resolución 103 -2026 al señor (a) Fabian Merardo Jimenez Ortiz identificado con cedula N° 1069730059 expedida en _____

Firma Notificador

Firma notificado
C.C: N° 1069730059

NOTIFICACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 103 DE 2026

MUNICIPIO DE SILVANIA

Notificación personal

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SILVANIA

En el despacho municipal de Silvania a los Dieciseis (16) dias del mes Marzo de 2026). Siendo las _____ el suscrito a[illegible] efectuar notificación personal de Resolucion 103-2026 a la señora Sandra Patricia Jimenez identificada con cedula N° 20927929 expedida en Silvania

Firma Notificador

Sandra Patricia Jimenez
Firma Notificado
C.C: N°

MUNICIPIO DE SILVANIA

[illegible] Dieciseis 16 [illegible] Marzo
[illegible] 2026 [illegible]
[illegible] efectuar [illegible] Resolucion 103-2026
[illegible] Dora Ceila Jimenez Ortiz
[illegible] cedula N°. 39.612964 [illegible]

Firma Notificador

Doracilajimenez
39626463

Dora Ceila Jimenez Ortiz

NOTIFICACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 103 DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SILVANIA

MUNICIPIO DE SILVANIA

Notificación personal

En la alcaldía municipal de Silvania a los Dieciseis (16) días del mes marzo de año (2026) .Siendo las _____ el suscrito auxiliar administrativo a efectuar notificación personal de Resolucion 103-2026 al señor (a) Jose Heiner Prieto Villalobos identificado con cedula N° 1069750571 expedida en _____

Firma Notificador

Jose Heiner Prieto.
Firma notificado
C.C: N° 1069750571

NOTIFICACION RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 103 DE 2026

5-1

1

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Código de Verificación

20260204879120

EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Registro Único de Damnificados – RUD, del Municipio SILVANIA – Departamento de CUNDINAMARCA, para el evento (AVENIDA TORRENCIAL) ocurrido el 17/11/2025 y de acuerdo al decreto de calamidad pública No. 079 del 27/11/2025, el señor FABIAN MERARDO JIMENEZ ORTIZ, SE ENCUENTRA registrado, bajo el formulario No. 5 así:

CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR AL MOMENTO DEL EVENTO

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
FABIAN MERARDO	JIMENEZ ORTIZ	Jefe(a) o cabeza del hogar	CC - Cédula de ciudadanía	1069730059
GLORIA ANDREA	GODOY	Pareja, Esposo(a)	CC - Cédula de ciudadanía	1069712187
LAURA SAMARA	JIMÉNEZ ORTIZ	Hijo(a), hijastro(a)	TI - Tarjeta de identidad	1069731791
ALAN JESHOA	JIMÉNEZ ORTIZ	Hijo(a), hijastro(a)	TI - Tarjeta de identidad	1028702084

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS.

TIPO_BIEN	FORMA TENENCIA	ESTADO	CORREGIMIENTO	SECTOR	UBICACION
Vivienda	Poseedor	No Habitable			SECTOR LA ESPERANZA

Fuente: Censo realizado y digitado en la plataforma - RUD por el municipio.

Esta certificación tiene validez siempre y cuando el número, nombre(s) y apellido(s) consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados. Si encuentra alguna incongruencia, se debe realizar la solicitud de la respectiva corrección ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del municipio, ya que es la administración local la encargada del levantamiento y digitación de la información consignada en la base de datos R.U.D.

El hecho de encontrarse registrado en el R.U.D. no implica por sí mismo el derecho a recibir Asistencia humanitaria o la asignación de recursos por parte del Estado, artículo tercero de la resolución 1256 de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2026

Coordinador(a) Municipal
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
del Municipio de SILVANIA

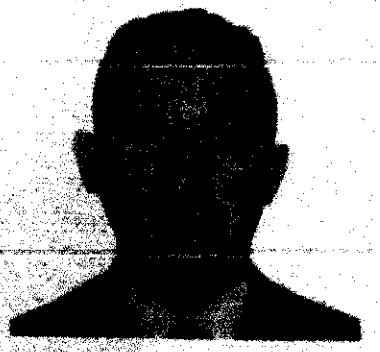
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.069.730.059

JIMENEZ ORTIZ

FABIAN MERARDO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1988
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
27-NOV-2007 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

A-1524100-00831370-M-1069730059-20160521

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.712.187**
GODOY

APELLIDOS
GLORIA ANDREA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1985**
ICONONZO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-OCT-2003 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1524100-00896281-F-1069712187-20170410 0054907904A 2 48494540

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.028.702.084**
JIMENEZ GODOY

APELLIDOS
ALAN JESUHA

NOMBRES

Alan Jimenez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-2016**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

02-ABR-2034 **A+** **M**
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

11-JUL-2023 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

ÍNDICE DERECHO

P-1524100-01395912-M-1028702084-20231117 0137333872A 1 8508803505

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.069.731.791**

JIMENEZ GODOY
APELLIDOS

LAURA SHAMARA
NOMBRES

Laura Jimenez
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-2008**
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

19-ABR-2026 **O+** **F**
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

17-JUN-2015 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1524100-00759228-F-1069731791-20151030 0047301038A 1 38050222

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.750.572

PINEDA HERNA

APELLIDOS

BERENICE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 AB+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00015181-F-0051750572-20080619 0000540906A 1 1200010144

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En el municipio de Silvania departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), entre los suscritos a saber: por una parte **GERARDO RODRIGO MENDEZ,** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.170.134 expedida en Silvania (Cund.) y **BERENICE EPINEDA HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.750.572 expedida en Bogotá D. C., quienes en adelante y para efectos del presente se denominará **LOS ARRENDADORES,** por una parte y por la otra **FABIAN MERARDO JIMENEZ ORTIZ,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.730.059 expedida en Fusagasugá (Cund.), quien en adelante y para efectos del presente se denominará **EL ARRENDATARIO,** en calidad de deudor solidario o fiador la señora **ANGELA PARRADO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No 39.627.030 por medio del presente MANIFESTAMOS. **PRIMERA. OBJETO:** Que hemos suscrito contrato de arrendamiento de un **APARTAMENTO,** ubicado en el primer piso o nivel del inmueble con nomenclatura Calle 9 A No. 2 C-138 interior 5, barrio Los Andes del municipio de Silvania - Cundinamarca, conformado por: cocina, baño, dos habitaciones. Sala-comedor y patio de ropas. **Parágrafo.** Así mismo, LOS ARRENDADORES entrega al ARRENDATARIO para su uso y goce inmueble con la siguiente dirección: Calle 9 A No. *2 C* - 138 interior 5, barrio Los Andes del municipio de Silvania - Cundinamarca, departamento de Cundinamarca, de propiedad privada, donde El Arrendatario residirá junto a tres (3) personas más. **SEGUNDA: CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:** El precio del canon de arrendamiento ha sido acordado por las partes en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000=) MENSUALES,** del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), los cuales deberá pagar EL ARRENDATARIO a LOS ARRENDADORES en el sitio arrendado dentro de los cinco (05) primeros días de cada periodo contractual anticipadamente, hasta la terminación del contrato. Parágrafo: los pagos del canon de arrendamiento se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros 330374786 del banco de Bogotá a nombre de Berenice Pineda Hernández **TERCERA. MORA O FALTA DE PAGO:** En caso de retraso en la cancelación del canon de arrendamiento por parte del Arrendatario, éste deberá cancelar un interés mora tono establecido por la ley y/o por fracción de mes, es decir por días, sin que ello implique reconocimiento o aceptación de la mora por parte de Los Arrendadores, ya que la mora o falta de parte del canon mensual de arrendamiento dará derecho a Los Arrendadores para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble sin requerimientos alguno. **CUARTA. DESTINACIÓN:** IOS ARRENDATARIOS manifiestan destinar el inmueble para **VIVIENDA,** no podrá darle un destino diferente y en caso de hacerlo LOS ARRENDADORES podrán dar por terminado el contrato en forma unilateral y exigir la entrega del inmueble sin requerimiento alguno a los cuales renuncia El Arrendatario, como también se compromete a no destinar el inmueble para

ESPACIO
EN
BLANCO

fines ilícitos y, en caso de hacerlo, responderá legal y penalmente en forma directa ya que se trata de una vivienda. **PARÁGRAFO:** LOS ARRENDADORES manifiestan no hacerse responsable económicamente por concepto de mejoras que deban presentarse en el predio arrendado, ya que estas deben contar con la aprobación y aceptación de Los Arrendadores, y por lo tanto, EL ARRENDATARIO del contrato no podrá reclamar valor alguno por éste ni algún concepto semejante. Igualmente, en caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, El Arrendatario se compromete a efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. **QUINTA. RECIBO y ESTADO:** El Arrendatario declara que han recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, junto los servicios, cosas y usos conexos. El Arrendatario se obliga a la terminación del contrato a devolver a Los Arrendadores el inmueble en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **SEXTA. MEJORAS:** EL ARRENDATARIO no podrá realizar mejoras o adecuaciones salvo con consentimiento por escrito por parte de Los Arrendadores, si por alguna circunstancia las hicieren El Arrendatario podrá retirarías o dejarlas a favor del inmueble según acuerdo entre las partes; así mismo dejará el inmueble en el estado en que lo recibe, salvo el deterioro del tiempo. **SÉPTIMA: EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar o ceder total o parcialmente el inmueble y/o contrato sin consentimiento escrito o autorización escrita por parte de los Arrendadores. ¡En caso de hacerlo será causal de terminación del contrato de arrendamiento y dará lugar a! cobro de la cláusula pena! y demás costos que se le ocasionen a Los Arrendadores. **PARÁGRAFO:** A la terminación del presente contrato El Arrendatario se compromete a entregar totalmente desocupado el inmueble y no puede exigir a Los Arrendadores la compra de mobiliario o bienes que estén en el inmueble. **OCTAVA: SERVICIOS:** Dicho inmueble cuenta con servicios públicos de agua potable compartida, cuyo pago será divido por el número de personas, gas natural y energía eléctrica independientes, cuyos costos serán asumidos por el Arrendatario de la siguiente manera: Servicios públicos de Energía eléctrica y gas natural en 100% del valor mensual de los mismo; respecto al servicio de agua potable, compartido con los propietarios. **NOVENA. DURACIÓN:** El término de duración del presente contrato lo pactan las partes a seis (06) meses calendario contados a partir del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) **DÉCIMA: TERMINACIÓN Y PRORROGAS:** El presente contrato se renovará automáticamente por un término de tiempo similar al aquí manifestado; salvo que alguna de las partes desista de continuar con el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** Conservar las mínimas normas de convivencia ya que se trata de un bien constituido y regido por la normatividad de propiedad privada, desarrollando en nuestro entorno social competencias para ejercer los derechos y deberes de buen ciudadano a través de una sana relación interpersonal, con el propósito de mejorar la calidad de vida y las relaciones humanas que se fundamenten en la predisposición natural y personal para acercarnos a los demás y relacionarnos e interactuar con ellos. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA**



ESPACIO EN BLANCO

PENAL: Acepto que, si como Arrendatario incumplo cualquiera de las obligaciones y/o estipulaciones aquí pactadas y/o El Arrendador se viere precisada a iniciar cualquier tipo de acción judicial o policiva, pagaré a! Arrendador a título de pena la suma de Un millón trescientos mil pesos ($1.300.000=) M/Cte. en la fecha en que efectivamente se cancele esta pena y las demás sumas adeudadas. **DÉCIMA TERCERA:** Las partes confieren a este contrato y a las obligaciones que de él se deriven pleno mérito ejecutivo y fija como domicilio contractual la dirección: Calle 9 A No. 2 C -138 interior 5, barrio Los Andes del municipio de Silvania - Cundinamarca. **DECIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá para todos los efectos legales a lo establecido en el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes vigentes al igual que está sujeta al código nacional de policía.

En constancia de los anterior se firma en el municipio de Silvania Cundinamarca, el día primero (1) de diciembre del 2025, en dos ejemplares del mismo tenor y valor jurídico, uno para cada uno de las partes, una vez leído y aprobado.

LOS ARRENDADORES:

Gerardo Rodríguez M

GERARDO RODRIGO MENDEZ
C.C. No. 3.170.134 de Silvania
Cel. 313 226 0845

Berenice P.

BERENICE EPINEDA HERNANDEZ
C.C. No. 51.750.572 de Bogotá D. C
Cel. 313 341 2264

EL ARRENDATARIO:

FABIAN MERARDO JIMENEZ ORTIZ
C.C. No. 1.069.730.059 de Fusagasugá
Cel. 322 728 2625

DEUDOR O FIADOR:

ANGELA PARRADO GARCIA
C.C. No. 39.627.030
Cel. 320 509 3090

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Silvania, 2026-01-16 11:34:19

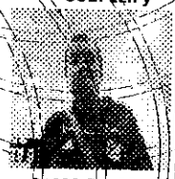
El anterior escrito fue presentado ante JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA personalmente por:

RODRIGUEZ MENDEZ GERARDO

Identificado con C.C. 3170134

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod: zzl7y



Firma comparaciente:

JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA

24605-78b05cc6

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Silvania, 2026-01-16 11:34:39

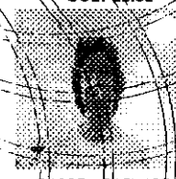
El anterior escrito fue presentado ante JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA personalmente por:

PINEDA HERNANDEZ BERENICE

Identificado con C.C. 51750572

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod: zzl8z



Firma comparaciente:

JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA

24605-cb15b439

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Silvania, 2026-01-16 11:34:52

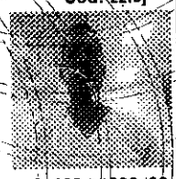
El anterior escrito fue presentado ante JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA personalmente por:

JIMENEZ ORTIZ FABIAN MERARDO

Identificado con C.C. 1069730059

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Cod: zzl9j



Firma comparaciente:

JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA

24605-b4892d08

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que BERENICE PINEDA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 51.750.572 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros RentAhorro No. 330374786, abierta/o desde el 7/11/2021.

Se expide en Bogotá el día 6 del mes de Febrero del año 2026 con destino a: A quien interese

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

6-2.

4

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Código de Verificación

20260204879122

EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Registro Único de Damnificados – RUD, del Municipio SILVANIA – Departamento de CUNDINAMARCA, para el evento (AVENIDA TORRENCIAL) ocurrido el 17/11/2025 y de acuerdo al decreto de calamidad pública No. 079 del 27/11/2025, la señora DIANA PATRICIA AGUILAR JIMENEZ, SE ENCUENTRA registrada, bajo el formulario No. 6 así:

CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR AL MOMENTO DEL EVENTO

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
JOSE EINER	PRIETO VILLALOBOS	Jefe(a) o cabeza del hogar	CC - Cédula de ciudadanía	1069750571
DIANA PATRICIA	AGUILAR JIMENEZ	Pareja, Esposo(a)	CC - Cédula de ciudadanía	1072495198
SHARIT CHENOHA	GARCIA AGUILAR	Hijo(a), hijastro(a)	TI - Tarjeta de identidad	1072494401
LIZBETH JOHARI	PRIETO AGUILAR	Hijo(a), hijastro(a)	TI - Tarjeta de identidad	1072496571
JOHEL MATHIAS	PRIETO AGUILAR	Hijo(a), hijastro(a)	RC - Registro Civil	1072498000

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS.

TIPO_BIEN	FORMA TENENCIA	ESTADO	CORREGIMIENTO	SECTOR	UBICACION
Vivienda	Arrendatario	No Habitable			SECTOR LA ESPERANZA

Fuente: Censo realizado y digitado en la plataforma - RUD por el municipio.

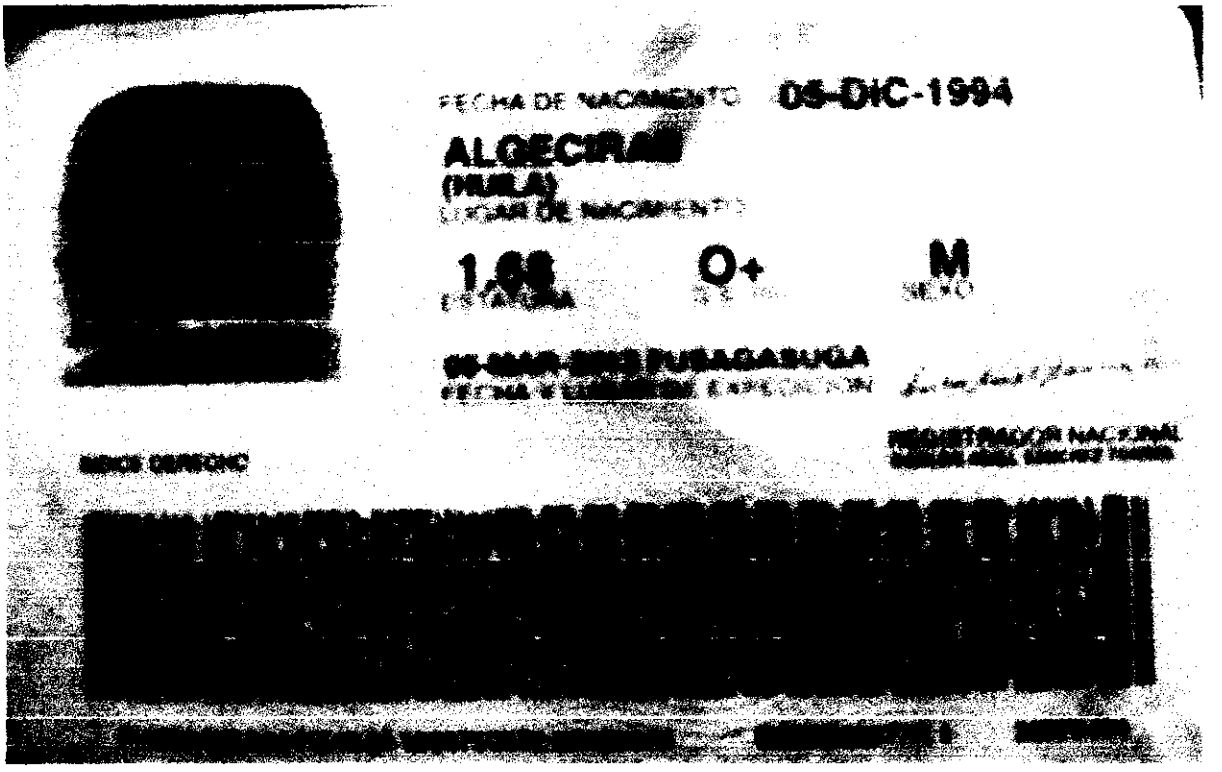
Esta certificación tiene validez siempre y cuando el número, nombre(s) y apellido(s) consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados. Si encuentra alguna incongruencia, se debe realizar la solicitud de la respectiva corrección ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del municipio, ya que es la administración local la encargada del levantamiento y digitación de la información consignada en la base de datos R.U.D.

El hecho de encontrarse registrado en el R.U.D. no implica por sí mismo el derecho a recibir Asistencia humanitaria o la asignación de recursos por parte del Estado, artículo tercero de la resolución 1256 de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2026

Coordinador(a) Municipal
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
del Municipio de SILVANIA



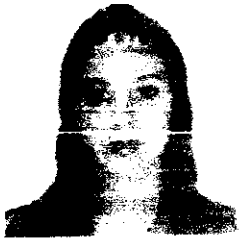

FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1994
O+
M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.495.198**
AGUILAR JIMENEZ

DIANA PATRICIA

Diana P Aguilar J.





FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1992**
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-SEP-2010 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1524100-00426737-F-1072495198-20130319 003255761HA 1 39047361

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.072.494.401**

GARCIA AGUILAR

APELLIDOS

SHARIT CHENOHA

NOMBRES

Sharit García

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-2008**

SILVANIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

21-SEP-2026 **A+** **F**

FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

05-ENE-2016 SILVANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



P-1524100-01294129-F-1072494401-20220504 0079013044A 1 55861607

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.072.496.571**
PRIETO AGUILAR

APELLIDOS
LIZBETH JOHARI

NOMBRES

Johari prieto

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-AGO-2014**
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

17-AGO-2032 **A+** **F**
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO

20-OCT-2021 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1524100-01275997-F-1072496571-20220112 0077798757A 2 55946627

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.072.498.009

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58586572

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código J 8 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SILVANIA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SILVANIA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PRIETO	AGUILAR

Nombre(s)

JOSE HEINER

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2013 Mes SEP Día 12	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA SILVANIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	13947785-3

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, acudir al progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

AGUILAR JIMENEZ DIANA PATRICIA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.072.495.198	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, acudir al progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PRIETO VILLALOBOS JOSE HEINER

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.069.750.572	COLOMBIA

Declarante

Apellidos y nombres completos

PRIETO VILLALOBOS JOSE HEINER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.069.750.572	Jose Heiner P.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año 2019 Mes SEP Día 25

Nombre y firma del funcionario que autoriza

PABLO [illegible] GOMEZ PENAGOS (E)

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Jose Heiner P.

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

I[illegible]A DE COLOMBIA
[illegible]CACION PERSONAL
[illegible]CATAMIA

[illegible].231.257
[illegible] MORENO

NELSON ALBERTO

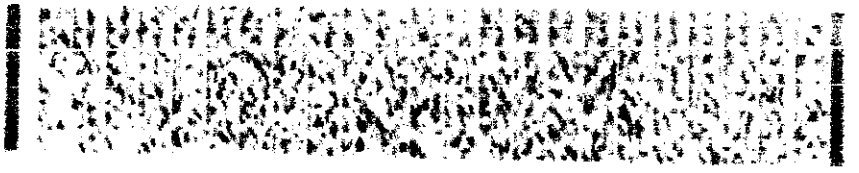
Nelson Alberto Escobar M



[illegible]

LA CALERA
[illegible]CUNDINAMARCA

1 7B [illegible] O [illegible] M



PAPEL DOCUMENTARIO
MINERVA

VU- 6210323

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Silvania, diciembre 02 de 2025
ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: Nelson Alberto Escobar Moreno cc 11'231.257 Calera.
Nombre e identificación: _____

ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Diana Patricia Aguilar Jimenez cc. 1'072.495.198. Silvania
Nombre e identificación: _____

Dirección del inmueble: Crs N° 14-68, Barrio Molino Rojo Apt 102 Primer Piso
Precio o canon: Setecientos mil pesos ($ 700.000)
Avalúo catastral: _____ ($ _____)
Término de duración del contrato: Seis meses (_____)Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Dia 02 (_____)Mes Diciembre (_____), Año 2025 (_____)
El inmueble consta de los servicios de: Agua, Luz, gas natural.
cuyo pago corresponde a: arrendatarios

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a conceder a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décimo quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y EL (LOS) ARRENDATARIO (S), a pagar por este goce el canon o renta estipulado.

SEGUNDA-PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Silvania, Cundi. la suma de Setecientos mil pesos ($ 700.000) dentro de (os primeros cinco (05) días de cada periodo contractual, a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado a tiempo para su pago al respectivo banco.

TERCERA DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). El incumplimiento de esta obligación dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S), EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente EL (LOS) ARRENDATARIO (S).

CUARTA-RECIBO Y ESTADO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver AL (LOS) ARRENDADOR (ES) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legitimo del bien arrendado.

QUINTA-REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). En caso que EL (LOS) ARRENDATARIO (S) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de esta. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total.

SEXTA-OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

a)De EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hará (n) entrega material del inmueble a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el día dos (02) del mes de Diciembre (12) del año 2025 (_____) en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (LOS) ARRENDADOR (ES) no suministre (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento.
2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Librará (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de toda turbación en el goce del inmueble.
4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero solo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hará (n) entrega a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble.
5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda.
6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (S), en caso de renuencia, por la autoridad competente.
7. Las demás obligaciones contenidas en la ley.

b) De EL (LOS) ARRENDATARIO (ES):

1. Pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el articulo 10 de la Ley 820 de 2003.
2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato.
3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso.
4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal si estuviere sometido a dicho régimen.
5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legitimo y poniéndolo a disposición de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) sera (n) responsable (S) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes
6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). Si las hiciere (n), serán de propiedad de este.
7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a promover y EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se comprometen a permitir la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa _____ y de los elementos que de este servicio dependan y entregando a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) este (as) deberá sufragar dicho (s) costo (s

SEPTIMA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes:

I) Por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. La no cancelación por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.
2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO (S)
3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño a deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o situaciones del caso.
4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal si estuviere sometido a dicho régimen.
5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (S) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legitimo y poniéndolo a disposición de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas

DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO
legis
Todos los derechos Reservados
© Legis Productos Editoriales y Comerciales S.A. Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Legis S.A.

prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) sera (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes.

6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). Si las hiciere (n), serán de propiedad de este.

7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a promover y EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se comprometen a permitir la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa _____ y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

SEPTIMA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes:

I) Por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. La no cancelación por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.
2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO (S).
3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso DEL (LOS) ARRENDADOR (ES).
4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S).
5. La incursión reiterada DEL (LOS) ARRENDATARIO (S) en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía.
6. La violación por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen.
7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2005 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (5) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones EL (LOS) ARRENDATARIO (S) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble.
8. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año, b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa, d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) deberá (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1,5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), EL (LOS) ARRENDADOR (ES) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

II) Por parte de EL (LOS) ARRENDATARIOS (ES):

1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como ARRENDATARIO (S)
2. La incursión reiterada de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva.
3. El desconocimiento por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) de los derechos reconocidos a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) por la ley o el contrato.
4. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del termino inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la Ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones EL (LOS) ARRENDADOR (ES) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble, si no lo hiciere (n), EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la Ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.
5. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna.

OCTAVA-MORA: Cuando EL (LOS) ARRENDATARIO (S) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble.

NOVENA - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de 700.000 (_____) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de tos perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula.

DÉCIMA-PRORROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que EL (LOS) ARRENDATARIO (S), se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la ley (art. 6o. L. 820/2003).

UNDÉCIMA-GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de _____

DUODÉCIMA-DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales EL (LOS) ARRENDADOR (ES) deba (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del unmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES).

DÉCIMO TERCERA COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tiene (n) como coarrendatario (s) a _____ mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____ y _____ mayor y vecino de _____ identificado (a) con _____ quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDADOR (ES) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este (os).

DÉCIMO CUARTA. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMO QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: _____

DÉCIMO SEXTA. - Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: Cra 5 # 14-68, Brr. Molino Rojo Apt 102, Primer Piso

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el dia dos (02), del mes de diciembre del año 2025 (_____).

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
C.C o NIT No. 1122331257	Diana P Aguilar J C.C o NIT No. 1072495198
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()	COARRENDATARIO
C.C o NIT No.	C.C o NIT No.

Marque con una (X)

ESPACIOS EN BLANCO

OP-57225

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Silvania, 2026-01-14 14:19:13

El anterior escrito fue presentado ante MIRTHA KHARYME HORTUA VILLALBA NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE SILVANIA personalmente por:

AGUILAR JIMENEZ DIANA PATRICIA

Identificado con C.C. 1072488196

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod: zxtz1

Firma Peticionario

7340-abed4aaa

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA CUNDINAMARCA

ESPACIO EN BLANCO

Certificación Bancaria

Miércoles, 21 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIEL FERNANDO MORENO ESPINOSA [redacted] con CC 1072493392, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con [redacted] los siguientes productos:

[redacted]	26484159032	2025 05 13	Activo	*****

Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
[redacted] esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: [redacted] - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 • [redacted] en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

[redacted]

[redacted]

[redacted] sus productos bancarios mediante vínculos de [redacted]

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Código de Verificación

20260306915296

EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Registro Único de Damnificados – RUD, del Municipio SILVANIA – Departamento de CUNDINAMARCA, para el evento (AVENIDA TORRENCIAL) ocurrido el 17/11/2025 y de acuerdo al decreto de calamidad pública No. 079 del 27/11/2025, la señora DORA CEILA JIMENEZ ORTIZ, SE ENCUENTRA registrada, bajo el formulario No. 28 así:

CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR AL MOMENTO DEL EVENTO

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
DORA CEILA	JIMENEZ ORTIZ	Jefe(a) o cabeza del hogar	CC - Cédula de ciudadanía	39612964

Fuente: Censo realizado y digitado en la plataforma - RUD por el municipio.

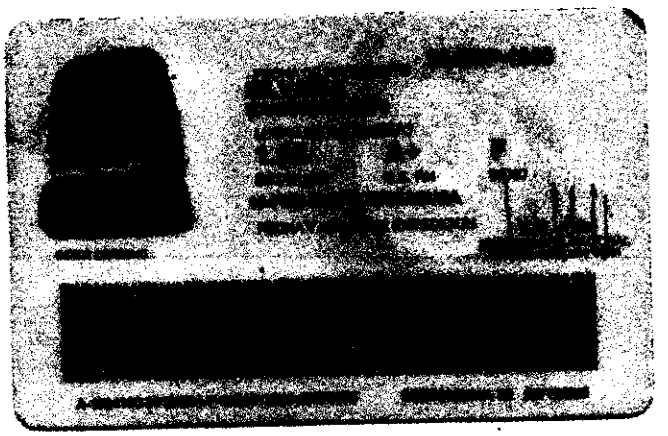
Esta certificación tiene validez siempre y cuando el número, nombre(s) y apellido(s) consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados. Si encuentra alguna incongruencia, se debe realizar la solicitud de la respectiva corrección ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del municipio, ya que es la administración local la encargada del levantamiento y digitación de la información consignada en la base de datos R.U.D.

El hecho de encontrarse registrado en el R.U.D. no implica por sí mismo el derecho a recibir Asistencia humanitaria o la asignación de recursos por parte del Estado, artículo tercero de la resolución 1256 de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de marzo de 2026

Coordinador(a) Municipal

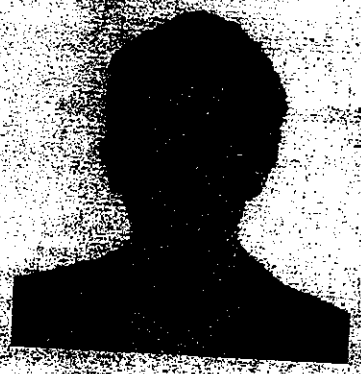




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.661.967

CRUZ VARGAS
APELLIDOS

MARILUZ
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

07-SEP-1982 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500119-42139261-F-0039661967-20050907 01154 05250B 02 202972361

279855-1

No.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA Y LUGAR: Silvania, noviembre 30 del 2025

ARRENDADOR: Mariluz Cruz Vargas, cc # 39.661.967

ARRENDATARIO: Dora Ceila Jimenez Ortiz, cc # 39.612.964

OBJETIVO: Conceder un inmueble que consta de: Una habitación amoblada para dormitorio

DIRECCION: Calle 8 # 6-32 S. Piso

LINDEROS: (Los linderos correspondientes a este bien se detallan en la cláusula Décima de este contrato)

CANON: Cuatrocientos mil pesos mcte - - - - - -

Pesos ($) 400.000=)m/te. mensuales, pagaderos dentro de los (5) dias de cada periodo mensual, al arrendador o a su orden

AVALUO CATASTRAL: $189.098.000 =

TERMINO DE DURACIÓN: Seis meses

FECHA DE INICIACIÓN: 30 de noviembre del 2025

SERVICIOS DE: Agua, Luz, Gas natural

POR CUENTA DE: Arrendatario

PENA POR INCUMPLIMIENTO: $ 400.000

además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes: PRIMERA PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de las piezas previstas en Silvania - Cundinamarca El canon se reajustará anualmente en la producción máxima que autorice el gobierno, en principio en el 90% del incremento del indice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. Salvo que la ley lo autorice, no podrá pactarse un reajuste superior. SEGUNDA. MORA. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERA DESTINACION El arrendatario se obliga a usar el inmueble para Vivienda y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario, CUARTA. ENTREGA El arrendador se obliga a entregar al Arrendatario el inmueble el día Treinta (30) del mes de Mayo (5) de Dos mil veintiséis (2026) con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito o firmado por contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario restituirá el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural derivado de su uso legitimo. QUINTA MEJORAS. El arrendatario tendrá a su Cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (articulos 2028, 2029, 2030 del C.C.) y no podrá realizar otras sin el consentimiento previo y

escrito del arrendador. SEXTA. PREAVISO. El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, nunca durante la vigencia inicial del contrato, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación o el pago de la indemnización que prevé la ley (Artículo 23 de la Ley 820 de 2003), cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble, si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente (Ley 820/2003, Arts 24, Num. 4 y 25) SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de Cuatrocientos mil pesos mcte. - ($ 400.000 =) a título de pena, sin menoscabo del pago del canon y de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. OCTAVA. GASTOS. Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario. NOVENA. FIADOR. Para garantizar el arrendador el cumplimiento de la obligación, el arrendatario tiene como fiador o fiadores. — —

Quien(es) declara(n) que se obliga(n) solidariamente con su fiado, conforme a las obligaciones que este contrae, durante el término de duración del contrato y por todo el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste, renunciando al beneficio de excusión, y suscribe en tal calidad el contrato. DECIMA. LINDEROS. Los linderos correspondientes al inmueble que se rinda son:

Para constancia se firma por las partes y el fiador el día Treinta (30) del mes de Noviembre (11) de Dos mil veinticinco (2025)

ARRENDADOR

C.C. O NIT No. 39-661-967 de Soacha

ARRENDATARIO

C.C. O NIT No.

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

C.C. O NIT No.

COARRENDATARIO

C.C. O NIT No.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 279835

En la ciudad de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría primera (1) del Círculo de Soacha, compareció: MARILUZ CRUZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039661967 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

279835-1



55363157

-------- Firma autógrafa --------

14/01/2026 10:12:54

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JAVIER ARGUELLO AVILA

Notario (1) del Círculo de Soacha , Departamento de Cundinamarca - Encargado

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 55363157, 14/01/2026 10:18:53

Certificación
Bancaria

Lunes, 09 de marzo de 2026

Alcaldia de Silvania

Bancolombia S.A. se permite informar que MARILUZ CRUZ VARGAS identificado(a) con CC 39661967, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	22105320420	2000-09-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

10-1

6

Sistema Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres

Código de Verificación

20260204879132

EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Registro Único de Damnificados – RUD, del Municipio SILVANIA – Departamento de CUNDINAMARCA, para el evento (AVENIDA TORRENCIAL) ocurrido el 17/11/2025 y de acuerdo al decreto de calamidad pública No. 079 del 27/11/2025, la señora SANDRA PATRICIA JIMENEZ, SE ENCUENTRA registrada, bajo el formulario No. 22 así:

CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR AL MOMENTO DEL EVENTO

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
SANDRA PATRICIA	JIMENEZ	Jefe(a) o cabeza del hogar	CC - Cédula de ciudadanía	20927929
NELSON ALEXIS	MORENO JIMENEZ	Hijo(a), hijastro(a)	CC - Cédula de ciudadanía	1072493273
WENDY JOHANNA	JIMENEZ	Hijo(a), hijastro(a)	CC - Cédula de ciudadanía	1192731430
CRISTIAN SNEIDER	JIMENEZ	Hijo(a), hijastro(a)	CC - Cédula de ciudadanía	10724977929
EMILY ALAIA	CORTES JIMENEZ	Nieto(a)	TI - Tarjeta de identidad	1072498702

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS.

TIPO_BIEN	FORMA TENENCIA	ESTADO	CORREGIMIENTO	SECTOR	UBICACION
Vivienda	Poseedor	No Habitable			SECTOR LA ESPERANZA

Fuente: Censo realizado y digitado en la plataforma - RUD por el municipio.

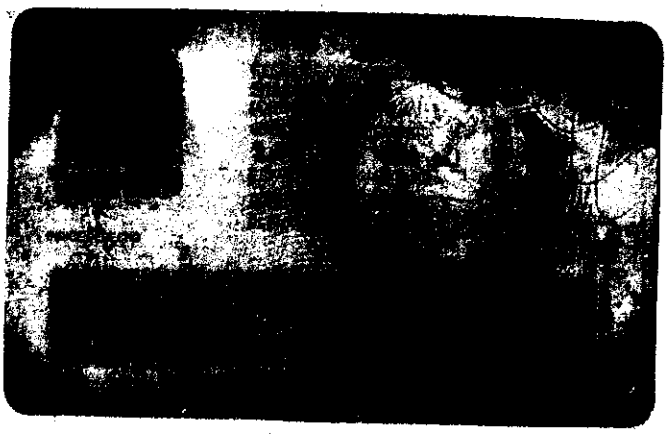
Esta certificación tiene validez siempre y cuando el número, nombre(s) y apellido(s) consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados. Si encuentra alguna incongruencia, se debe realizar la solicitud de la respectiva corrección ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del municipio, ya que es la administración local la encargada del levantamiento y digitación de la información consignada en la base de datos R.U.D.

El hecho de encontrarse registrado en el R.U.D. no implica por sí mismo el derecho a recibir Asistencia humanitaria o la asignación de recursos por parte del Estado, artículo tercero de la resolución 1256 de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de febrero de 2026

Coordinador(a) Municipal
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
del Municipio de SILVANIA



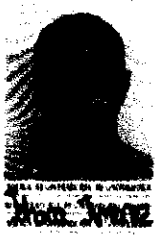


REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

REGISTRADURÍA

CONTRASEÑA



DUPLICADO CC
1.192.731.430



APELLIDOS / NOMBRES
JIMENEZ
WENDI JHOANA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
16-JUN-1998
SILVANIA - CUNDINAMARCA

FECHA DE EXPEDICIÓN
05-JUL-2016

SEXO
FEMENINO

LUGAR DE PREPARACIÓN
SILVANIA - SILVANIA

OFICINA DE ENTREGA
SILVANIA - SILVANIA

- Escanee el código para verificar su autenticidad
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción

ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 05-AGO-2026

5518006843
05-FEB-2026

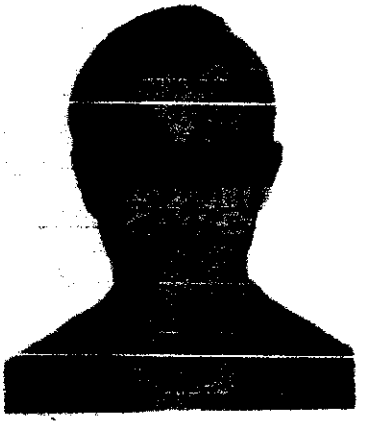
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.072.497.707**

JIMENEZ
APELLIDOS

CRISTHIAN SNEIDER
NOMBRES

Cristhian Jimenez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1999**
SILVANIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-2017 SILVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1524100-00976640-M-1072497707-20180207 0059443282A 1 49900423

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.927.929**

JIMENEZ

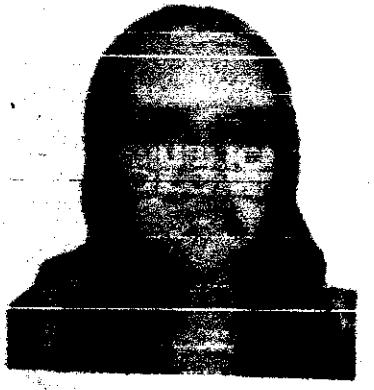
APELLIDOS

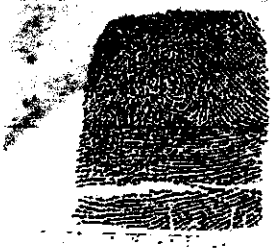
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

SANDRA PATRICIA JIMENEZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1979**

SILVANIA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.48	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-ENE-1998 SILVANIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524100-00223680-F-0020927929-20100310 0021570634A 1 25984164

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.072.498.702

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 64139897

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** J 8 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SILVANIA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SILVANIA.....

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CORTES.....	JIMENEZ.....
Nombre(s)	
EMILY ALAIA.....	

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2025 Mes ENE Día 10	FEMENINO.....	A.....	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA FUSAGASUGA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO.....	25017110010218.....

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

JIMENEZ WENDI JHOANA.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.192.731.430.....	COLOMBIA.....

Datos de la madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

CORTES CASTRO JOSE MAURICIO.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.003.494.948.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CORTES CASTRO JOSE MAURICIO.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.003.494.948.....	JOSE MAURICIO Cortes

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2025 Mes ENE Día 20	LUIS FERNEY BAQUERO HORTUA - REGI Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
JOSE MAURICIO Cortes Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

20.ENE.2025 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 06 FOLIO 0116

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

PAPEL DOCUMENTARIO minerva

VU-10156663

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Silvania 09/12/2025

ARRENDADOR (ES):
Nombre e identificación: Daniel Fernando Moreno 1072493392
Nombre e identificación: ___

ARRENDATARIO (S):
Nombre e identificación: Sandra Patricia Jimenez 20927929
Nombre e identificación: ___

Dirección del inmueble: Urbanizacion Chavez lote # 15
Precio o canon: Setecientos mil pesos ($ 700.000)
Avalúo catastral: ___ ($ ___)
Término de duración del contrato: Seis meses (___) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día nueve (9), Mes Diciembre (12), Año Dos mil veinticinco (2025)
El inmueble consta de los servicios de: Agua, luz, gas.
cuyo pago corresponde a: arrendatario.

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a conceder a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décimo quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y EL (LOS) ARRENDATARIO (S), a pagar por este goce el canon o renta estipulado.

SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en todos los 9 del mes , la suma de Setecientos mil pesos ($ 700.000) dentro de los primeros 5 dias (___) días de cada periodo contractual, a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado a tiempo para su pago al respectivo banco.

TERCERA. - DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). El incumplimiento de esta obligación dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S), EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente EL (LOS) ARRENDATARIO (S).

CUARTA. - RECIBO Y ESTADO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato, en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver AL (LOS) ARRENDADOR (ES) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado.

QUINTA. - REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). En caso que EL (LOS) ARRENDATARIO (S) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de esta. Si el valor de las reparaciones fuere mayor, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total.

SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

a) De EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hará (n) entrega material del inmueble a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el dia ___ (___) del mes de ___ (___) del año ___ (___) en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que EL (LOS) ARRENDADOR (ES) no suministre (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento.
2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Librará (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de toda turbación en el goce del inmueble.
4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero solo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hará (n) entrega a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble.
5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda.
6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente.
7. Las demás obligaciones contenidas en la ley.

b) De EL (LOS) ARRENDATARIO (S):

1. Pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 820 de 2003.
2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato.
3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso.
4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal si estuviere sometido a dicho régimen.
5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes.
6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de EL (LOS) ARRENDADOR (ES). Si las hiciere (n), serán de propiedad de este.
7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a promover y EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se comprometen a permitir la revisión técnica reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa ___ y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s).

ESPACIOS EN BLANCO

7 702124 012978 >
legis
Todos los derechos reservados
© Legis. Prohibida toda reproducción, total o parcial, en la misma o cualquier otra forma, electrónica o mecánica, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso previo de Legis.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes:

I) Por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES):

1. La no cancelación por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo.
2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de EL (LOS) ARRENDATARIO (S).
3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso DEL (LOS) ARRENDADOR (ES).
4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S).
5. La incursión reiterada DEL (LOS) ARRENDATARIO (S) en procederes que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía.
6. La violación por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen.
7. EL (LOS) ARRENDADOR (ES), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones EL (LOS) ARRENDATARIO (S) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble.
8. EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: **a)** Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; **b)** Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; **c)** Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; **d)** La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliere como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) deberá (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), EL (LOS) ARRENDADOR (ES) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la Ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

II. Por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S):

1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como ARRENDATARIO (S).
2. La incursión reiterada de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) en procederes que afecten gravemente el disfrute cabal por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva.
3. El desconocimiento por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) de los derechos reconocidos a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) por la ley o el contrato.
4. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la Ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones EL (LOS) ARRENDADOR (ES) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la Ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.
5. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna.

OCTAVA. - MORA: Cuando EL (LOS) ARRENDATARIO (S) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble.

NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de _____ (_____) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula.

DÉCIMA. - PRÓRROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que EL (LOS) ARRENDATARIO (S), se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la ley (art. 6º, L 820/2003).

UNDÉCIMA. - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de _____.

DUODÉCIMA. - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales EL (LOS) ARRENDADOR (ES) deba (n) indemnizar a EL (LOS) ARRENDATARIO (S), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de EL (LOS) ARRENDADOR (ES).

DÉCIMO TERCERA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tiene (n) como coarrendatario (s) a _____ mayor y vecino de _____ identificado (a) con _____ y _____ mayor y vecino de _____ identificado (a) con _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDADOR (ES) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de este (os).

DÉCIMO CUARTA. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMO QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE: _____

DÉCIMO SEXTA. Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones: _____

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____ (_____), del mes de _____ (_____), del año _____ (_____).

ARRENDADOR

Daniel Moreno

C. C. o NIT No. 1072493392.

ARRENDATARIO

Sandra Patricia Jimenez

C. C. o NIT No. 20927929.

Marque con una equis (X)

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

C. C. o NIT No. 1072493392.

COARRENDATARIO

Sandra Patricia Jimenez

C. C. o NIT No. 20927929.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Silvania, 2026-01-15 16:24:25

El anterior escrito fue presentado ante JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA personalmente por:

MORENO ESPINOSA DANIEL FERNANDO

Identificado con C.C. 1072493382

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod: zz3a7



Firma del interesado

NOTARIO

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

7340-b893c064

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Silvania, 2026-01-15 16:24:39

El anterior escrito fue presentado ante JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SILVANIA personalmente por:

JIMÉNEZ SANDRA PATRICIA

Identificado con C.C. 20927929

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod: zz3az



NOTARIO

NOTARÍA ÚNICA DE SILVANIA - CUNDINAMARCA

7340-d714fad5

Certificación
Bancaria

Miércoles, 21 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que DANIEL FERNANDO MORENO ESPINOSA identificado(a) con CC 1072493392, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	26484159032	2025-05-13	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 • Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitara sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vinculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Código de Verificación

20260305912087

EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD

CERTIFICA:

Que una vez revisada la base de datos del Registro Único de Damnificados – RUD, del Municipio SILVANIA – Departamento de CUNDINAMARCA, para el evento (INUNDACIÓN) ocurrido el 15/04/2021 y de acuerdo al decreto de calamidad pública No. 024 del 15/04/2021, la señora LAURA YATE, SE ENCUENTRA registrada, bajo el formulario No. 11 así:

CONFORMACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR AL MOMENTO DEL EVENTO

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO
WILLIAM	ZAMUDIO	Jefe(a) o cabeza del hogar	CC - Cédula de ciudadanía	3771058
ERNESTINA	YATE SOGAMOSO	Pareja, Esposo(a)	CC - Cédula de ciudadanía	53131171
JAIDER	VIDAL	Hijo(a), hijastro(a)	CC - Cédula de ciudadanía	1000835602
LAURA	YATE	Hijo(a), hijastro(a)	TI - Tarjeta de identidad	1022938748
EMILY	HERREñO	Nieto(a)	RC - Registro Civil	1072498121
NICOL	ZAMUDIO	Nieto(a)	TI - Tarjeta de identidad	1071789112
NICOL	MENDOZA	Yerno, Nuera	TI - Tarjeta de identidad	1069714134

Fuente: Censo realizado y digitado en la plataforma - RUD por el municipio.

Esta certificación tiene validez siempre y cuando el número, nombre(s) y apellido(s) consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados. Si encuentra alguna incongruencia, se debe realizar la solicitud de la respectiva corrección ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD del municipio, ya que es la administración local la encargada del levantamiento y digitación de la información consignada en la base de datos R.U.D.

El hecho de encontrarse registrado en el R.U.D. no implica por sí mismo el derecho a recibir Asistencia humanitaria o la asignación de recursos por parte del Estado, artículo tercero de la resolución 1256 de 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de marzo de 2026

Coordinador(a) Municipal
Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

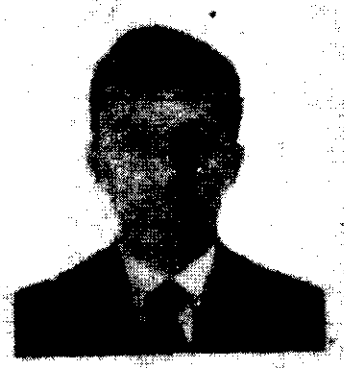
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

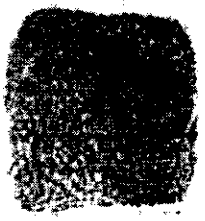
NUMERO 3.171.058
ZAMUDIO HUESO

APELLIDOS
WILIAM

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1974
LA PALMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

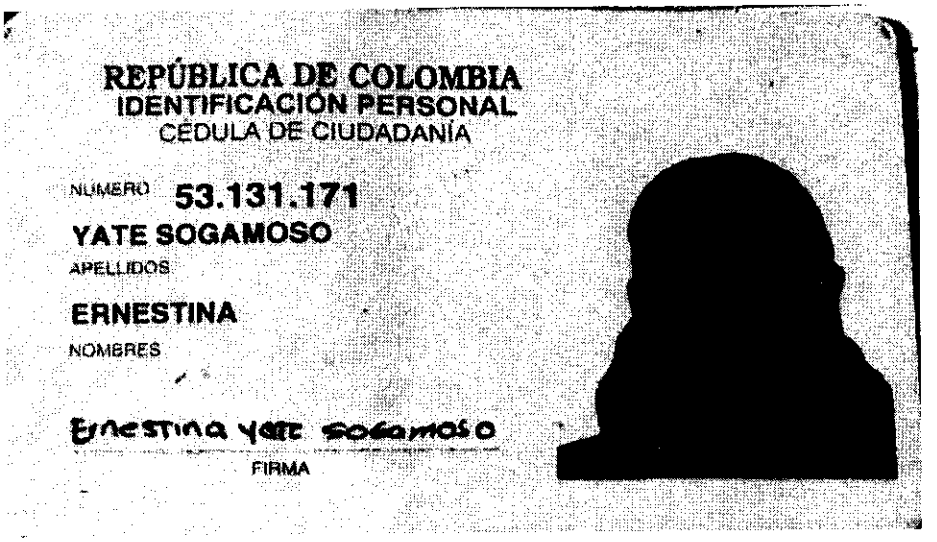
1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 SALVANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1574100-0064991O-M-0031171058-20141202 0041817960A 2 42761646



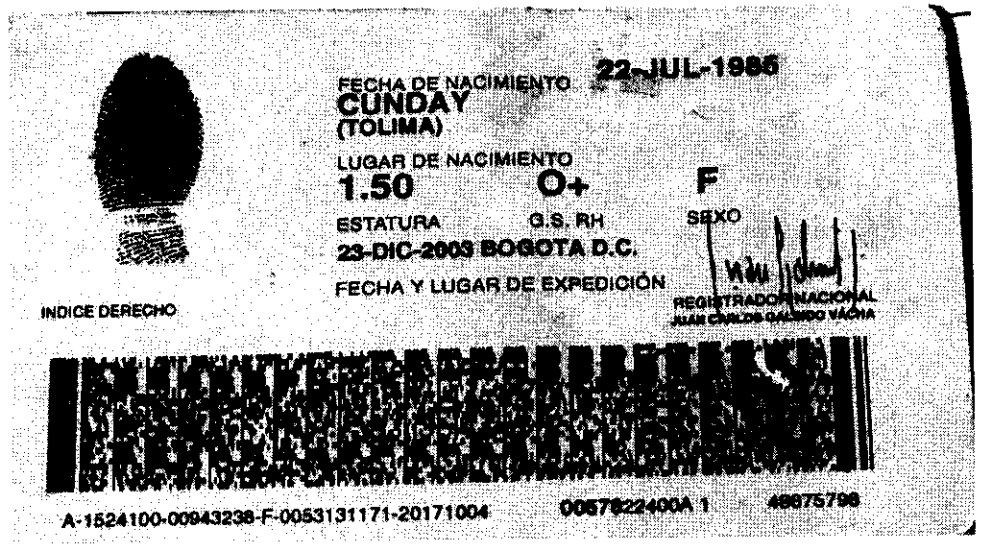
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 53.131.171

YATE SOGAMOSO
APELLIDOS

ERNESTINA
NOMBRES

Ernestina Yate Sogamoso
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1986
CUNDAY
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-DIC-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1524100-00943238-F-0053131171-20171004 0057922400A 1 49875798

3026617567

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

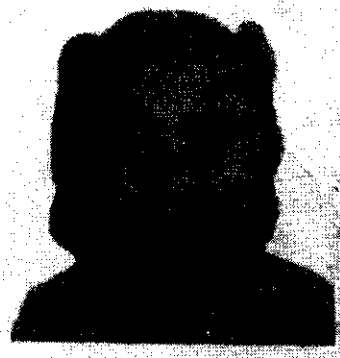
NUMERO **1.071.789.112**

ZAMUDIO YATE

APELLIDOS

NICOL DAYANA

NOMBRES



Nicol Zamudo

FIRMA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.072.498.721

Indicativo Serial 64139920

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código J 8 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SILVANIA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SILVANIA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GONZALEZ	ZAMUDIO

Nombre(s): AILYN SALOME

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2025 Mes FEB Día 21	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CUNDINAMARCA FUSAGASUGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	250279100601 40

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: ZAMUDIO YATE NICOL DAYANA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
TI 1.071.789.112	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ PENAGOS OSCAR MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
TI 1.117.815.845	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: YATE SOGAMOSO ERNESTINA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 53.131.171	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2025 Mes MAR Día 04	LUIS FERNEY PAQUEO HORTUA - REGI
	Nombre y firma
Reconocimiento paterno	**Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento**
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

04.MAR.2025 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 06 FOLIO 0132

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

sung Galaxy A04e
oscar gonzalez
zo 17, 2025

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.072.498.121

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 60295082

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría: X | Notaría: | Número: | Consulado: | Corregimiento: | Inspección de Policía: | Código: 1 8 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SILVANIA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - SILVANIA

Datos del inscrito

Primer Apellido: HERRENO

Segundo Apellido: MENDOZA

Nombre(s): EMILY SARAY

Fecha de nacimiento: Año 2020 Mes JULIO Día 14

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo: O

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA FUSAGASUGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 156108659

Datos de la madre o padre (Para casos de parejas biológicas con hijos nacidos, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: MENDOZA BETANCOURT NICOLL NATALIA

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.069.714.134

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre o madre (Para casos de parejas biológicas con hijos nacidos, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indique los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: HERRENO YATE JAIDER VIDAL

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.000.835.602

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERRENO YATE JAIDER VIDAL

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.000.835.602

Firma: Jaider Vidal H.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2020 Mes JULIO Día 23

Nombre y firma del funcionario que autoriza: SANDRA RUEDA ACOSTA - REGISTRADOR

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

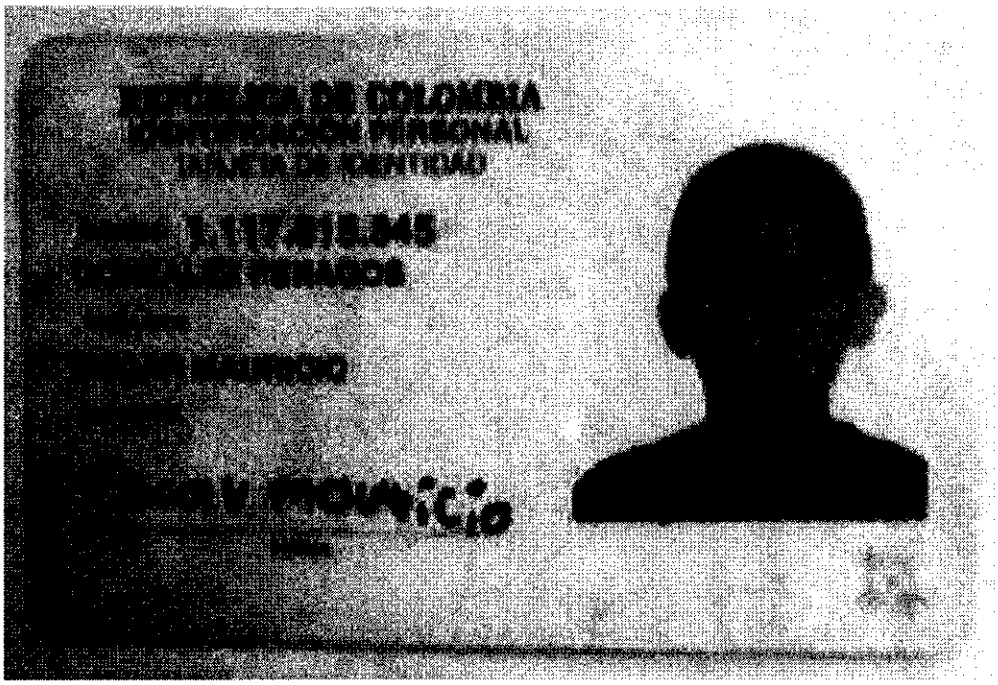
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

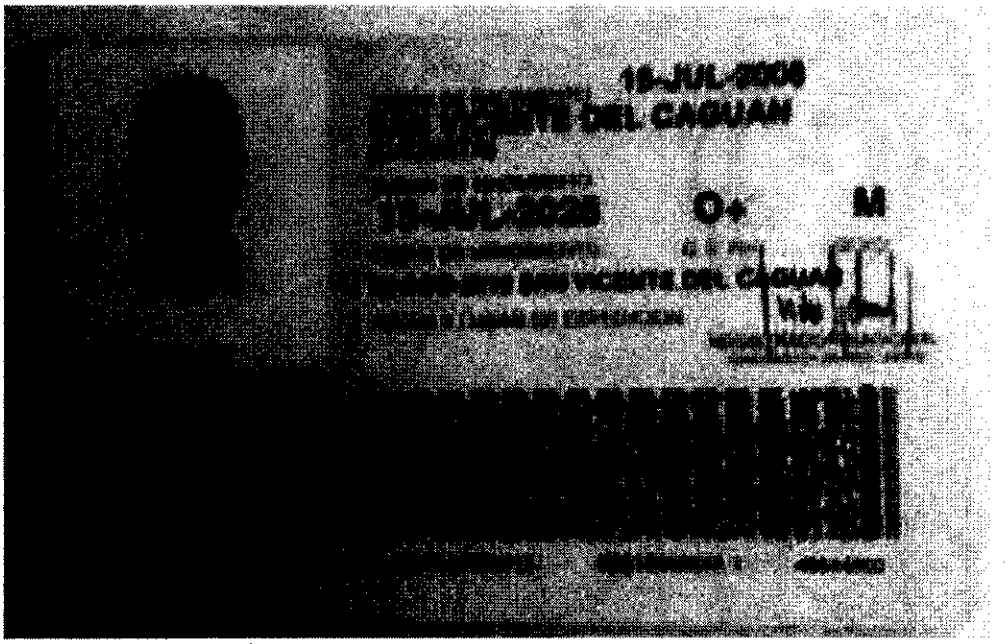
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

29.JUL.2020 - LIBRO DE VARIAS CIRCULAR N.055 DE 29 DE MAYO DE 2020 DE LA RNEC NO SE TOMAN HUELLAS PLANTARES AL INSCRITO MENOR DE UNO.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -




15-JUL-2004
O+
M

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260224869713002082 4 **Nro Matrícula: 157-2502**

Pagina 1 TURNO: 2026-157-1-12857

Impreso el 24 de Febrero de 2026 a las 03:51:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 157 - FUSAGASUGA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SILVANIA VEREDA: YAYATA

FECHA APERTURA: 04-05-1983 RADICACIÓN: 83:1049 CON: CERTIFICADO DE: 01-09-1982

CODIGO CATASTRAL: **257430001000000040202000000000**COD CATASTRAL ANT: 257430001000000040202000000000

NUPRE: BCT0001JZYA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260224869713002O824 **Nro Matrícula: 157-2502**

Impreso el 24 de Febrero de 2026 a las 03:51:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 185 DEL 11-02-1960 NOTARIA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $11,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA MALAVER ANGEL MARIA

A: MU/OZ ANGEL FRANCISCO X

A: PEREZ NIETO ARIEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-12-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4853 DEL 14-12-1965 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $24,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ ANGEL FRANCISCO

DE: PEREZ NIETO ARIEL

A: MU/OZ HERRERA JORGE GUILLERMO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5433 DEL 05-09-1967 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ HERRERA JORGE GUILLERMO

A: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-06-1968 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1917 DEL 18-05-1968 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: $15,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1977 Radicación: SN

Doc: OFICIO 535 DEL 02-05-1977 MINISTERIO DEHDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECCION COBRANZAS Y EJECUCIONES ADMON DE IMPUESTOS NALS

A: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-12-1977 Radicación: SN

Doc: OFICIO 28819 DEL 15-12-1977 MINISTERIO DEHDA Y CREDITO PUBLICO DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECCION COBRANZAS Y EJECUCIONES ADMON DE IMPUESTOS NALES.

A: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-03-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 122 DEL 17-02-1978 NOTARIA 22 DE BOGOTA VALOR ACTO: $130,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA

A: CA/AS DEL RIO MYRIAM X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-07-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2674 DEL 22-06-1978 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $15,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO I.M.

A: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-07-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 724 DEL 26-06-1978 NOTARIA 22 DE BOGOTA VALOR ACTO: $130,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CA/AS DEL RIO MYRIAM

A: ARROYABE DE MORENO GABRIELA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 4606 DEL 29-09-1978 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARROYAVE DE MORENO GABRIELA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602248697130020824 **Nro Matrícula: 157-2502**

Impreso el 24 de Febrero de 2026 a las 03:51:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BARROTE AMADO BENJAMIN **CC# 2923451** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-1981 Radicación: 1981-157-6-3944

Doc: ESCRITURA 1600 DEL 25-08-1981 NOTARIA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $1,454,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-02-1988 Radicación: 1988-157-6-0960

Doc: OFICIO 2077 DEL 24-11-1987 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: BARROTE AMADO BENJAMIN **CC# 2923451**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-12-1988 Radicación: 1988-157-6-6502

Doc: OFICIO 1673 DEL 07-12-1988 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: BARROTE AMADO BENJAMIN **CC# 2923451**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-12-1988 Radicación: 1988-157-6-6761

Doc: ESCRITURA 3157 DEL 16-12-1988 NOTARIA DE FUSAGASUGA VALOR ACTO: $1,454,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: BARROTE AMADO BENJAMIN **CC# 2923451**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-01-1989 Radicación: 1989-157-6-342

Doc: ESCRITURA 3917 DEL 30-12-1988 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 2.700 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GALINDO DE MARTINEZ ROSA ELVIRA **CC# 20212455** **X**

A: MARTINEZ DUARTE JOSE ISRAEL **CC# 2915937** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-11-1991 Radicación: 1991-157-6-7011

Doc: OFICIO 1359 DEL 23-10-1991 JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISMENDI MARIA PRISCILA

A: BARROTE A. BENJAMIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 1992-157-6-6355

Doc: OFICIO 911 DEL 08-09-1992 JUZGADO 48 CIVIL MUNICPAL DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARISMENDI MARIA PRISCILA

A: BARROTE A. BENJAMIN

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-12-1992 Radicación: 1992-157-6-8968

Doc: ESCRITURA 10362 DEL 25-11-1992 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $375,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL. AREA: 175 M2. (290-0051429)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

A: TOVAR GARCIA JOSE DRIGELIO **CC# 95779** **X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 31-08-1993 Radicación: 1993-157-6-6768

Doc: ESCRITURA 4704 DEL 10-08-1993 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $450,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 122.25 M2. (290-0054144)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

A: TORRES TORRES CESAR CENON **CC# 197171** **X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-09-1994 Radicación: 1994-157-6-8134

Doc: ESCRITURA 4970 DEL 24-11-1993 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA:2.580 M2 (290-0058307)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260224869713002O824 **Nro Matrícula: 157-2502**

Impreso el 24 de Febrero de 2026 a las 03:51:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

A: ACEVEDO SALAZAR CESAR ALFONSO **CC# 17081963** X

A: BUITRAGO DE ACEVEDO MIRIAM X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-09-1994 Radicación: 1994-157-6-8134

Doc: ESCRITURA 3011 DEL 23-08-1994 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 4970/93 ANOTACION # 20 EN CUANTO DESTINACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO SALAZAR CESAR ALFONSO CC# 17081963 X

DE: BUITRAGO DE ACEVEDO MIRIAM X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 22-11-1995 Radicación: 1995-157-6-10735

Doc: ESCRITURA 615 DEL 22-10-1995 NOTARIA DE SILVANIA VALOR ACTO: $500,000

La guarda de la fe pública

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL. AREA: 1.344.00M2. (290-0063505)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

A: ACEVEDO SALAZAR CESAR ALFONSO **CC# 17081963** X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 19-07-2012 Radicación: 2012-157-6-8323

Doc: OFICIO 370 DEL 17-07-2012 CABG DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A: BARROTE AMADO BEJAMIN X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 16-02-2015 Radicación: 2015-157-6-1804

Doc: OFICIO 003 DEL 06-01-2015 CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT S.A. DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (OFERTA DE COMPRA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

A: BARROTE AMADO BENJAMIN **CC# 2923451**

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 16-02-2015 Radicación: 2015-157-6-1805

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 16-12-2014 NOTARIA UNICA DE SILVANIA VALOR ACTO: $10,682,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL (AREA 137.61 M2)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2602248697130020824 **Nro Matrícula: 157-2502**

Impreso el 24 de Febrero de 2026 a las 03:51:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451

A: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- **X**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 16-02-2015 Radicación: 2015-157-6-1805

Doc: ESCRITURA 1370 DEL 16-12-2014 NOTARIA UNICA DE SILVANIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE (19415.39M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARROTE AMADO BENJAMIN CC# 2923451 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 09-01-2024 Radicación: 2024-157-6-35

Doc: OFICIO 64261 DEL 09-01-2024 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUR DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0454 OFERTA DE COMPRA EN BIEN RURAL NO. 20235000064241 - PREDIO TCBG-6-267 - AREA REQUERIDA 636.53 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI **NIT# 8301259969**

A: BARROTE AMADO BENJAMIN **CC# 2923451**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

15 -> 37057 : -

18 -> 51429 : -

19 -> 54144 : -

20 -> 58307 : -

22 -> 63505 : -

25 -> 130338 : - ZONA DE TERRENO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-157-3-779 Fecha: 02-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-157-3-170 Fecha: 08-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2023-157-3-2023 Fecha: 02-09-2023

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE LA ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021 PROFERIDA POR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 260224869713002O824 **Nro Matrícula: 157-2502**

Impreso el 24 de Febrero de 2026 a las 03:51:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

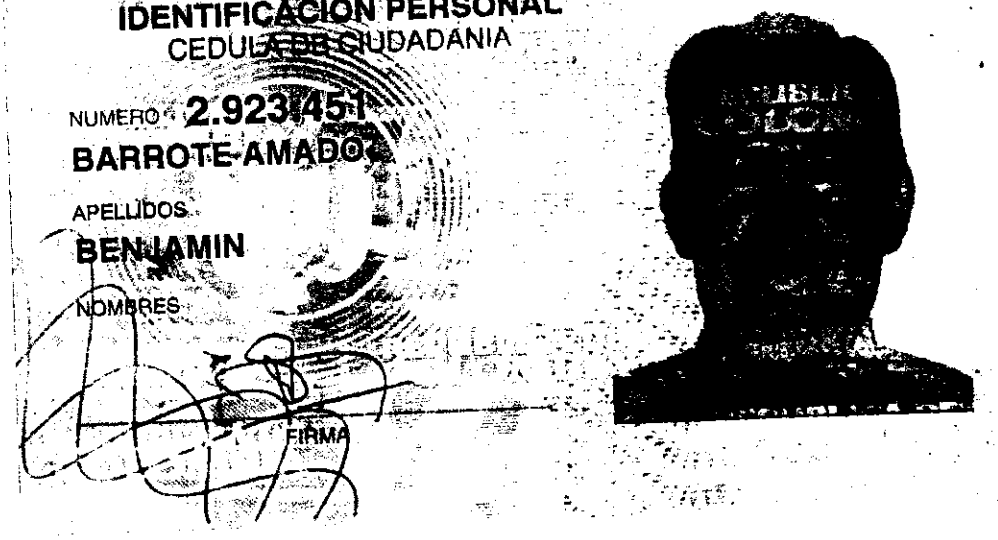
NUMERO 2.923.451

BARROTE-AMADO

APELLIDOS

BENJAMIN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1939

BELEN
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1960 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1509400-00212171-M-0002923451-20100201 0020536975A 2 1760624692

Banco de Bogotá

Nit 860.002.964.4
Calle 36 Nº 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que BENJAMIN BARROTE AMADO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 2.923.451 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros LibreAhorro No. 330257536, abierta/o desde el 23/5/2012.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Febrero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO